



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**PRINCIPALES ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES
DE LA CONSOLIDACION DE ESTADOS
FINANCIEROS**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P R E S E N T A N :

**ROSA MARIA MARTINEZ PAZ
REMEDIOS RODRIGUEZ APASEO**

**DIRECTOR DEL SEMINARIO:
C. P. MANUEL ALATRISTE PEREZ PEÑA**

1 9 8 3



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	
1.- ANTECEDENTES	9
2.- GENERALIDADES	14
2.1.- Compañía controladora	15
2.2.- Compañía subsidiaria	15
2.3.- Compañía asociada	17
2.4.- Compañía afiliada	18
2.5.- Método de participación	18
3.- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS	
3.1.- Concepto	21
3.2.- Objeto de la consolidación	24
3.3.- Requisitos previos	26
3.4.- Compañías que deben consolidarse	28
3.5.- Procedimiento de consolidación	37
3.6.- Operaciones intercompañías	43
3.7.- Subsidiarias no consolidadas	58
4.- CONSOLIDACION Y COMBINACION. TRATAMIENTO CONTABLE Y PRESENTACION	
4.1.- Necesidad de los estados consolidados	61
4.2.- Proceso contable	62
4.2.1.- Eliminación de inversiones	62
4.2.2.- Eliminación de transacciones intercompañías	68

INDICE (Continúa)

	PAG.
4.2.2.1.- Ventas de mercancías intercompañías	69
4.2.2.2.- Ventas de activo fijo intercompañías	72
4.3.- Observancia de los principios de contabilidad	75
4.4.- Ventajas	82
4.5.- Desventajas	82
4.6.- Presentación de los estados financieros consolidados	84
4.7.- Estados financieros combinados	88
4.7.1.- Naturaleza	88
4.7.2.- Concepto	89
4.7.3.- Objetivo	90
4.7.4.- Ventajas	90
4.7.5.- Reglas de formulación y presentación de los esta- dos financieros combinados	90
4.8.- Subsidiarias en el extranjero	96
4.8.1.- Tipos de cambio	98
4.8.2.- Normas para la conversión del balance de comprobación de la subsidiaria	98
4.8.3.- Reglas de presentación	101
5.- METODO DE PARTICIPACION	
5.1.- Concepto	104

INDICE (Continúa)

	PAG.
5.2.- Necesidad de aplicar el método de participación, y casos en que se justifica su aplicación	104
5.3.- Requisitos para su aplicación	107
5.4.- Proceso contable	108
5.5.- Análisis comparativo del método de participación y el método del costo	119
5.6.- Revelación adecuada	121
5.7.- Presentación	123
ANEXO I. ASPECTO FISCAL	126
ANEXO II. RESUMEN CIRCULAR 11-3 DE LA COMISION NACIO- NAL DE VALORES	132
ANEXO III. EJEMPLOS DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLI- DADOS	136
CONCLUSIONES	207
BIBLIOGRAFIA	209

INTRODUCCION

Este trabajo fue realizado con el fin de dar a conocer un panorama en forma general de los aspectos más sobresalientes de la consolidación y combinación de empresas.

Dentro de los puntos que se mencionan tenemos los siguientes:

- En el primer capítulo se hace referencia al origen de las compañías controladoras y de como se han ido desarrollando a través de los años.
- En el segundo capítulo se hace mención de los diferentes conceptos a emplearse.
- El tercero y cuarto capítulo comprenden lo que es en sí la consolidación, su tratamiento contable y presentación.
- El quinto capítulo trata de las inversiones por el método de participación
- Por último se incluyen algunos anexos, los cuales consideramos que son de importancia, y son:
 - I Aspecto fiscal.
 - II Resumen circular 11-3 de la Comisión Nacional de Valores
 - III Ejemplos de estados consolidados tomados de la publicación que hace la Comisión Nacional de Valores.

1.- ANTECEDENTES

La denominación de controladora fue importada de los países anglosajones, tierra de origen de dichas sociedades, y designa únicamente a las sociedades de control.

En efecto, se trata de una sociedad que posee acciones del capital de otras sociedades con el objeto de controlarlas.

Se pueden distinguir varias etapas del desarrollo que han tenido las compañías controladoras en el transcurso del tiempo, debido a diversas circunstancias de índole político, tecnológico y social.

Durante los Siglos XVII y XVIII, las potencias europeas establecieron grandes compañías de carácter nacional dedicadas al comercio con las colonias, siendo subsidiadas, impulsadas y protegidas, mediante algunas tasas de importación en sus países de origen, por sus respectivos gobiernos, fomentándose de esta manera los monopolios.

Dichas compañías proliferaban debido a que sus utilidades provenían en gran parte del extranjero, por lo que se les consideraba como instrumentos de dominación económica de la era colonial.

A principios, y durante la primera mitad del siglo XX, algunas compañías de los Estados Unidos y de Europa, buscando el mejor aprovechamiento de sus recursos, decidieron invertir en el extranjero e importar materias primas.

Las primeras sociedades con carácter de compañías controladoras tu-

vieron su aparición en Inglaterra y en los Estados Unidos alrededor del año - 1850; es decir, en una fecha posterior a aquella en la que se constituyeron las primeras Investment Trusts. (Sociedades Inversionistas) y, desde 1860 se fundan en el continente europeo las primeras sociedades de control.

Hasta antes de 1870 existía en los Estados Unidos la prohibición de que las sociedades fueran a su vez accionistas de otras. En algunos casos esto era permitido; pero se requería una autorización gubernamental especial. En el año de 1870 se levanta dicha prohibición en el estado de Pennsylvania, E.U.A.

El gran desarrollo de las sociedades controladoras se inicia en los Estados Unidos en 1890, y en Europa desde principios de este siglo.

En 1888, el estado de Nueva Jersey permite la participación de sociedades en otras sociedades, sin restricción alguna. Dicha participación se tomó como una especie de monopolio, y en el año de 1890 la Sherman Act (Ley Sherman) declara ilícitos los monopolios.

Posteriormente, se dictó en los Estados Unidos la Federal Public - - Utility Holding Company Act (Ley Federal de Compañías Tenedoras de Servicios Públicos), que obliga a las controladoras que actúan en el sector de los servicios públicos a inscribirse en un registro y las sujeta al control de la Securities and Exchange Commission (Comisión de Valores y Bolsas).

Ahora bien, por lo que respecta a nuestro país, las controladoras no han alcanzado importancia considerable, debido fundamentalmente a que hasta

1964 existía una duplicación del impuesto sobre la renta en lo que respecta a los dividendos recibidos de empresas subsidiarias; es decir, al generarse la utilidad en dichas subsidiarias se tenía que cubrir el impuesto conforme a las ganancias distribuibles, y al recibirse el dividendo en la controladora, esta última tenía que acumular dicho dividendo a sus demás ingresos, lo cual implicaba una duplicación en el pago de impuestos.

Como ya mencionamos anteriormente, dichas sociedades representaron las primeras manifestaciones de agrupaciones de empresas de que se tenga noticia y a través de los años, experimentaron un desarrollo cada vez mayor.

La "National Lead Company" fue una de las primeras empresas que presentó estados financieros consolidados en su informe anual, fechado el 31 de diciembre de 1892, aunque cabe señalar que la "U. S. Rubber Company" mostró en sus primeros informes las cuentas consolidadas y las de la compañía controladora, hecho muy importante, pues permitía la comparación de ambas. Esta fue quizá la primera ocasión en que se esclareció el cambio de estados financieros individuales a estados financieros consolidados.

A pesar de ésto, los primeros estados financieros que se conocen fueron designados como "Balance General" y "Estado de Pérdidas y Ganancias", sin hacer aclaración de que se trataba de estados financieros consolidados, y no fue sino hasta 1917 cuando por primera vez se utiliza el término de "Estados Financieros Consolidados" al referirse a la situación financiera conjunta de un grupo de empresas.

Con el transcurso del tiempo se fue haciendo cada vez más necesaria la consolidación de estados financieros, y es por esto que en el año de 1933 la "Securities Act" (Ley de Seguridad), establece como obligación presentar estados financieros consolidados de las compañías que cotizan en la Bolsa de Valores y que fueron constituidas en grupo.

Con respecto al método de participación, es difícil precisar con exactitud la fecha en que se empezó a pensar en el manejo de las inversiones bajo dicho método.

Se cree que fue por el año de 1905, cuando en los Estados Unidos de América varios tratadistas de esta materia empezaron a estudiar el método de participación.

Por lo que respecta a México, no fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando se empiezan a desarrollar las agrupaciones empresariales, a causa del considerable y constante crecimiento industrial, situación que obligó a presentar dichos estados.

Los primeros grupos de empresas en México corresponden a compañías transnacionales, las cuales, debido a las necesidades de las compañías controladoras tuvieron que enviar información a cada uno de los inversionistas fuera del país para consolidar dichos estados financieros.

En mayo de 1971 la Comisión de Principios de Contabilidad (del Instituto Mexicano de Contadores Públicos), publicó el boletín número 7 (serie --

azul) el cual, habla sobre inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias, estados financieros consolidados y combinados, etc.

No es sino cuatro años después, cuando surge en definitiva un ordenamiento que regula la forma de llevar a cabo una consolidación de estados financieros, dando lugar a la publicación del Boletín B-8, titulado "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes".

En lo referente a la aplicación del método de participación en México, podría decirse que ha tenido aplicación en los últimos cinco años, aunque debido al desarrollo que está transformando al país, se está haciendo cada vez más necesaria su aplicación.

2.- GENERALIDADES

El hecho de que se presenten estados financieros consolidados de la compañía controladora y sus subsidiarias, es con el fin de que se manifieste la situación financiera del grupo en conjunto, ya que de otra forma, al prepararse estados financieros individuales, no se muestra la situación real y no se cumple con el principio de entidad; al respecto, el Boletín A-2 nos dice lo siguiente: "Las entidades consolidadas integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual; por lo tanto, carecen de personalidad jurídica propia, y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de operaciones" (1), de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al respecto.

Por tal motivo, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos opina que, para que se den las circunstancias de existencia de una entidad formada por una empresa controladora y sus subsidiarias, es necesario que se cumpla con principios de contabilidad generalmente aceptados si se preparan estados financieros consolidados.

Resumiendo, se puede decir que se ha ido desarrollando el uso de estados financieros consolidados, para satisfacer la necesidad de información rela-

tiva a la situación financiera y resultados de operación de un grupo de compañías.

Con el fin de aclarar el significado de términos relacionados con la consolidación de empresas lograda a través de la participación (directa o indirecta) en el capital social de ellas, a continuación se citan los principales.

2.1.- Compañía controladora:

Se le llama así a aquella empresa que ejerce directa o indirectamente control sobre la administración de otra u otras empresas, lo cual, logra normalmente (no siempre) a través de la posesión del 50% o más de su capital en acciones comunes.

2.2.- Compañía subsidiaria:

Es aquella compañía cuya mayoría de acciones ordinarias (+ 50%) es propiedad de otra empresa.

De lo anterior se desprende que una subsidiaria es aquella en que la mayoría de las acciones están en poder de una compañía controladora, en proporción que permite a esta última ejercer cierto grado de dominio sobre la primera. Cuando la participación de la compañía controladora en el capital de otra compañía no le permite ejercer dominio alguno, el carácter de aquella es simplemente el de accionista minoritario.

Cuando la mayoría de las acciones con derecho a voto de la subsi-

diaria está en posesión de una compañía controladora, se da a esta mayoría el nombre de interés mayoritario o de control; el interés restante se conoce como interés minoritario. En caso de que una gran parte del capital de una sociedad anónima esté muy distribuida en pequeñas sumas, la propiedad de menos de la mayoría de las acciones con derecho a voto podrá hacer posible controlar el negocio.

Dicho ésto en otras palabras sería:

A). **Interés mayoritario.**- Es el interés del control financiero y en la toma de decisiones, que se ejerce cuando se tiene la mayoría de las acciones con derecho a voto, y como regla general, es de quien posea más del 50% de acciones integrantes del capital social de la subsidiaria. En estos casos es necesario llevar a cabo la consolidación, aunque hay excepciones a esta regla general.

B). **Interés minoritario.**- Es la parte del capital de la subsidiaria que está en poder de accionistas ajenos a la compañía controladora y se determina de la siguiente manera: (4)

$$I.M. = \frac{\text{acciones de la subsidiaria en poder de terceros}}{\text{acciones de la subsidiaria en circulación}} \times \text{capital contable de la subsidiaria}$$

Es importante señalar que el interés minoritario para efectos de información financiera, únicamente surge con motivo de la consolidación de estados financieros, al efectuarse el asiento de eliminación de la cuenta de inversiones en subsidiarias.

2.3.- Compañía asociada:

Es una compañía de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 25% y no más del 50% de las acciones ordinarias en circulación. "Generalmente, los negocios de esta clase de compañías son complementarios unos de los otros y, por tal razón, es conveniente que estén sujetos a una misma dirección. El nombre indica que esta clase de compañías son hermanas entre sí e hijas de la empresa controladora" (5).

También puede decirse que una compañía asociada es una compañía en la que se invierte sin ser subsidiaria y respecto de la cual:

- a) El interés del inversionista en el derecho de voto de la compañía en la que invierte es sustancial;
- b) el inversionista tiene la facultad de ejercer una influencia importante (no control) en las políticas financieras y la operación de la compañía en la que invierte; y
- c) el inversionista tiene la intención de retener su interés como inversión a largo plazo.

Las compañías asociadas son semejantes a las subsidiarias excepto que en éstas no se tiene el poder absoluto sobre ellas; es decir, representan la porción minoritaria que está interesada en la totalidad de la misma, con derecho a tener influencia en la administración de la empresa y a nombrar un consejero. Sin embargo, en algunos casos una participación de asociado puede tener el control absoluto.

2.4.- Compañías afiliadas:

Son aquellas compañías que sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes que son propietarios del 25% o más de sus acciones ordinarias.

Este tipo de organización financiera en los negocios puede obedecer a circunstancias de carácter administrativo y otras; finalmente, de carácter fiscal.

El espíritu de estas sociedades afiliadas es, por lo general, empresas jurídica y financieramente independientes y se constituyen para servir a fines determinados de la economía, tales como:

- a) suministro de recursos de materia prima;
- b) distribución de productos manufacturados, y
- c) evasión de obligaciones fiscales.

2.5.- Método de participación:

Este método fue aplicado o desarrollado en los Estados Unidos a principios de este siglo, y es en la actualidad cuando ha empezado a tener aplicación dentro de los negocios en nuestro país.

Dicho método también ha sido definido como "un procedimiento que se emplea para evaluar las acciones comunes emitidas por empresas subsidiarias y asociadas que consiste en adicionar o deducir del valor contable de la inversión el porcentaje que le corresponda a la compañía controladora de

las utilidades o pérdidas de dicha subsidiaria o asociada, obtenidas en fecha posterior a la adquisición".

Dicho en otras palabras, el método de participación es un método mediante el cual un inversionista contabiliza ciertos tipos de inversiones a largo plazo en compañías asociadas y en ciertas subsidiarias no consolidadas. Bajo el método de participación la cuenta de inversión del inversionista se ajusta en los estados financieros consolidados para reflejar el cambio en la proporción del inversionista. El estado de resultados refleja la proporción del inversionista en los resultados de las operaciones de la compañía en la que hizo la inversión.

-
- (1) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., B-8, "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes", México, D. F., 1976, p. 9.
 - (2) Manuel Tovar y Córdova C.P.T., "Curso completo de contabilidad", Tomo

IV, Ed. UTEHA, p. 275.

- (3) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., Revista Contaduría Pública, Ed. I.M.C.P., A.C., México, D. F., enero de 1981, p. 25
- (4) Zamorano García, Enrique, "Estados Financieros Consolidados y Método de Participación", Ed. Trillas, México, 1982, p. 29
- (5) U.V. Kuri, "Contabilidad Superior", II, Cap. IV, p. 39
- (6) Tovar, op. cit., p. 280.

3.- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Este capítulo, tiene la finalidad de introducirnos en la consolidación de estados financieros dar a conocer su objeto y naturaleza, las compañías que deben consolidarse, los requisitos y restricciones existentes, los procedimientos de consolidación y las operaciones entre compañías.

3.1. - Concepto:

Muchos autores han definido los estados financieros consolidados, algunos de ellos con criterios un poco diferentes pero siguiendo siempre una misma línea.

A continuación se presentan algunas definiciones:

El I.M.C.P. define a dichos estados como:

"Los estados financieros consolidados son aquéllas que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas) y se formulan sustituyendo la inversión en acciones de compañías - subsidiarias de la controladora con los activos y pasivos de aquéllas y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad" (1).

Antonio González define el Balance Consolidado de la siguiente forma:

"Es el proceso por el cual mediante la suma de los estados financieros de las compañías que constituyen un grupo, la eliminación de la(s) cuenta(s) de inversión de la compañía controladora con los activos y pasivos (capital contable) de la(s) subsidiaria(s), la eliminación de las operaciones entre compañías y las utilidades no realizadas incluidas en las cuentas de las compañías constituyentes del grupo, dan como resultado los estados financieros consolidados; los cuales habrán de informar a los diversos interesados (administración, acreedores, autoridades, público inversionista, accionistas), de la posición financiera y del resultado de operación de un grupo de empresas considerado como una entidad económica". (2)

Enrique Zamorano García los define como:

"Los estados financieros consolidados son documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas interrelacionadas por la propiedad de sus acciones, y que consideradas desde un punto de vista económico, forman todas una sola organización que opera bajo un control común; por tanto, este tipo de estados no muestra la posición financiera, ni los resultados de operación de una empresa en particular, ni tampoco los de una entidad legal concreta, sino los de un grupo de empresas que integran una unidad económica ".(3)

Michel Dupuis, señala en su libro La Consolidación de Balances que, "El balance consolidado es el cuadro analítico de la síntesis de las cuentas que permite apreciar convenientemente el dinamismo de un grupo de empresas in-

dependientes".

De las definiciones antes citadas, podemos establecer las características siguientes: 1) Son los documentos que muestran la posición financiera y los resultados de operación de un grupo de compañías. 2) Se refiere a la forma en que se formulan, la cual en términos generales indica que se sustituye la inversión en acciones de la controladora con los activos y pasivos de las subsidiarias, eliminando las operaciones intercompañías. 3) La información que se presenta se refiere a una entidad económica y por tal motivo el aspecto jurídico ocupa un segundo lugar.

El I.M.C.P. define a los estados financieros combinados como:

"... son aquéllos que presentan la situación financiera y resultados de operación de compañías afiliadas como si fueran una entidad independientemente de sus personalidades jurídicas, y se formulan sumando los estados financieros individuales de compañías afiliadas después de eliminar los saldos y transacciones (e inversiones en su caso) entre las mismas, así como las utilidades no realizadas por la entidad".(4)

Esta definición es muy parecida a la de estados financieros consolidados que el mismo instituto hace.

La diferencia entre los estados financieros consolidados y combinados radica en el carácter que tienen las compañías; siendo, en el caso de la combinación, el de compañías afiliadas que no tienen inversiones de importancia entre sí, o bien que estén constituidas como sucursales o agencias de ventas.

La combinación de estados financieros será, pues, la forma de presentar información de sucursales y agencias de ventas con su oficina matriz; o bien, de compañías jurídicamente independientes entre sí, y que al ser afiliadas y sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen un control financiero o administrativo común.

3.2.- Objetivo de la Consolidación.

Debido a que la información que se presenta en los estados individuales de una controladora no refleja la verdadera situación financiera, se ha hecho necesario el desarrollo de la consolidación de estados financieros para que de esta manera se pueda analizar en forma conjunta a un grupo de empresas como si se tratara de una sola entidad.

Los estados consolidados se preparan esencialmente para presentar a los accionistas de la compañía controladora una información más adecuada, en cuanto a su situación financiera y resultados de operación, que la que muestran los estados individuales sobre la controladora. En la consolidación la subsidiaria se trata como una simple prolongación o departamento de la compañía controladora, en la cual la minoría no es un propietario, sino un casi-acreedor. La compañía controladora controla la propiedad y operaciones de la subsidiaria y solamente es responsable frente a la minoría de la proporción minoritaria en el capital de la compañía subsidiaria.

Por tal motivo el objetivo esencial de dichos estados es el de presen-

tar la situación financiera y el resultado de operación de una entidad económica; sin embargo, el uso de estos estados no significa que sustituya a los estados financieros de cada unidad individual, ya que estos tienen fines Informativos propios de esas empresas individuales. Es por eso que, tanto los estados financieros consolidados como los estados financieros individuales de cada empresa del grupo deben ser estudiados desde puntos de vista diferentes, puesto que cada uno sirve para diversos fines y proporcionan información distinta.

El objetivo o finalidad de este proceso deberá considerar a las personas interesadas que habrán de tomar decisiones con respecto a dicha entidad, pues a ellos es a quien va dirigido.

A continuación se enumeran los diversos interesados en esta información:

a) La dirección o administración de la compañía controladora o del grupo en sí. Los estados financieros consolidados permiten que la gerencia de la controladora realice una toma de decisiones más adecuada y precisa, ya que podrá observar el impacto que su actuación ha tenido en el grupo en conjunto, pudiendo de esa manera tomar las medidas correctivas necesarias.

b) Accionistas de la compañía controladora. Básicamente para que éstos tengan una visión más real del rendimiento que está obteniendo su inversión, así como la seguridad que posee la misma. En otras palabras, el inversionista deposita su confianza en el conjunto del grupo y no únicamente en la controladora.

c) Acreedores de la compañía controladora. Mediante el análisis de

los estados financieros consolidados podrán determinar la solvencia financiera y la estabilidad del grupo en conjunto, lo cual a su vez les permite conocer el grado de seguridad en la recuperación de sus créditos.

d) **Acreeedores de la compañía subsidiaria.** Les interesa conocer el respaldo económico que tienen las subsidiarias y con base en esta información entender o reducir el crédito.

e) **Posibles inversionistas de la compañía controladora.** Es de gran importancia para conocer la capacidad de ganancia y la estabilidad del grupo en conjunto; les permitirá tomar una decisión mas acertada ante la alternativa de invertir o no en la compañía controladora.

f) **Al público en general.** Será de interés para el público la situación financiera consolidada de un grupo de empresas; aquél, al observar su posición, podría invertir en alguna empresa del grupo, seguro de que su inversión estará bien respaldada.

Los estados financieros consolidados satisfacen esta necesidad al presentar información financiera relativa al grupo de compañías, como si fuera una sola empresa, haciendo caso omiso de los límites de las distintas entidades legales. Los estados financieros consolidados normales incluyen a la compañía controladora y a todas sus subsidiarias.

3.3.- Requisitos previos

Estos requisitos se establecen con el objeto de que se presente una

uniforme valuación de los elementos que integran tanto el balance como el estado de resultados. Dentro de estos aspectos mencionaremos los siguientes:

- a) Efectuar un estudio preliminar de las subsidiarias, cuyos estados financieros habrán de consolidarse, con el propósito de conocer la naturaleza de las mismas.
- b) En caso de ser posible, uniformar los catálogos de cuentas de la controladora y sus subsidiarias, para de esta manera facilitar el trabajo de consolidación al tener cuentas iguales para los mismos conceptos.
- c) Sería de gran ayuda, y a la vez tendríamos un grado mayor de confianza sobre la información resultante de los estados causa de nuestro estudio, el que los estados financieros de cada subsidiaria se encontraran dictaminados.
- d) También debe tomarse en cuenta la necesidad que existe de conciliar las cuentas recíprocas, entre las diversas empresas del grupo a consolidar, por lo que cualquier error u omisión en los libros y registros de contabilidad de esas compañías deberá corregirse previamente a la consolidación.
- e) Los estados financieros individuales que se utilicen para formular los estados financieros consolidados deben ser preparados a una misma fecha o con una diferencia que no exceda de tres meses de la fecha de los estados financieros consolidados. Esto no quiere decir que sea un requisito indispensable, pero si es recomendable que las empresas

a considerarse en la consolidación tengan fechas de cierre iguales, o cuando menos similares, para que los estados financieros consolidados reflejen la realidad y no una situación confusa. De no conservarse esta uniformidad será necesario llevar a cabo algunos ajustes, tales como: movimientos de caja que pudieron ocurrir durante la diferencia de fechas, diferencias en inventarios, aun cuando pudieran no existir las variaciones, con lo que se distorsionarían los resultados; además de que la identificación de las ganancias intergrupales podrían ser más difíciles de detectar. (5)

- f) La observancia de que la aplicación de los principios de contabilidad sea uniforme cuando las circunstancias sean similares.

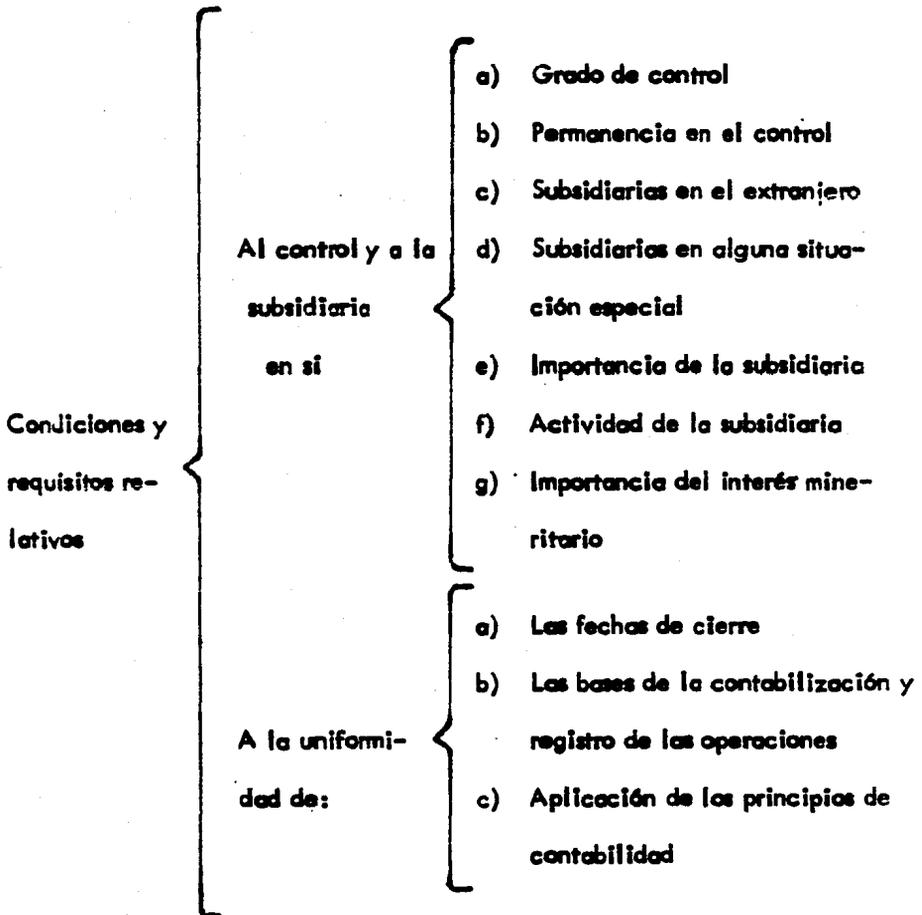
3.4.- Compañías que deben consolidarse:

Una vez que se ha analizado el objeto de la consolidación de estados financieros y la definición de conceptos, cabría reflexionar acerca de si todos los estados financieros de las compañías constituyentes del grupo deben consolidarse o si se tienen establecidas reglas o requisitos que regulen la formulación de dichos estados.

Por regla general, todas las subsidiarias deberán consolidarse; sin embargo, existen ciertos criterios, requisitos y restricciones que pueden, en determinado momento, ser causa de la exclusión de alguna(s) subsidiaria (s) del proceso de consolidación.

En primer lugar, parece evidente que se precise un cierto grado de afinidad entre las empresas a consolidar.

A continuación se muestra un cuadro en el que se contemplan las condiciones y requisitos relativos a una consolidación apropiada.



1.- Condiciones y requisitos relativos al control y a la subsidiaria en si.

a) Grado de control

Es uno de los factores más determinantes, pues se refiere a la participación de la controladora sobre la subsidiaria para su inclusión en una consolidación, cuando dicha participación sea mayor del 50%, no cabe duda que el dominio es efectivo.

"En México, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el boletín relativo a consolidación de estados financieros estipula que se considerará como subsidiaria a aquella compañía de la cual otra posea más del 50% de la inversión en acciones."(6) Por lo tanto, podrá ser consolidada si la inversión sobrepasa el 50%, como menciona el IMCP en el mismo boletín.

En términos generales si una compañía es propietaria (por sí o a través de sus subsidiarias) de más del 50% de las acciones ordinarias de otra compañía, - debe presentar estados financieros consolidados.

Existe una participación de control cuando se posee más del 50% de las acciones con derecho a voto, bien directamente a través de una propiedad abierta y sin reservas, o bien indirectamente por la propiedad afiliada. Si la compañía - controladora posee más del 50%, pero menos del 100% de las acciones en circulación con derecho a voto, se dice que tiene la "participación de control" en una subsidiaria, "cuya mayoría posee", y se menciona como interés mayoritario; el resto de los accionistas tienen la referencia colectiva de interés minoritario.

Desde un punto práctico, menos de la mayoría de las acciones con derecho a voto pueden asegurar el control, si se acompañan, al efecto, una o más de

las condiciones que se indican a continuación:

- 1.- Posibilidad de obtener poderes de otros accionistas.
- 2.- Falta de asistencia de los otros accionistas por sí o por apoderados, a las asambleas anuales.
- 3.- Posesión de un contrato de arrendamiento de otra clase que implique que la propiedad virtual del activo de la sociedad.

b) Permanencia en el control

Cuando la inversión no tuviera una cierta permanencia, rompería la homogeneidad de la serie de balances consolidados, con el inconveniente de dificultar las comparaciones y la posibilidad de ofrecer una imagen deformada de la marcha del grupo. (7)

A este respecto el I.M.C.P. incluye un ejemplo en el boletín relativo:

"... cuando la compañía controladora sea el principal acreedor de la subsidiaria y por ese hecho haya adquirido la mayoría de las acciones, o cuando la controladora haya recibido la mayoría de las acciones por causa de un contrato de reporte"⁽⁸⁾₍₉₎

En el primer caso, que señala a la compañía controladora como principal acreedor y que por ese hecho haya adquirido la mayoría, habría que analizar la situación para ver si la compañía controladora tiene interés en la permanencia en el control de esa compañía. Si así fuera, se podría considerar como susceptible de ser consolidada si llena los demás requisitos y condiciones señaladas para

ese efecto. En caso de que no tuviera interés alguno en la permanencia en el control, entonces no deberá ser consolidada.

En el segundo caso, en el que la empresa controladora obtiene la mayoría de las acciones por medio de un contrato de reporto, no se podrá tomar en cuenta a la compañía subsidiaria como constituyente de la consolidación.

c) Subsidiarias en el extranjero

En principio deben ser consolidadas las empresas pertenecientes al grupo situadas en el extranjero, utilizando los mismos criterios que para las radicadas en el país.

Únicamente circunstancias excepcionales podrán hacer cambiar tal decisión; por ejemplo: guerra, embargo de activo y otros similares que rompan la unidad de dirección.

d) Subsidiarias en alguna situación especial

Esta situación se puede presentar en caso de quiebra, suspensión de pagos, liquidación inminente, disolución, etc., las cuales afectarían el control administrativo ejercido sobre la subsidiaria, dejando así de cumplir con uno de los requisitos primordiales para practicar la consolidación.

Asimismo, estas situaciones podrían afectar la disponibilidad de los activos o utilidades de las compañías subsidiarias. Otras condiciones que podrían ser causa de exclusión serían: subsidiaria con iniciación de operaciones, período de reorganización, etc., ya que la situación financiera y los resultados consolidados

presentados no serían los normales del grupo, lo que podría provocar decisiones erróneas de las personas que los analizaran.

e) Importancia de la subsidiaria

Por razón de tamaño pudieran excluirse aquellas empresas que no representen un carácter significativo en el total de la consolidación, bien sea en valor absoluto o bien en valor relativo. Es decir, atendiendo al monto de sus propios elementos o a la proporción que representan los mismos dentro del conjunto.

f) Actividad de la subsidiaria de naturaleza diferente.

La razón para tener en cuenta la naturaleza de las actividades económicas desarrolladas por las empresas del grupo deriva de la necesidad de existencia de una cierta homogeneidad capaz de infundir significado a ciertos estados consolidados.

No obstante, algunas concentraciones en las cuales predomina el carácter financiero tal vez ameriten estados consolidados, aun cuando las empresas ejerzan actividades muy diversas, toda vez que el principal interés de aquellos balances consolidados radicará en el conocimiento de la potencia financiera del grupo, que puede pensarse es independiente del grado de diversidad de las actividades ejercidas.

El IMCP nos dice al respecto:

Subsidiarias dedicadas a actividades distintas en naturaleza a las llevadas a cabo por el resto del grupo, tales como subsidiarias institucionales de crédito, seguros y fianzas. Sin embargo, debe analizarse cuidadosamente la situación de

hecho, tomando en cuenta las siguientes reglas:

Cuando la actividad principal de la institución de crédito sea adquirir, a través de descuentos o en alguna otra forma, las cuentas y/o documentos por cobrar a clientes, que normalmente se hubiesen incluido como tales en los estados financieros de una compañía mercantil o industrial del grupo, es necesario incluir a dicha institución de crédito en los estados financieros consolidados.

Por contra, cuando la institución de crédito tenga por objeto otorgar crédito a distribuidores y clientes por compras a plazo en condiciones que ni la compañía controladora ni sus subsidiarias concedían con anterioridad y los préstamos de la institución de crédito no están garantizados en forma alguna por la compañía controladora, es más informativo excluir a la institución de crédito de la consolidación y presentar estados financieros individuales de esa subsidiaria. (11)

g) Importancia del interés minoritario.

Cuando la participación minoritaria es muy grande en relación con la participación de los accionistas de la controladora en los activos netos consolidados, es conveniente no incluir esa subsidiaria en la consolidación. La razón de ello puede apreciarse en el siguiente comentario, incluido en el Manual de Contador que dice: "que el interés minoritario tiene fundamentalmente derechos que estorban o dificultan una consolidación, tanto en lo que respecta a equidad, cuanto desde el punto de vista legal, ya que un interés minoritario determinado, puede llegar a tener tal fuerza que cause un cambio en el control". (12)

2.- Condiciones y requisitos relativos a la uniformidad.

a) Uniformidad en las fechas de cierre.

Es importante que la fecha de cierre del ejercicio social de las subsidiarias coincida con la de la compañía controladora. Al respecto, el Boletín B-8 establece: "Los estados financieros individuales que se utilizan para formular los estados financieros consolidados, deben ser preparados a una misma fecha o con una diferencia que no exceda de tres meses de la fecha de los estados consolidados". En este caso, y aunque dicho boletín no lo señala, es necesario informar mediante notas aclaratorias el efecto que hubieran tenido en la situación financiera y los resultados de operación del grupo, hechos relevantes sucedidos entre la fecha de los estados individuales de alguna de las compañías integrantes, y los estados consolidados. Mas adelante el mismo boletín indica que "dichos estados deben cubrir un mismo período", señalando como excepciones los dos casos siguientes:

- Si el control sobre la subsidiaria se obtuvo en el transcurso del ejercicio de la compañía controladora, sólo deben consolidarse en ese período las cuentas de resultados de las nuevas subsidiarias a partir de la fecha en que adquirieron las acciones que proporcionaron el control.
- Por contra, si se venden las acciones de la subsidiaria durante el período, sólo se deben incluir en la consolidación los resultados de operación de esa subsidiaria hasta la fecha en que se llevó a cabo la venta.

Este requisito, a pesar de su importancia, es el que menos problemas representa para efectuar la consolidación, ya que en todo caso, si el cierre legal de operación de las subsidiarias no coincide con el de la controladora, o no están dentro de los tres meses señalados como límite anteriormente, se podrán preparar estados financieros por un periodo igual al de la controladora sólo para efectos de la consolidación.

- b) Uniformidad de las bases de la contabilización y registro de las operaciones.

Es recomendable que se tenga una uniformidad en la contabilización y registro de las operaciones pues de no ser así se dificulta la consolidación al llevarse a cabo los ajustes que se consideren necesarios.

Esto no quiere decir que debe existir una uniformidad absoluta puesto que cada compañía se desenvuelve en forma individual y tiene sus propias características.

- c) Uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad.

El I.M.C.P. explica, en el boletín relativo a consolidación, lo siguiente:

Para que los estados financieros consolidados presenten la situación financiera y los resultados de operación como si la entidad fuera una sola compañía, la controladora y sus subsidia-

rias deben observar que la aplicación de los principios de contabilidad sea uniforme cuando las circunstancias sean similares. Por ejem. Todas las compañías dedicadas a la fabricación de un mismo producto deben utilizar el mismo método de valuación de inventarios. (13)

3.5.- Procedimiento de consolidación.

Para llevar a cabo este proceso se deben seguir una serie de pasos mas o menos definidos, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- Obtención de los estados financieros de cada una de las compañías que se van a consolidar, de preferencia estos estados que estén determinados, con objeto de tener una mayor seguridad sobre las cifras que se están presentando.
- 2.- Elaborar una hoja de distribución con el fin de uniformar en cuanto sea posible los conceptos.
- 3.- Registrar en una hoja de trabajo de consolidación los estados financieros de las compañías integrantes del grupo.
- 4.- Registrar en asientos de diario todos los ajustes y eliminaciones que procedan.
- 5.- Concentrar dichos asientos en esquemas de mayor.
- 6.- Vaciar los asientos anteriores en la hoja de trabajo de consolidación en las columnas respectivas.

7.- Sumar horizontal y verticalmente las columnas de la hoja de trabajo de consolidación.

8.- Elaborar los estados financieros consolidados.

Hoja de trabajo de consolidación

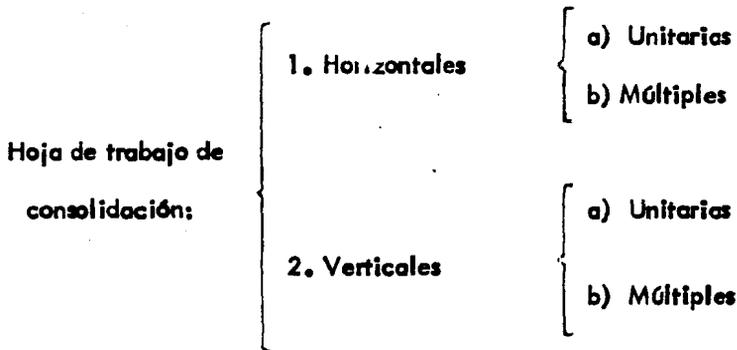
Es de gran importancia para la elaboración de los estados financieros - consolidados, ya que representa el enlace entre los estados financieros de las compañías subsidiarias con los de la compañía controladora, obteniéndose de esta manera y mediante el proceso contable anteriormente expuesto los saldos consolidados.

Existen diversos modelos de hojas de trabajo en la práctica, puesto que el modelo se deberá ajustar al número de cuentas que se estén manejando para que resulte práctico.

Así pues cuando el número de cuentas que se esté manejando sea pequeño puede usarse el modelo de forma unitaria, y por el contrario, si se maneja gran cantidad de cuentas es recomendable usar el de forma múltiple, ya que además:

- a) Hace posible la división del trabajo
- b) Favorece la preparación de un estado particular, cuando se desea solamente un estado; y
- c) Aísla errores.

Por consiguiente, la hoja de consolidación se puede dividir en:



Se dice que es hoja de trabajo de consolidación horizontal unitaria porque se utiliza una sola para agrupar tanto los conceptos de balance como los de resultados y superávit, designando dos columnas para cada una de las empresas a consolidar.

Hoja de trabajo de consolidación horizontal múltiple es aquella en que para cada grupo de cuentas existe una hoja de trabajo de consolidación independiente, esto es, que haya una hoja para conceptos de balance, otra para conceptos de resultados y otra para superávit.

En cuanto a la hoja de trabajo de consolidación vertical, se diferencia de las anteriores en que en lugar de agrupar a cada una de las empresas en forma horizontal, éstas se listarán verticalmente. Su empleo, como ya se mencionó anteriormente, es recomendable cuando en la consolidación interviene un gran número de empresas; dentro de este grupo también encontramos unitarias y múltiples, esto es, grupos de cuentas de balance, resultados, superávit, en una sola; o bien, para cada grupo de cuentas se designa una hoja de consolidación.

A continuación se ejemplifican dichas hojas de trabajo de consolidación.

COMPAÑIAS A, B Y C CONSOLIDADAS

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

A Diciembre 31 de 19__

DETALLE	CIA. A		CIA. B		CIA. C		AJUSTES Y ELIMINACIONES		PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS		SUPERAVIT G/. CONSOLIDADO		BALANCE CONSOLIDADO	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
ACTIVO									Los saldos de estas columnas se obtienen sumando aritméticamente todas las anteriores					
PASIVO								En esta columna se registran todos los asientos de ajustes hechos para corregir los estados financieros individuales a fin de uniformarlos a una base común así como los asientos de eliminación por operaciones entre compañías.	Las cuentas de Pérdidas y Ganancias se segregan en estas columnas.	Las cuentas de Superávit se segregan en estas columnas.	Las cuentas - del Balance General se segregan en estas columnas.			
CAPITAL														
RESULTADOS														
TOTALES														

A esta forma se le denomina Hoja de Trabajo de Consolidación Horizontal Unitaria

- (1) Tomado del trabajo de investigación "Estados Financieros Consolidados y Método de Participación" de la División de Investigación de la Escuela Superior de Comercio y Administración (IPN).

COMPANIA CONTROLADORA Y SUBSIDIARIA

Hoja de Trabajo de Consolidación

DETALLE	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	CUENTAS POR COBRAR	ACCIONES DE CIAS. SUBSID.	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	OTRAS CTAS. ACTIVO	CREDITO MERCAN- TIL	CUENTAS POR PAGAR	DOCUMEN TOS POR PAGAR	INTERES MINORIT.	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT DE OPERC.	SUFERAVIT DE CONSOLIDAD.
1.- Compañía Controladora													
2.- Subsidiaria A.													
3.- Subsidiaria B.													
4.- Subsidiaria C.													
5.- Subsidiaria D.													
21.- Subsidiaria X													
22.- Subsidiaria Y.													
23.- Totales antes de eliminación													
24.- Asientos de elimi- nación													
25.- Totales Consolidados													

A esta forma se le denomina Hoja de Trabajo de Consolidación Vertical Unitaria

(1) Tomado del trabajo de investigación "Estados Financieros Consolidados y Método de Participación" de la División de Investigación de la Escuela Superior de Comercio y Administración (IPN).

HOJA DE DISTRIBUCION

COMPANIA SUBSIDIARIA, A.

C U E N T A S	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19		CAJAS Y BANCOS	DOCTOS. POR COBRAR	DEUDORES DIVERSOS	INVENTARIOS	MAQUINARIA Y EQUIPO	EDIFICIOS	RVA. DEPR. MAQ.	RVA. DEPR. EDIF.	CTAS. POR PAGAR	RESERVA LEGAL	RESULTOS. DEL EJERC.	CAPITAL SOCIAL
	DEUDOR	ACREEDOR												
Caja	6,000		6,000											
Fondo de Caja Chica	300		300											
Doctos. por Cobrar Clientes	8,000			8,000										
Doctos por Cobrar Empleados	900			900										
Clientes	4,000				4,000									
Deudores por Rentas Vencidas	2,200				2,200									
Articulos Manufacturados	3,000					3,000								
Maquinaria y Equipo	9,000						9,000							
Edificios y Terreno	13,000							13,000						
Reserva para Dep. de Maquin.		7,000							(7,000)					
Reserva para Dep. de Edif.		2,000								(2,000)				
Caja de Ahorros de Emplead.		3,000									(3,000)			
Acreedores Diversos		2,200									(2,200)			
Proveedores		3,000									(3,000)			
Reserva Legal		4,000										4,000		
Utilidad del Ejercicio		5,200											(5,200)	
Capital Social		20,000												(20,000)
S U M A S	46,400	46,400	6,300	8,900	6,200	3,000	9,000	13,000	(7,000)	(2,000)	(8,200)	(4,000)	(5,200)	(20,000)

(1) Tomado del trabajo de investigación "Estados Financieros Consolidados y Método de Participación" de la División de Investigación de la Escuela Superior de Comercio y Administración (IPN).

3.6.- Operaciones intercompañías

Las operaciones realizadas entre compañías integrantes en la consolidación, constituyen operaciones dentro de la misma entidad consolidada; por tanto, deben ser eliminadas como si fueran operaciones interdepartamentales o entre controladora y sucursales. El objeto de eliminar estas partidas es que los estados financieros consolidados muestren la situación financiera de una entidad considerada como unidad económica ante el exterior. Las utilidades o pérdidas resultantes de operaciones entre las compañías del grupo a consolidar deberán ser también eliminadas, puesto que éstas no han sido realizadas en operaciones con entidades económicas diferentes de la entidad consolidada.

Además, como veremos más adelante al hablar de la observancia de los principios de contabilidad en la preparación de estados consolidados, es necesario eliminar este tipo de transacciones para cumplir con el principio de realización.

Así pues, dependiendo de las empresas y las diferentes operaciones que realicen entre compañías, así serán las eliminaciones que deberán efectuarse. A continuación trataremos las que se presentan con más frecuencia.

VENTAS DE MERCANCIAS ENTRE COMPAÑÍAS

Deben eliminarse las ventas y el costo de ventas entre compañías del grupo incluidas en la consolidación, para que no se incremente su importe en el estado de resultados consolidado. La eliminación de este tipo de operaciones presenta diferentes aspectos, dependiendo de las condiciones en que se hayan realiza-

do, es decir:

- a) Ventas realizadas al costo
- b) Ventas que lleven implícita una utilidad
- c) Ventas realizadas a menos del costo

VENTAS DE ACTIVO FIJO ENTRE COMPAÑIAS

Así como existe la venta de mercancías entre compañías, también puede presentarse el caso de la venta del activo fijo, teniendo que eliminarse el resultado de dichas transacciones de manera que dentro de los estados consolidados sólo se refleje el efecto de las operaciones llevadas a cabo con personas ajenas a la misma; deberá efectuarse invariablemente la eliminación de aquellas operaciones por ventas de activo fijo, entre compañías cuyos estados financieros intervengan en la consolidación.

En este tipo de eliminación también se presentan tres situaciones semejantes a las de la eliminación de venta de mercancía, pero con las características particulares del caso.

- a) Venta de activo fijo a su valor en libros,
- b) Ventas cuyo precio es superior al valor en libros
- c) Ventas a un precio menor al valor en libros.

DIVIDENDOS ENTRE COMPAÑIAS

La comisión de Principios de Contabilidad del IMCP señala en su boletín

B-8 que "los dividendos recibidos de subsidiarias o de la controladora deben ser eliminados acreditando su importe a la inversión de los accionistas de la compañía que los decretó, a menos que la inversión en acciones se haya valuado previamente a través del método de participación".

Se deben eliminar los dividendos que una compañía paga a otra del grupo ya que dichos dividendos son acreditados a resultados por la compañía que los recibió; sin embargo, representan un ingreso que se originó dentro del mismo grupo, y los resultados consolidados sólo deben mostrar el efecto de las transacciones efectuadas con terceros ajenos al grupo.

El motivo primordial para hacer esta eliminación es evitar una duplicidad de ingresos, es decir, la utilidad de la cual provienen esos dividendos ya fue mostrada en el estado de resultados de la compañía que los paga en su ejercicio o ejercicios anteriores, por lo que no sería correcto volverlos a presentar nuevamente como un ingreso en los resultados del ejercicio que se está consolidando.

ELIMINACION DE OPERACIONES POR CONCEPTOS DIVERSOS

Existen con frecuencia algunas otras operaciones entre compañías que por su naturaleza y características las hemos denominado eliminaciones diversas, entre las cuales mencionaremos a las siguientes:

- a) Descuento de documentos
- b) Inversiones recíprocas
- c) Intereses

- d) Ingresos por servicios prestados
- e) Regalías
- f) Asistencia técnica
- g) Rentas
- h) Comisiones, etc.

ELIMINACION DE SALDOS ENTRE COMPAÑIAS

La Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP señala únicamente que "los saldos entre compañías que existan a la fecha de preparación de los estados financieros, deben ser eliminados mediante compensación".

Lo primero que se debe hacer es comparar los saldos recíprocos deudores y acreedores entre compañías para ver si éstos coinciden; en caso de no ser así, es necesario investigar las causas de las partidas de conciliación y correr los ajustes respectivos; después de ello, se podrá llevar a cabo la eliminación de esos saldos.

A continuación se mencionan los saldos recíprocos entre compañías que más frecuentemente se presentan al momento de efectuar una consolidación de estados financieros.

ELIMINACION DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR

Con frecuencia a la fecha de la preparación de estados consolidados existen en los balances individuales saldos recíprocos que se compensen entre sí;

es decir, si una compañía efectuó una venta o prestó un servicio a otra del grupo, registrará en sus libros una cuenta por cobrar por el importe de esa operación (si ésta no es al contado), y por otra parte la compañía que realizó la compra o recibió el servicio registrará una cuenta por pagar por la misma cantidad.

ELIMINACION DE DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR

Puede darse el caso de que las dos operaciones antes mencionadas estén representadas por documentos en cuyo caso también habrán de eliminarse mediante un asiento similar a los referidos anteriormente. Debe tenerse cuidado con el registro de los intereses; si éstos son al vencimiento del documento, es necesario que se encuentren registrados en los libros de ambas compañías aquellos que ya se hayan devengado y, de no ser así, se corra el asiento de ajuste respectivo. Por otra parte, cuando los intereses se encuentran documentados, habrá que eliminar las cuentas de pagos y cobros anticipados por aquellos intereses que aún no se devengan a la fecha de la consolidación.

Puede presentarse el caso de que la compañía endose el documento a un banco o bien a una persona ajena al grupo; en ese momento deja de ser una deuda intercompañía convirtiéndose en una obligación real del grupo considerado en conjunto, la cual tiene que figurar en el balance general consolidado. Lo más usual es que la compañía que descuenta el documento registre su importe en una cuenta complementaria del activo; se tendrá que cancelar ese saldo contra el documento por cobrar.

ELIMINACION DE INVERSION EN OBLIGACIONES ENTRE COMPAÑIAS

Existen ocasiones en que una compañía posee obligaciones emitidas por otra que pertenece al mismo grupo. Cuando este se presente se debe deducir el importe de esas obligaciones del pasivo consolidado, presentándolas en el balance consolidado como "obligaciones en Tesorería" u "obligaciones en cartera", el neto representará el importe de las obligaciones que hayan sido adquiridas por personas ajenas al grupo y que constituyen realmente un pasivo para la entidad consolidada.

También es muy común que la venta de obligaciones se haga a un precio distinto de su valor nominal creándose así un descuento o premio que queda registrado en los libros tanto de la emisora como de la compradora.

CUENTA DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIA Y CAPITAL CONTABLE DE LAS SUBSIDIARIAS.

Esta eliminación es básica en la consolidación, ya que de otra manera al agrupar cifras y conceptos se estarían presentando cantidades erróneas, tanto en el activo como en el capital contable; esto es, las cifras del activo se desvirtuarían con la presentación de la cuenta de inversiones en subsidiarias, puesto que estas cantidades deben sustituirse por sus activos y pasivos; lo mismo sucede con la cuenta de capital contable.

Como ya vimos en los antecedentes, el interés minoritario es la parte del capital contable de una subsidiaria que está en poder de accionistas ajenos

a la compañía controladora; éste surge al efectuar la eliminación de la inversión de la compañía controladora en sus subsidiarias; cuando la compañía controladora no posee el 100% de las acciones de sus subsidiarias.

Y se determina de la siguiente manera:

$$\text{I.M.} = \frac{\text{Número de acciones de la subsidiaria en poder de terceras personas}}{\text{Número de acciones en circulación de la subsidiaria}} = \text{\% de Capital contable de la Subsidiaria al final del ejercicio}$$

Por lo que respecta a la porción de los resultados del ejercicio de una subsidiaria que corresponde al interés minoritario, ésta se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Número de acciones de la subsidiaria en poder de terceras personas}}{\text{Número de acciones en circulación de la subsidiaria}} \times \text{Resultados del ejercicio de la subsidiaria antes de la eliminación de utilidades o pérdidas no realizadas producto de operaciones intercompañías.}$$

La presentación del interés minoritario en el balance consolidado y estado de resultados consolidado se comenta en el Capítulo IV.

Ahora bien, con el fin de poder llevar a cabo la eliminación de la inversión de la compañía controladora en sus subsidiarias en forma correcta, es conveniente ver su tratamiento dos fechas distintas: en la fecha en que se adquirieron las acciones de la subsidiaria, y en una fecha posterior a esa adquisición.

A) Eliminación de la inversión en subsidiarias en la fecha en que se adquirieron sus acciones.

La Comisión de Principios de Contabilidad señala en su boletín que:

"Las inversiones entre distintas compañías de un grupo deben ser eliminadas tomando en cuenta las siguientes reglas:

La inversión de la compañía controladora debe eliminarse en primer lugar, contra el valor contable" (14) que las acciones de la emisora tenían en la fecha de compra de las acciones.

Si existen distintas fechas de compra la eliminación de la inversión debe efectuarse por etapas, tomando en cuenta el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra".

Analizando los párrafos antes mencionados podemos darnos cuenta de la gran importancia que tiene el determinar el valor en libros de las acciones de la subsidiaria a la fecha en que fueron adquiridas por la controladora.

Puede revestir tres modalidades:

- 1) La compra de acciones se efectuó a un precio igual a su valor en libros;
- 2) La compra, fue a un precio superior al valor en libros de las acciones adquiridas; y
- 3) Que haya sido a un precio inferior al valor en libros de esas acciones adquiridas.

En el primer caso, o sea cuando la compra de acciones es igual al valor en libros, es muy simple pues sólo consiste en cargar a las cuentas de capital contable de la subsidiaria con crédito a la cuenta de inversión en acciones llevada

por la compañía controladora, más el interés minoritario existente cuando no se adquiriera el 100% de las acciones.

Con base en lo anterior se puede resumir dicha eliminación en los siguientes pasos:

- a) Eliminar las cuentas de capital social de superávit o déficit de la compañía subsidiaria.
- b) Eliminar la cuenta de inversión en acciones de la compañía controladora, que representa el elemento recíproco del capital contable de la subsidiaria, y
- c) Anotar la diferencia resultante (en caso de que la haya), como un interés minoritario.

En el segundo caso (compra de acciones a un precio superior a su valor contable), dicho sobre-precio puede ser originado porque:

- a) Los activos de la subsidiaria se encuentren subestimados o sus pasivos estén sobre-valorados.
- b) Reconocer el exceso como un activo intangible (crédito mercantil), sobre el cual se ha pagado un precio.
- c) Por un error de compra debido a una apreciación mayor en el precio de las acciones y su valor correcto fuese menor.

Cualquiera que sea la causa del sobreprecio, al momento de la eliminación de la cuenta de inversión en acciones de la compañía controladora contra el capital contable de la subsidiaria, surgirá dicho sobreprecio como una diferencia.

El tratamiento contable que se dará a esa diferencia dependerá del motivo que originó dicho sobreprecio. Al respecto, el boletín B-8 señala que - - "cualquier diferencia que exista entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que les es relativo debe distribuirse tomando en cuenta las circunstancias que originaron la diferencia entre dichos valores. Cuando la diferencia se deba a rectificación de la valuación de los bienes de la compañía cuyas acciones fueron adquiridas, la diferencia debe aplicarse a ajustar, cuando esto sea factible y cuantificable, el valor de dichos bienes o, en su caso, la amortización y depreciación acumuladas." (15)

Anteriormente se aconsejaba que si era necesaria una revaluación de los activos de la subsidiaria, tales revaluaciones debían hacerse en papeles de trabajo y no en los libros oficiales. Sin embargo actualmente, por lo que se refiere al activo fijo tangible, la Comisión de Principios de Contabilidad ha emitido una regla de valuación en la que establece que "debe registrarse en las cuentas y mostrarse en los estados financieros el ajuste necesario para actualizar los valores de los activos fijos tangibles y su depreciación, amortización o agotamiento, revelando explícita y claramente el método y las bases utilizadas para ello".

Si los ajustes se hacen sobre bienes que son despreciables o amortizables se tendrá que reconocer el efecto que tiene la modificación de su valor en los resultados consolidados. Así tenemos que, como lo señala la Comisión de Principios de Contabilidad, "las cantidades que se aumenten por este concepto a los activos no circulantes de la empresa adquirida, deben cargarse a los resultados consoli-

dos futuros mediante cargos por depreciación (calculada sobre la vida probable de los activos relativos).

Por último, si la compra de acciones se hiciera a un precio inferior al valor contable de las mismas, pudiera deberse a las siguientes causas:

- a) Los bienes de la subsidiaria se encuentren sobrevaluados, haciendo necesario un ajuste en papeles de trabajo de tal manera que se corrija esas diferencias.
- b) Las acciones se compren a un precio de oportunidad.

Al igual que en el caso anterior, cualquiera que haya sido la causa es necesario hacer un ajuste de eliminación de la cuenta de inversión en acciones, aunque se debe tomar en consideración las circunstancias que la originaron; esto se encuentra más específicamente señalado en el boletín relativo a estados financieros consolidados el cual dice: "En aquellos casos excepcionales en que el valor contable que les es relativo es inferior, esa diferencia debe aplicarse en primer lugar a reducir los valores de los activos adquiridos para hacerlo coincidir con los valores determinados por un avalúo independiente. El remanente o la totalidad de la diferencia (si es que el avalúo arroja valores superiores a los mostrados en los estados financieros de la empresa adquirida) debe registrarse como superávit de capital que no debe ser llevado a las utilidades acumuladas o utilizado para compensar pérdidas de operación".

Ahora bien, cuando el valor de algunos activos no circulantes sea disminuido por las razones expuestas, habrá que ajustar también su depreciación o

amortización mediante un crédito a los resultados consolidados, y cargando a la depreciación o amortización acumulada.

B) Eliminación de la inversión en subsidiarias en una fecha posterior a la adquisición de sus acciones.

Esta eliminación se hace con el objeto de separar y presentar los resultados que ha obtenido la subsidiaria ya bajo el control de la controladora. Las utilidades que las subsidiarias tengan a la fecha de adquisición de sus acciones no deben formar parte de las utilidades acumuladas consolidadas, ya que no fueron ganadas por la controladora ni por sus accionistas sino que fueron compradas al adquirir esas acciones. Por tal motivo las utilidades acumuladas consolidadas sólo deben incluir los de la compañía controladora, y la participación de ésta en las utilidades que la subsidiaria haya obtenido después de la fecha de adquisición.

La eliminación que deba hacerse dependerá del método que utilice la controladora para manejar la inversión en sus subsidiarias; la inversión puede ser llevada al precio de costo o mercado, el más bajo, o ser manejada a través del método de participación. Veamos los dos casos:

1.- Valuación de la inversión por el método de costo

Bajo este método los resultados obtenidos por la subsidiaria no se registrarán en los libros de la controladora. Estos resultados serán tomados en cuenta por la controladora en el momento de consolidar los estados financieros de ella y de sus subsidiarias y valorar por el método de participación las asociadas.

La compañía controladora sólo afectará sus cuentas de inversión en la subsidiaria cuando venda parcial o totalmente las acciones que posee de dicha compañía; o cuando reciba dividendos provenientes de utilidades anteriores a la fecha de adquisición, y que éstas se tomen como una recuperación de la inversión bajo el método de costo.

Con respecto a este método la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad nos dice: "Bajo el método de costo, el inversionista registra la inversión en acciones de la compañía en que invierte al costo; solamente reconoce como utilidades los dividendos distribuidos de las utilidades netas obtenidas por la compañía en que hizo la inversión con posterioridad a la fecha de adquisición por el inversionista. Los dividendos recibidos en exceso de tales utilidades posteriores se consideran como una recuperación de la inversión y se registran como reducciones del costo de tal inversión".(16)

Aunque este procedimiento ha sido el que mas uso ha tenido en la mayoría de las empresas, ofrece una información falsa e incompleta, pues al no reconocer los resultados de las subsidiarias no está proporcionando una información real.

Al consolidar se eliminan el capital social y utilidades o pérdidas.

2.- Valuación de la inversión por el método de participación.

Este método se considera como el mas idóneo pues mediante él se registran tanto la parte proporcional de las pérdidas o utilidades sufridas y obtenidas en las subsidiarias en los libros de la controladora, así como también la cuenta de in-

versión en subsidiarias presentará la realidad de dicha inversión, proporcionándose una información mas exacta y mas apegada a la realidad.

La eliminación de los saldos recíprocos de inversión y de capital de las empresas a consolidar se llevará a cabo tomando como base las cifras que muestre el capital contable de la subsidiaria en la fecha de consolidación, así como el saldo de cuenta de inversión en la empresa controladora, mismo que deberá coincidir con el capital contable de la subsidiaria puesto que se posee el 100% de las acciones, y sus resultados han sido reconocidos por la compañía controladora a través de la valuación de la inversión en acciones bajo el método de participación.

Es conveniente tener presente algunos comentarios que en su pronunciamiento incluye la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad acerca de las utilidades obtenidas por las compañías subsidiarias. Uno de ellos hace mención del reconocimiento de los impuestos sobre las utilidades no distribuidas por las subsidiarias en los estados consolidados, y dice: "Los impuestos pagaderos bien sea por la compañía controladora o por las subsidiarias sobre la distribución a la compañía controladora de las utilidades no distribuidas de las subsidiarias se acumulan si es razonable presumir que cualquier parte de tales utilidades será eventualmente distribuida, por medio de dividendos o de otra manera, y dará por resultado un pasivo por impuestos al tiempo de la remesa. Si los impuestos no se acumulan en relación con las utilidades no distribuidas sobre las cuales los impuestos no han sido reconocidos por compañías para efectuar la reinversión a largo plazo de esas utilidades". (16)

El siguiente comentario hace referencia a que "si una subsidiaria tiene en circulación acciones preferentes acumulativas, el inversionista debe calcular su participación de utilidades o pérdidas después de deducir los dividendos preferentes de la subsidiaria independientemente de que tales dividendos se hayan o no decretado". (16)

Por último, nos habla también de la participación del interés minoritario en las pérdidas de alguna subsidiaria, diciendo que "las pérdidas aplicables a los intereses minoritarios en una subsidiaria consolidada pueden exceder al interés mayoritario en el capital contable de esa subsidiaria. El exceso y cualesquier pérdidas adicionales posteriores aplicables a los intereses minoritarios, deben cargarse contra el interés mayoritario, excepto hasta el grado en que el interés minoritario tenga la obligación de restituir las pérdidas. Si en el futuro la subsidiaria reporta utilidades, éstas deberán acreditarse al interés mayoritario hasta que se hayan recuperado en su totalidad las pérdidas correspondientes a la minoría y previamente absorbidas por la mayoría". (17)

Una vez que se han corrido todos los asientos de eliminación que proceden conforme a lo tratado en este capítulo, y después de haberlas registrado en la hoja de trabajo de consolidación, la obtención de los saldos consolidados se vuelve una rutina aritmética relativamente sencilla, que consiste en sumar horizontal y verticalmente las columnas y renglones de dicha hoja de trabajo.

Las reglas de presentación que se deben seguir en la preparación de los estados financieros consolidados se mencionan en el siguiente capítulo.

3.7.- Subsidiarias no consolidadas.

Determinadas subsidiarias se excluyen, para lo cual se deben de tomar en cuenta los siguientes factores:

- 1.- Porcentaje de la propiedad de las acciones
- 2.- La clase o clases de las acciones poseídas
- 3.- La existencia de control de gerencia
- 4.- Las relaciones económicas de la subsidiaria con la controladora y con las otras constituyentes.
- 5.- Disponibilidad por la controladora del activo de la subsidiaria (particularmente con referencia a subsidiarias extranjeras).
- 6.- Venta esperada de la subsidiaria
- 7.- Importancia relativa de la subsidiaria⁽¹⁸⁾

Es obvio indicar que donde no existe un control común no hay unidad económica y, por lo tanto, no hay base para la consolidación; pero donde hay control común debería haber revelación completa para los accionistas por medio de los estados consolidados. En consecuencia, los factores indicados arriba sólo deberían considerarse importantes si indican la presencia o ausencia de control común.

Al respecto, el boletín relativo a consolidación nos dice lo siguiente:

"Cuando existan circunstancias sólidas y concluyentes en las que no se justifique la inclusión de una o varias compañías subsidiarias en la entidad consolidada, se puede excluir una o varias subsidiarias del proceso de consolidación".

- (1) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., Boletín B-8, México D. F., marzo de 1976, p. 5
- (2) González Hernández, y Meléndez Siegrist, José Manuel, "Holding Compañías Tenedoras, Subsidiarias y Asociadas", Ed. Limusa, México, 1982, p. 33.
- (3) Zamorano García, Enrique, "Estados Financieros Consolidados y Método de participación", Ed. Trillas, México, 1982, p. 27.
- (4) I.M.C.P., Boletín B-8, op. cit., p. 5
- (5) Pérez S. Díaz, Marcela, y Amozurrutia Guzmán, Jorge, "Empresas Controladoras y Unidades de Fomento Similitudes y Deficiencias", Tesis UNAM, México, 1980.
- (6) I.M.C.P., Boletín B-8, op. cit. p. 9
- (7) U.V. Kuri, "Contabilidad Superior", Cap. IV, p. 4
- (8) El reporte es un contrato por el cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido contra reembolso del mismo precio más un premio (art. 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito). (10)
- (9) I.M.C.P., Boletín B-8, op. cit., p. 10
- (10) Puente, Arturo, y Calvo Marroquín, Octavio, "Derecho Mercantil", p. 286.
- (11) I.M.C.P., Boletín B-8, op. cit., p. 10
- (12) Resa Alcalá, Gabriel, "Consolidación de Estados Financieros", Tesis , U.N.A.M., México, 1978, p. 30

- (13) I.M.C.P., Boletín B-8, op. cit., p. 11
- (14) Valor contable es el importe que resulta de dividir el total del capital contable entre el número de acciones que constituyen el capital social de una empresa.
- (15) I.M.C.P., Boletín B-8, op. cit.
- (16) I.M.C.P., "Estados Financieros Consolidados", NIC 3, México, 1976, p. 8.
- (17) Edwin J. B., Lewis, "Estados Consolidados", Ed. Hispano-Americana, p. 268.

4.- CONSOLIDACION Y COMBINACION

TRATAMIENTO CONTABLE Y PRESENTACION

En el capítulo anterior se puso de relieve el procedimiento seguido en la consolidación de las cuentas de un grupo de compañías relacionadas. Los estados consolidados tienen por objeto presentar la situación financiera y los resultados de operación de una entidad económica formada por dos o más entidades jurídicas.

El balance general consolidado, por ejemplo, muestra los diversos activos controlados por los accionistas mayoritarios, las responsabilidades o el pasivo de la mayoría con los extraños, incluyendo los accionistas minoritarios, y la participación neta de la mayoría en la empresa, representada por el exceso del activo sobre el pasivo consolidado.

4.1.- Necesidad de los estados consolidados.

La participación de la compañía controladora en la subsidiaria se lleva en los libros de aquella como una inversión y se presenta en un balance general bajo el rubro "Inversión en la subsidiaria". Esta inversión entraña el activo neto de la subsidiaria que, a su vez, comprende diversos activos y pasivos. La presentación del activo neto como única partida en el balance de la compañía controladora no refleja adecuadamente la situación de esta compañía. Es como si se expusieran el activo y el pasivo de la oficina central de una compañía que tuviera varias

sucursales sin combinarlos con los correspondientes activos y pasivos de las sucursales. Igualmente, los resultados de operación de su subsidiaria se muestran simplemente como una única partida en el estado de pérdidas y ganancias legales de la controladora bajo el título "Ganancias de la subsidiaria".

4.2.- Proceso contable

4.2.1.- Eliminación de inversiones

Esta eliminación viene a ser la parte medular del trabajo de consolidación, ya que se efectúan en todas las consolidaciones.

- A. Cuando se adquieren las acciones al mismo valor contable de la subsidiaria a la fecha de adquisición, no se tiene ningún problema para efectuar su eliminación.

Veamos un ejemplo: Una compañía compra el 100% de las acciones de otra en \$80,000.00 cuyo capital contable a esa fecha estaba formado por - \$60,000.00 de capital social y \$20,000.00 de utilidades consolidadas. El asiento de eliminación sería el siguiente:

Capital social (subsidiaria)	\$ 60,000.00	
Utilidades acumuladas (subsidiaria)	20,000.00	
Inversión en acciones (controladora)		\$ 80,000.00

Eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria contra el capital contable de la misma.

Ahora bien, en caso de que no se hubiera obtenido el 100% de las acciones, al hacer la eliminación de la inversión se tiene que reconocer la participación minoritaria en el capital contable de la subsidiaria. Veámoslo mediante un ejemplo: una compañía adquiere el 80% de las acciones de otra en \$60,000.00 cuyo capital contable a la fecha de adquisición se forma por \$100,000.00 de capital social y \$20,000.00 de pérdidas acumuladas. El asiento de eliminación será el siguiente:

Capital social (subsidiaria)	\$100,000.00	
Pérdidas acumuladas (subsidiaria)		\$20,000.00
Inversión en acciones (controladora)		60,000.00
Interés minoritario		20,000.00

Con base en los dos ejemplos vistos, se puede resumir la eliminación de la inversión de la controladora en acciones de la subsidiaria cuando éstas se compraron a un costo igual a su valor en libros a la fecha de adquisición, en los siguientes pasos:

1.- Eliminar las cuentas de capital social y de superávit o déficit de la compañía subsidiaria.

2.- Eliminar la cuenta de inversión en acciones de la compañía controladora, que representa el elemento recíproco del capital contable de la subsidiaria, y,

3.- Anotar la diferencia resultante (en caso de que la haya) como un interés minoritario.

B, Compra de acciones a un precio superior a su valor en los libros

de la subsidiaria, a la fecha de adquisición.

En muchas ocasiones el precio pagado por las acciones de una compañía es superior a su valor en libros. Esta diferencia puede deberse a muchas causas y su tratamiento contable dependerá en muchos casos de lo que haya originado tal diferencia.

Entre las causas que originan que se pague una cantidad superior al valor en libros en el momento de la compra, encontramos las siguientes:

- a. Los activos de la subsidiaria se encuentran subvaluados o sus pasivos están sobre-estimados. En la actualidad, y debido a la época inflacionaria, es muy común que el valor real de mercado o reposición de algunas partidas del activo sea mayor que el costo al que se encuentran registrados en los libros de contabilidad.
- b. El excedente en el pago puede representar un crédito mercantil de la subsidiaria que no esté registrado en sus libros.
- c. Por último, el pago en exceso puede representar sólo un error de compra, es decir, que por un error de apreciación se hace una compra desafortunada.

Veamos un ejemplo del asiento de eliminación que se tendría que correr en estos casos: una compañía compra el 80% de las acciones de otra en \$50,000.00 cuyo capital contable a esa fecha está representado por \$55,000.00 del capital social y \$5,000.00 de utilidades acumuladas. El exceso pagado por

las acciones sobre su valor en libros se debió a que el activo fijo de la compañía adquirida se encontraba subvaluado. El asiento de eliminación que se necesita efectuar es:

Capital Social (subsidiaria)	\$55,000.00	
Utilidades acumuladas (subsidiaria)	5,000.00	
Activo Fijo	2,000.00	
		Inversión en acciones (controladora) \$50,000.00
		Interés minoritario (60,000. x 20%) 12,000.00

Adicionalmente, en caso de que el activo fijo tuviera una vida útil para el grupo consolidado de 5 años, se necesitaría cargar a los resultados consolidados \$ 400 ($\$2,000 \div 5$) con crédito a la depreciación acumulada de los activos - fijos consolidados.

Cuando el excedente en el pago de las acciones adquiridas se deba a la compra de un crédito mercantil, el asiento de eliminación será el siguiente:

Capital Social (subsidiaria)	\$	
Utilidades acumuladas (subsidiaria)	\$	
Crédito mercantil en consolidación	\$	
		Inversión en acciones (controladora) \$
		Interés minoritario (si lo hay) \$

Por último, en caso de que el exceso en el precio de compra de las

acciones adquiridas se deba a un error de compra, deberá cargarse a los resultados consolidados, ya que no existe una justificación razonable para diferir la aplicación de este excedente. Sin embargo, no es muy común encontrarse con este caso, sobre todo si consideramos que quien realice la compra difícilmente aceptará que el sobreprecio pagado por las acciones se debe a un error de apreciación.

C. Compra de acciones a un precio inferior en los libros de la subsidiaria, a la fecha de la adquisición

Al igual que puede pagarse un sobreprecio por la compra de acciones de otra compañía, existen también razones por las cuales una compañía pague menos del valor en libros de las acciones que está adquiriendo.

Algunas de ellas son:

1. Los activos de la compañía cuyas acciones son adquiridas se encuentran sobrevaluados. Esta situación, aunque difícil de presentarse, puede deberse a que se siguió un criterio contable equivocado para valorar esos bienes o que, debido a los avances tecnológicos, los activos de una empresa se vuelvan obsoletos y que su valor real de mercado sea inferior al que se encuentran registrados en los libros.
2. Puede pagarse un precio menor al valor en libros de las acciones debido a que la subsidiaria adquirida tiene una baja capacidad de

ingresos, un raquítico poder lucrativo o atraviesa por una etapa de bajo rendimiento en sus operaciones.

3. Las acciones pueden ser compradas a un precio de oportunidad (aprovechamiento de una oferta) lo cual representa simplemente una compra favorable.

Cualquiera que sea la causa por la que el precio de compra de las acciones fue menor a su valor en libros a la fecha en que se adquirieron, la diferencia surgirá al hacer la eliminación de la cuenta de inversión en acciones de la controladora contra el capital contable de la subsidiaria. El tratamiento que se debe dar a esa diferencia, aunque también depende de las circunstancias que la originaron, se encuentra más específicamente señalado en el boletín de la Comisión de Principios de Contabilidad, el cual indica que "en aquellos casos excepcionales - en que el valor de compra de las acciones sea inferior al valor contable que les es relativo, esa diferencia debe aplicarse en primer lugar a reducir los valores de los activos adquiridos para hacerlos coincidir con los valores determinados por un avalúo independiente".

Veamos el siguiente ejemplo: una compañía adquiere en \$40,000.00 el 80% de las acciones de otra cuyo capital contable a la fecha de la adquisición está formado por \$50,000.00 de capital social y \$10,000.00 de utilidades acumuladas. De la diferencia pagada de menos por las acciones se determinó que la mitad se debía a una sobrevaluación de los activos fijos de la subsidiaria (y los cua-

les se estima que aun tienen una vida útil de 10 años para el grupo consolidado), y la otra mitad, a que se logró obtener un precio de oportunidad por las acciones adquiridas. Con estos datos, el asiento de eliminación que se tendría que correr es el siguiente:

Capital Social (de la subsidiaria)	50,000.00
Utilidades acumuladas (subsidiaria)	10,000.00
Depreciación acumulada (consolidada)	500.00
Inversión en acciones (controladora)	40,000.00
Activo Fijo (consolidado)	5,000.00
Gastos-Depreciación (consolidado)	500.00
Exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias	4,000.00
Interés minoritario (55,000.00 x 20%)	11,000.00

4.2.2.- Eliminación de transacciones intercompañías.

Como ya lo mencionamos en el capítulo anterior, para que los estados financieros consolidados presenten los resultados de operación reales de un grupo de empresas, es necesario eliminar el efecto de las transacciones que hayan efectuado entre sí, ya que dichas transacciones sólo representan meros trasposos internos que no modifican su situación financiera considerada en conjunto.

Las eliminaciones que se tienen que efectuar dependen del tipo de empresas de que se trate, así como de las diferentes operaciones que realicen entre sí. Por esa razón es que no es posible hacer una lista que enmarque todas las eliminaciones que pueden llevarse a cabo cuando se consolidan los estados financieros de la compañía controladora con los de sus subsidiarias; sin embargo, a continuación trataremos las que con mas frecuencia suelen presentarse.

4.2.2.1.- Ventas de mercancías intercompañías

La compraventa de mercancías es una de las operaciones más frecuentes que pueden efectuar entre sí las empresas del grupo.

Primeramente debe eliminarse el importe de esas operaciones para no inflar las ventas y costo de ventas en el estado de resultados consolidado. En segundo lugar, deben cancelarse los resultados obtenidos en esas transacciones y que quedaron registrados en la contabilidad de las compañías vendedora y compradora; la razón de ello es que los accionistas de la compañía controladora no ganan o pierden nada hasta que las mercancías son vendidas a personas ajenas al grupo.

A. VENTAS AL COSTO

En este caso cualquiera que sea la posición de la mercancía vendida al cierre del ejercicio, el asiento de eliminación será siempre:

Ventas	\$	
Costo de ventas		\$

B. VENTAS A UN PRECIO MAYOR AL COSTO

En este caso se presentan tres situaciones: a) la mercancía ya ha sido vendida totalmente fuera del grupo; b) la mercancía aún se conserva íntegra en los inventarios de la empresa compradora, y c) sólo una parte de la mercancía ha sido vendida fuera del grupo.

En el primer caso, cuando la mercancía ya ha sido vendida totalmente

fuera del grupo, la única eliminación que deberá hacerse será la de ventas entre compañías, a fin de evitar que se inflen las cifras correspondientes a las ventas y al costo de ventas; por lo demás no se hará eliminación alguna, ya que las utilidades han sido efectivamente realizadas. El único asiento de eliminación que habrá de hacerse es el mismo que se señaló cuando la venta se hace al costo, es decir, cargo a ventas con crédito al costo de ventas para no inflar las cifras del estado de resultados consolidado.

Ejemplo: La compañía controladora vendió a su subsidiaria una mercancía en \$ 2,000.00 con un costo de \$ 1,000.00 quien a su vez vendió luego esa mercancía en \$2,200.00 a clientes extraños al grupo. La utilidad en ventas total es \$1,200.00 (\$ 2,200.00 menos \$1,000.00) la cual quedó registrada \$ 200.00 en la contabilidad de la subsidiaria y \$1,000.00 en la controladora. Como esa utilidad ya se realizó efectivamente, no habrá que cancelar ninguna porción de ella; sin embargo, al sumar las ventas y costo de ventas encontramos que quedan registradas \$4,200.00 y 3,000.00 respectivamente, por lo que para mostrar las cifras reales habrá que correr el siguiente asiento de eliminación:

Ventas	\$ 2,000.00
Costo de ventas	\$2,000.00

En el segundo caso, cuando la mercancía aun se conserva íntegra en los inventarios de la empresa compradora, la utilidad generada en la venta deberá eliminarse, ya que ésta no ha sido realizada porque no se ha obtenido fuera del gru-

po. En otras palabras, al cancelar las ventas contra el costo de ventas queda un residuo correspondiente al margen de utilidad obtenido por la compañía vendedora, el cual queda reflejado en los inventarios de la empresa que compra. En vista de lo anterior habrá que cancelar el sobreprecio existente en dichos inventarios, por lo que el asiento de eliminación será:

Ventas (de la compañía vendedora)	\$	
Costo de venta (de la compañía vendedora)		\$
Inventarios (de la compañía compradora)		\$

El crédito a los inventarios puede ser sustituido acreditando a una cuenta que se denomina "Reserva para utilidad no realizada en inventarios", que sería complementaria de la cuenta de inventarios y se presentaría disminuyendo su saldo en el balance consolidado. El efecto es el mismo en ambos casos.

Por último, cuando parte de la mercancía ya ha sido vendida a personas ajenas al grupo y parte se encuentra aun dentro de los inventarios de la compañía compradora.

Esta situación es en realidad una combinación de las dos comentadas anteriormente; por lo que las eliminaciones a efectuar son las ya mencionadas, sólo que se llevarán a cabo en la proporción en que la mercancía vendida se haya realizado fuera del grupo.

C. VENTAS A UN PRECIO MENOR AL COSTO

También en este caso pueden presentarse las mismas tres situaciones que en el caso anterior, y las eliminaciones que se deben efectuar en cada una de ellas son las mismas, sólo que en este caso se trata de pérdidas en vez de utilidades.

Como último comentario acerca de las eliminaciones relativas a la venta de mercancía intercompañías, diremos que en caso de que la compañía que vende a otra u otras del grupo se encuentre solamente dedicada a eso (es decir a comprar o producir para vender sólo a compañías del grupo) se podrá considerar la utilidad o pérdida neta de esa compañía para efectos de eliminar los resultados aún no realizados por el grupo, en vez de la utilidad o pérdida bruta como lo hemos venido tratando.

4.2.2.2.- Ventas de activo fijo intercompañías.

Al igual que cuando se venden mercancías, en las ventas de activo fijo intercompañías pueden presentarse tres situaciones distintas: ventas de activo fijo a su valor en libros, ventas cuyo precio es mayor al valor en libros, y ventas a un precio menor al valor en libros.

A. VENTAS A SU VALOR EN LIBROS

Si alguna de las empresas vende activos fijos a precio de costo a otra u otras que integran el grupo económico, dicha venta se considera como una trans-

ferencia interdepartamental de activo, por lo que no debe efectuarse asiento de eliminación alguno.

En el momento de la consolidación se considera a las dos empresas como una sola organización, y las cuentas consolidadas permanecen igual tanto antes como después de que se efectúe la venta entre tales compañías.

B. VENTAS A UN PRECIO MAYOR AL VALOR EN LIBROS

Supongamos que durante un ejercicio la compañía A vende a B del mismo grupo activo fijo a un precio de \$ 55,000.00, el cual tenía un valor en libros de \$45,000.00; la tasa anual de depreciación utilizada por la compañía B es del 10%. Asimismo, la compañía A tiene en su poder activo fijo comprado a la compañía B en el ejercicio anterior a un precio de \$25,000.00 cuyo valor en libros a la fecha de su adquisición era de \$20,000.00; la compañía A deprecia sus bienes al 20% anual. Hagamos un resumen con estos datos.

Venta de activo fijo

	En el ejercicio	En ejercicios anteriores
Precio de venta	\$ 55,000.00	25,000.00
Valor en libros a la fecha de venta	<u>45,000.00</u>	<u>20,000.00</u>
Utilidad en venta de activo fijo	10,000.00	5,000.00
% de activo fijo depreciado a la fecha de la consolidación	----- 10%	----- 40%
Depreciación acumulada sobre la utilidad en venta de activo fijo	<u>1,000.00</u>	<u>2,000.00</u>
Utilidad no realizada ISR y PTU	<u>4,500.00</u>	<u>1,500.00</u>
Neto no realizado	<u>4,500.00</u>	<u>1,500.00</u>

Los asientos de eliminación que se tendrán que correr al efectuar la consolidación son los siguientes:

Por las ventas del ejercicio

--- 1 ---

Otros ingresos (Cta. A)	\$ 10,000.00	
Depreciación acumulada (Cta.B)	1,000.00	
Activo fijo (Cta.B)		10,000.00
Costos y gastos (Cta. B)		1,000.00

--- 2 ---

Pagos anticipados	\$ 4,500.00	
ISR y PTU (resultados)		4,500.00

Por las ventas del ejercicio anterior.

--- 1 ---

Utilidades acumuladas (Cta. B)	\$ 5,000.00	
Depreciación acumulada (Cta. A)	2,000.00	
Activo fijo (Cta. A)		\$ 5,000.00
Utilidades acumuladas (Cta. A)		1,000.00
Costos y gastos		1,000.00

--- 2 ---

Pagos anticipados	\$ 1,500.00	
Utilidades acumuladas		1,500.00

4.3.- Observancia de los principios de contabilidad

A.- Definición de principios

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.(1)

Para comprender mejor la relación que existe entre la preparación de estados financieros consolidados y los principios de contabilidad generalmente aceptados, debemos partir de los siguientes postulados:

- 1.- "La contabilidad es una técnica cuyo objetivo es producir la información indispensable para que la administración de la empresa cuente con los elementos necesarios para tomar decisiones acertadas en relación con los objetivos de esa empresa." (1)
- 2.- La técnica contable esté apoyada en ciertas guías de acción denominadas principios de contabilidad cuya función es reducir discrepancias de criterios, señalando cuál es el tratamiento que se debe dar a los distintos conceptos que integran los estados financieros, proporcionando de esa manera una base más firme tanto a quien los elabora como a quien usa la información contenida en ellos.
- 3.- Los procedimientos usados para preparar los estados financieros consolidados son producto de la técnica contable.
- 4.- En consecuencia, la preparación de estados consolidados debe cir-

cunscribirse y fundamentarse en todo caso en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Considerando los principios ya emitidos por el I.M.C.P., A. C., a continuación enumeramos aquellos que circunscriben y fundamentan directamente la preparación de estados financieros consolidados.

ENTIDAD. "La actividad económica es realizada por entidades indentificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad"(1)

A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan, para identificar una entidad, dos criterios: 1) conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios, y 2) centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social. Por tanto, la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

Este principio constituye la base para la preparación de estados consolidados, ya que identifica al ente que realiza operaciones económicas, teniendo co-

mo base un centro de decisiones que esté encaminado a la consecución de fines específicos. La controladora, al obtener el control administrativo sobre las subsidiarias que adquiere, se convierte en el centro de decisiones de todas ellas, por lo que el grupo de empresas en conjunto pasa a formar una sola entidad en los términos en que lo señala este principio.

La información que se utilice en la formulación de los estados financieros consolidados, debe ser preparada a una misma fecha, y en caso de no ser así, la diferencia existente no debe exceder de tres meses de la fecha de preparación de los estados consolidados. En tal caso, será necesario mencionar que en dicho periodo no existan variaciones de importancia que afecten los estados financieros consolidados, ya que esto motivaría asientos de ajuste en la consolidación.

Como puede verse al cumplir con este requisito de consolidación se cumple intrínsecamente con el principio del periodo contable.

VALOR HISTORICO ORIGINAL.- "Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente, o bien la estimación razonable que de ellas se haga al momento en que se consideren contablemente realizados." (1) Estas cifras deberán modificarse en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios que se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará

que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación deberá quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

La aplicación de este principio en los estados financieros consolidados se observará cuando se efectúen ajustes en las cifras originales, por cambios en los niveles de precios; esta situación se mostrará en los estados financieros de la controladora o de una o varias de las subsidiarias que integran el grupo, exigiendo, por tanto, las mismas modificaciones a todas las demás empresas, cuyos estados financieros estén sujetos a consolidación.

Como a la contabilidad le interesa producir información que se refiere a su entidad independiente de manera que se incluyan en sus estados financieros todos sus bienes, valores, derechos y obligaciones, sólo se cumple con este principio si se elaboran estados financieros consolidados.

REALIZACION.- "La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan".(1)

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados: a) cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos; b) cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, y c) cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Al efectuarse las eliminaciones de las operaciones celebradas entre las

empresas que forman parte del grupo, se cumple con este principio, ya que las utilidades o pérdidas originadas por dichas operaciones no han sido realizadas con otros entes económicos debido a que dicho grupo de empresas representa una sola entidad económica.

PERIODO CONTABLE.- "La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso del periodo en que se paguen".(1)

Sin embargo, puede darse el caso de que por diversas razones no sea posible esta aplicación y en consecuencia exista la obligación de explicar tanto las causas que originaron las variaciones en los estados financieros de alguna o algunas de las empresas del grupo, como los obstáculos presentados en las demás compañías para la aplicación del mismo principio, así como las repercusiones que tendrán estos hechos en los estados financieros consolidados.

REVELACION SUFICIENTE.- "La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad"(1)

Al preparar estados financieros consolidados y cumplir con el principio

de entidad, se está cumpliendo al mismo tiempo con el principio de revelación suficiente ya que al informar sobre la empresa controladora y sus subsidiarias como si se tratara de una sola compañía, se están proporcionando los elementos necesarios "para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad".

Basándose en el principio de la entidad consideramos que de no elaborar estados financieros consolidados en los casos en que tal debiera hacerse, se fallará al mismo, ya que no se presentará la información contable necesaria para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad económica.

IMPORTANCIA RELATIVA.- "La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información contable de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad, y finalidad de la información".(1)

El hecho de que alguna(s) subsidiarias sean tan poco significativas en comparación con la compañía controladora y demás subsidiarias para ser incluidas o no dentro de los estados financieros consolidados, no significa que se va a caer en la falta de aplicación de principios de contabilidad sino, por el contrario, se está aplicando el principio relativo al de importancia relativa.

CONSISTENCIA.- "Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La infor-

mación contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa".(1)

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

Este principio debe ser aplicado con respecto a la política de consolidación seguida por cada una de las empresas que forman el grupo la continuidad en la política de consolidación seguida por la empresa controladora al incorporar las cifras de sus subsidiarias en sus estados financieros; en caso de que haya algún cambio en lo anterior deberá ser revelado junto con el efecto que produce en los estados consolidados.

CRITERIO PRUDENCIAL.- Aunque éste no es un principio de contabilidad, deberá ser seguido en la preparación de los estados financieros consolidados; este criterio consiste en que cuando no hay bases sólidas para elegir entre las alternativas propuestas, se debe optar por aquella que sea menos optimista. Un ejemplo sería cuando hay inseguridad o incertidumbre acerca del control que la controladora ejerce sobre alguna de sus subsidiarias; en este caso será mejor no incluirla dentro de la consolidación aunque cumpla con otros requisitos para ello.

4.4.- Ventajas

1.- Al controlar otras empresas, la controladora aumenta su capacidad financiera (resultado del aumento en el volumen del capital controlado), y por lo tanto facilita su acceso a las grandes fuentes de financiamiento.

2.- Otra gran ventaja de la consolidación de empresas es que al mismo tiempo que se logra un control común, se mantiene la individualidad de cada una de las empresas que forman parte de él, lo cual acarrea entre otros los siguientes beneficios: las restricciones de tipo legal o los gravámenes que afecten a alguna de las compañías del grupo no afectan a las demás, ya que éstas no son responsables de las deudas y otras obligaciones contraídas por ella, a menos que existe una garantía específica; igualmente, si uno de los negocios del grupo es improductivo, se le puede conceder atención especial o eliminarlo del mismo sin que afecte la operación de las demás empresas.

4.5.- Desventajas

1.- El balance general consolidado produce la impresión de que todo el activo que se muestra está disponible para cubrir todas las deudas e intereses sobre capital indicados en el estado; sin embargo, no es así.

Los estados consolidados se preparan con referencia a una unidad económica, pero el pasivo que muestran corresponde a entidades jurídicas y no a la unidad económica. A fin de evaluar la posición de los acreedores y de los accionistas minoritarios, es necesario consultar los estados de las subsidiarias puesto que los acree-

dores de cada una de las compañías tienen derechos al activo de cada compañía individual y la controladora ocupa el segundo lugar después de las obligaciones legales y acciones preferentes de la subsidiaria.

2.- Los estados financieros consolidados pueden encubrir a una compañía insolvente, si la misma en lo individual no ha sido cuestionada en cuanto a que sea "negocio en marcha".

3.- Las razones calculadas de los estados consolidados son promedio y por lo tanto no reflejan la situación real.

5.- La productividad de cada subsidiaria queda fuera de información.

6.- Muestran el valor de las acciones que se poseen de las compañías subsidiarias, en forma de activos y pasivos, sin tomar en cuenta las circunstancias de que éstos no son propiedad legal ni obligaciones de la compañía controladora y por ello se hace necesario ilustrar al usuario de la información consolidada de tal hecho.

Su valor de información puede ser engañoso debido a que su contenido es una combinación de diversas situaciones que individualmente poseen muy diversas significaciones en la contabilidad y las finanzas.

Después de lo anterior, podemos decir que los estados consolidados del grupo, como los estados individuales de cada una de las empresas que forman parte de él, deben ser estudiadas desde diferentes puntos de vista, de acuerdo con las necesidades de sus lectores, ya que cada uno presenta información propia que sirve para fines distintos.

4.6.- Presentación de los estados financieros consolidados.

Al respecto, el boletín relativo a consolidación dice:

Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de - información (que les sean aplicables) establecidas por la Comisión de Principios de Contabilidad para los estados financieros individuales y, además, deben incluir la siguiente información y seguir las siguientes reglas de presentación:

a) Definición de la entidad consolidada.- Dentro de este inciso se debe hacer referencia a cuáles fueron las bases usadas para la consolidación y cuáles fueron las razones para excluir a alguna o algunas compañías del grupo.

b) Diferencia entre el costo y el valor neto en libros de las acciones de la subsidiaria.- Cuando el costo sea superior, la diferencia debe presentarse en los estados financieros como "Exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias", o "Exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias" o cualesquiera otros nombres similares; debe presentarse como último renglón del activo.

Cuando el costo sea inferior la diferencia debe presentarse dentro de la "inversión de los accionistas" (capital contable). El método y período de amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de la subsidiaria debe informarse en los estados financieros, junto con el monto del cargo a los resultados del período.

Las utilidades capitalizadas por las subsidiarias con fecha posterior a la adquisición de las acciones representan una restricción a las utilidades acumuladas y, consecuentemente, deben revelarse en los estados financieros consolidados.

c) Participación de accionistas minoritarios.

La participación de los accionistas minoritarios en el capital contable consolidado debe presentarse, en el balance general, inmediatamente antes de la "inversión de los accionistas". La participación de los accionistas minoritarios en los resultados consolidados deberá presentarse, en el estado de resultados como deducción, inmediatamente antes de la utilidad o pérdida neta. Asimismo, en el estado de cambios en la situación financiera, debe presentarse como un cargo que no requirió de capital de trabajo, (este punto se tratará mas a fondo posteriormente).

Por otra parte, para hacer una adecuada presentación de los nuevos conceptos que se originan con motivo de la consolidación, es necesario prestar -- atención al siguiente aspecto:

1.- Presentación de las inversiones en subsidiarias no consolidadas.

El monto de las inversiones permanentes en subsidiarias no consolidadas se presenta por lo común antes del activo fijo en un renglón que se denomina inversiones en subsidiarias, indicando en detalle, cuando sea posible, las empresas en cuyas acciones se tenga hecha alguna inversión; en caso contrario, se incluirá una nota que detalle la composición.

En este tipo de nota debe hacerse referencia al nombre de las subsidiarias y asociadas no consolidadas; el porcentaje del capital en poder de la compañía tenedora y el método de valuación de las inversiones en cada una de ellas.

Presentación del interés minoritario.- Como ya lo habíamos mencionado anteriormente existen tres criterios de presentación, los cuales se explican a con-

tinuación y posteriormente se señalará por cuál de ellos se inclinó la Comisión de Principios de Contabilidad y la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad.

a) Presentar el interés minoritario dentro del capital contable.- Al hacerse esta presentación se parte del principio de que el grupo de empresas es una sola entidad; por tanto, el capital contable consolidado debe estar formado por todos los capitales contables de las subsidiarias que integran la entidad económica. Sin embargo, si se considera que los estados financieros consolidados generalmente son preparados por la compañía controladora, es decir, por el interés mayoritario, con el fin de conocer los activos, pasivos y capital que le pertenecen, no es correcto presentar un capital ajeno a ese interés mayoritario; argumento que algunos autores esgrimen en cuanto a que el interés minoritario no debe presentarse dentro del grupo del capital contable.

b) Presentación dentro del pasivo.- Los que argumentan esta presentación se basan en que, como ya lo dijimos en el párrafo anterior, ésta no forma parte del capital contable consolidado por ser ajeno a la compañía controladora por ser una aportación de terceros; por lo tanto, no deben formar parte del capital contable consolidado. En caso de seguirse esta presentación, deberá hacerse dentro del pasivo a largo plazo o como otro pasivo en un renglón por separado.

c) Presentación entre el pasivo y el capital contable.- El argumento usado en este caso se resume en dos puntos:

1.- El interés minoritario no debe formar parte del capital contable consolidado ya que los estados financieros consolidados son preparados por la compañía controladora, o sea por el interés mayoritario, con el objeto de conocer los activos, pasivos y capital que a ella pertenecen, por lo que no sería correcto incluir en este último un capital ajeno que no les pertenece.

2.- No se puede presentar dentro del pasivo ya que el valor de las acciones pertenecientes al interés minoritario no es exigible, característica primordial (la exigibilidad) de los pasivos.

La Comisión de Principios de Contabilidad y la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad se inclinan por esta última presentación. La primera señala que "la participación de los accionistas minoritarios en el capital contable consolidado debe presentarse en el balance general inmediatamente antes de la inversión de los accionistas", y la segunda dice que "el interés minoritario en el capital contable de las subsidiarias debe clasificarse en el balance general consolidado como una partida separada y no debe mostrarse como parte de la inversión de los accionistas". Por lo que respecta a la participación del interés minoritario en las utilidades o pérdidas en el ejercicio de las subsidiarias, debe presentarse en el estado de resultados consolidado en forma separada, como una deducción en el renglón inmediatamente anterior a la utilidad o pérdida neta consolidada.

Información adicional

Con el objeto de que se logre una adecuada interpretación de los estados financieros consolidados por parte del lector, es necesario que se acompañen de

toda la información necesaria para tal propósito. A continuación mencionaremos algunos datos que se deben proporcionar junto con dichos estados consolidados para cumplir con el requisito antes señalado:

- Incluir una lista de las subsidiarias indicando su nombre, naturaleza del negocio y porcentaje del control que se tiene en cada una de ellas.
- Revelación de las principales políticas contables seguidas por las compañías del grupo.
- Cualquier cambio en la aplicación de los principios de contabilidad, en la política de consolidación o de cualquier otra política contable, debe ser revelado en notas a los estados financieros, mostrando el efecto que dichos cambios han producido o pueden producir en la situación financiera y los resultados de la entidad consolidada.
 - Restricciones y gravámenes sobre activo.
 - Cualquier contingencia a que está sujeta la empresa controlada o cualquiera de sus subsidiarias, debe ser revelada en las notas a los estados consolidados, haciendo referencia a la empresa del grupo de que se trate.
 - Cualquier hecho subsecuente que se presente en fecha posterior a la formulación de los estados consolidados que afecte sustancialmente la situación financiera o la integridad del grupo consolidado, debe ser revelado en los mismos a través de una nota explicativa.

4.7.- ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

4.7.1.- Naturaleza.

Esta contabilidad trata sobre los procedimientos y principios indispensables para cambiar en un sólo estado los estados individuales de un grupo de compañías relacionadas entre sí por que efectúan transacciones como una unidad económica. Se entiende como unidad económica un grupo de empresas sobre las que se ejerce un control común.

Se puede definir como control la intervención para dictar o hacer que se dicten las normas, tácticas, para emplear en la dirección por medio de:

- a).- La propiedad de las acciones con derecho de voto.
- b).- Contratos de arrendamiento de propiedades a largo plazo.

Ya que sólo establecen la situación y resultados conjuntos de operación de un grupo de compañías relacionadas, las cuales forman una unidad económica. Por ejemplo, el estado financiero combinado de dos compañías cuyas acciones las posee un tercero.

4.7.2.- Concepto.

Los estados financieros combinados son aquéllos que presentan la situación financiera y resultados de operación de compañías afiliadas como si fueran una entidad, independientemente de sus personalidades jurídicas, y se formulan sumando los estados financieros individuales de compañías afiliadas después de eliminar los saldos y transacciones (e inversiones en su caso) entre las mismas, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

4.7.3.- Objetivo

El I.M.C.R. nos dice al respecto:

Tienen como objetivo primordial presentar la situación financiera y resultados de operación de compañías afiliadas, principalmente en beneficio de sus accionistas, y se considera que sólo procede su formulación cuando más del 50% de las acciones ordinarias de las compañías afiliadas son propiedad de un grupo de accionistas.

Asimismo es necesario conocer la situación financiera y resultados de operación de un grupo de compañías subsidiarias con actividad homogénea.

4.7.4.- Ventajas

Al mismo tiempo se logra el control común, cuando se obtiene la indivisibilidad de cada una de las compañías que lo forman, lo cual trae como consecuencia estos beneficios:

a) Restricciones de tipo legal o gravámenes que afecten a una de las compañías, ya que no tienen ninguna responsabilidad sobre las obligaciones o responsabilidades y deudas contraídas por ella, solo en el caso que haya una garantía específica.

b) Si una de las empresas es improductiva se le puede conceder atención especial o eliminarla del grupo sin que afecte a las otras compañías.

4.7.5.- Reglas de formulación y presentación de los estados financieros combinados.

En la preparación de estados financieros combinados deben observarse las reglas establecidas para la preparación de estados financieros, que son:

1) Los estados financieros individuales que se utilicen para formularlos deben ser preparados a una misma fecha que no exceda de tres meses de la fecha de los estados financieros combinados. Dichos estados individuales deben cubrir un mismo período, excepto en los casos en que las acciones de una o más compañías del grupo hubieran sido adquiridas durante el período; en esta situación sólo puede combinarse.

2) En el caso de subsidiarias vendidas durante el período, el estado de resultados debe incluir los resultados de operación de tales subsidiarias hasta la fecha en que se llevó a cabo la venta.

3) Para que los estados financieros combinados presenten la situación y los resultados de operación como si la entidad fuera una sola compañía.

Eliminación de transacciones

Deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas compañías del grupo, porque sus estados financieros no deben reflejar utilidades o pérdidas originadas por transacciones entre ellas.

Cuentas de resultados.

1) Deben eliminarse las ventas y el costo de ventas entre compañías del grupo incluidas.

Los inmuebles, muebles, equipo y maquinaria de fabricación comprados a una compañía del grupo deben valuarse al valor de libros de la compañía

vendedora más los gastos incurridos por la compradora para disponer de ellos o utilizarlos.

2) Asimismo si durante el periodo se registraron cargos y créditos por intereses, rentas, regalías, asistencia técnica, etc., dichos movimientos deben ser eliminados.

3) Los dividendos recibidos de subsidiarias o de la controladora deben ser eliminados acreditando su importe a la inversión de los accionistas de la compañía que los decretó, a menos que la inversión de las acciones se haya valuado previamente a través del método de participación.

Saldos entre compañías.

Los saldos que existen a la fecha de la preparación de los estados financieros deben ser eliminados mediante compensación.

Eliminación de inversiones.

Las inversiones entre distintas compañías de un grupo deben ser eliminadas tomando en consideración las siguientes reglas:

a) La inversión de la compañía controladora debe eliminarse, en primer lugar, contra el valor contable que las acciones de la emisora tenía en la fecha de la compra de las acciones.

Las utilidades o déficit acumulado a la fecha de adquisición de las acciones no deben incluirse en las utilidades o déficit acumulado consolidado.

b) Cualquier diferencia que exista entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que les es relativo, debe distribuirse tomando en cuen-

ta las circunstancias que originaron la diferencia entre valores. Cuando la diferencia se deba a la rectificación de la valuación de los bienes de la compañía cuyas acciones fueron adquiridas, a esta diferencia debe aplicarse un ajuste cuando sea factible y cuantificable el valor de dichos bienes, o en su caso, la amortización y depreciación acumuladas.

Problemas que se pueden encontrar cuando los saldos de las cuentas entre compañías no tienen concordancia en la fecha del estado, se puede deber a:

1.- La empresa vendedora haya anotado en sus libros una remesa que envió a otra por correo y que la compañía compradora no pudo recibir ni anotar en sus libros.

2.- La empresa vendedora envía mercancía a otra empresa por lo que efectúa la anotación en sus libros, pero la empresa compradora no lo anota porque la mercancía está en tránsito al final del año.

Veamos un ejemplo: en la balanza de comprobación de la compañía "A" hay una cuenta por pagar a la compañía "B" de \$5,000.00 y en la balanza de comprobación de la compañía "B" aparece una cuenta por cobrar a la compañía "A" por \$6,000.00, por lo que estas cuentas se deben conciliar de esta forma:

CONCILIACION DE CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS

Los libros de la compañía B: Deuda de la compañía A	\$6,000.00
Menos: Mercancía en tránsito al 31 de diciembre	<u>1,000.00</u>
Los libros de la compañía A: Deuda a la compañía B	<u>\$5,000.00</u>

La mercancía en tránsito de \$1,000.00 se registra en la hoja de trabajo por medio de este asiento.

Asiento de ajuste

- 1 -

Mercancías en tránsito

(Compañía B) \$1,000.00

Cuentas por pagar (Compañía B) \$1,000.00

Por la mercancía en tránsito al 31 de diciembre

Después de haber pasado este asiento en la hoja de trabajo, y si los elementos entre compañías en las dos cuentas están de acuerdo, se pueden eliminar de la siguiente forma:

Asiento de eliminación.

Cuentas a pagar (Compañía A) \$6,000.00

Cuentas por cobrar (Compañía B) \$6,000.00

Para eliminar el saldo de la cuenta abierta entre compañías al 31 de diciembre.

Documentos entre compañías

Es la relación entre compañías por la creación o emisión, pagarés u otros documentos entre compañías, se elimina en las hojas de trabajo.

Intereses acumulados a cobrar y pagar, entre compañías.

Los intereses acumulados a pagar en los libros de la compañía A son únicamente una cuenta a pagar entre compañías bajo un título especial, que se ha de eliminar al preparar los estados combinados; sin embargo, si se corrió en los libros de la compañía B, el asiento que se efectúa es a intereses por cobrar. Esta omisión se debe corregir en la hoja de trabajo del grupo con un asiento de ajuste antes de efectuar la eliminación.

Ingresos y gastos por intereses entre compañías.

Son los intereses pagados de una compañía a otra del mismo grupo, reflejándose en las cuentas de resultados de ambas compañías. Como ya se mencionó, es importante eliminar de estas cuentas los elementos entre compañías, de sus cuentas de balance.

Documentos firmados de favor o avales.

Algunas veces se originan dificultades cuando una compañía da su firma a otra compañía como aval para facilitarle un préstamo, que se reflejará en sus libros como una deuda; en caso de que la compañía avalada no pague ese préstamo se afectaría a la empresa aval que responderá y afectará sus libros aunque no sea una deuda propia de la empresa.

Como puede también omitirse en los libros de una o de ambas compañías, es necesario corregir la omisión en las hojas de trabajo haciendo un asiento de ajuste que reúna la partida omitida. Debe hacerse notar que las relaciones creadas por el documento de favor requiere de tres asientos en la hoja de trabajo del grupo:

1.- Para relacionar el pasivo contingente de la compañía A con el pasivo directo de la compañía.

2.- Para disponer de los saldos de la carta abierta entre compañías originada en parte por la transformación del documento de favor.

3.- De los documentos por cobrar y a pagar entre compañías.

Antes que los ajustes y eliminaciones se pasen a la hoja de trabajo del grupo, se registran en forma de diario, en una hoja de trabajo auxiliar

4.8.- Subsidiarias en el Extranjero

Muchas sociedades hacen sus negocios en otros países a través de una subsidiaria, organizada de acuerdo con las leyes que rigen en la nación respectiva. A esta compañía que actúa fuera de donde reside su compañía controladora se le llama subsidiaria extranjera.

Las contabilidades de estas subsidiarias se llevan en la moneda del país de residencia, ya que los negocios usuales de compra y venta de mercancía y los pagos de gastos se hacen con numerario local. Antes de que se consoliden estas cuentas con las de su compañía controladora, deberán convertir en una sociedad monetaria común.

El tipo de cambio es la base que se emplea para expresar el valor de la moneda de un país en su equivalente en moneda de otro.

Como es lógico suponer los registros de transacciones en moneda ex-

trajera involucran una serie de situaciones y problemas complejos; uno de ellos es justificar la adecuada selección del método seguido y el tipo de cambio utilizado, en vista de que, potencialmente en ambos casos existen alternativas lo que complica estos aspectos.

"Al adquirir obligaciones y derechos en moneda extranjera la transacción debe registrarse al tipo de cambio oficial en ese momento. Al cierre del período contable de la entidad o cuando la obligación o el derecho sean liquidados, la transacción debe contabilizarse al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre o de la liquidación de la misma, según el caso. La diferencia que exista con el registro inicial se aplicará directamente a resultados" (2)

La utilidad o pérdida resultante de las fluctuaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras flotantes, que se incurra en el período contable relativo a su liberación, debe registrarse como una verdadera revaluación o devaluación. Las subsiguientes variaciones del nuevo tipo de cambio alcanzado deben tratarse como resultado de la operación normal de la entidad.

Para el registro de transacciones en moneda extranjera incluyendo la revaluación o devaluación de las mismas, debe utilizarse como primera alternativa el tipo de cambio oficial. Cuando el mismo no sea representativo de las condiciones imperantes, se debe tener especial cuidado en seleccionar el apropiado en vista de las circunstancias.

En todo caso el registro debe apegarse a los principios contables en vigor en el país y establecerse para la consolidación o combinación reglas uniformes.

4.8.1.- Tipos de cambio

Existen diversos tipos de cambio entre los más importantes mencionaremos los siguientes:

1). Oficial.- Es el que se ha fijado a la moneda fiduciaria en convenios internacionales sancionados por el Fondo Monetario Internacional. En relación a monedas extranjeras, es la paridad señalada por el Banco de México, S. A. y/o la publicada en el Diario Oficial de la Federación; éste es un tipo de cambio fijo por medio del cual el gobierno regula el flujo de cambios. De este tipo de cambio deriva otro conocido como "paralelo" o sea una paridad conforme a la oficial, establecida para transacciones en monedas extranjeras no reguladas por el gobierno, en función de una que si lo está.

2). Mercado Libre.- Este tipo de cambio aparece en mercados a plazos importantes y abastece a la demanda oficialmente insatisfecha. Dentro de su género se puede subclasificar en: "de mercado" y "no oficial" (comúnmente denominado "de mercado negro"), el primero de los cuales es el que utilizan las instituciones de crédito y las agencias de cambio para la compra y venta de moneda extranjera, y el segundo es el que rige para transacciones entre particulares o el que, debido a la existencia de un inadecuado mercado libre, toleran las autoridades de ciertos países para facilitar las transacciones de cambio de monedas.

4.8.2.- Normas para la conversión del balance de comprobación de la subsidiaria.

Debido a que una subsidiaria extranjera realiza operaciones de com-

pra y venta a diferentes tipos de cambio, es decir, que hay fluctuaciones en el cambio, y esto trae como consecuencia que al convertir su balanza de comprobación a la moneda del país de la controladora haya excesos o déficit, surgiendo para ello, en la práctica corriente, las normas siguientes:

1.- Las cuentas entre compañías se convierten a las cantidades reales en moneda extranjera (después de la conciliación) mostradas en las cuentas recíprocas en los libros de la compañía controladora.

2.- "El activo y el pasivo circulantes, al cierre de los negocios en la fecha del balance general, se convierten al tipo de cambio que prevalezca entonces. Esta norma se basa en el principio de que el activo y el pasivo circulante deben expresarse en el balance general a los valores actuales.

3.- El activo fijo se convierte a los tipos que prevalecen en la última de las dos fechas siguientes: la fecha en que se compró y la fecha en que la compañía controladora obtuvo la participación necesaria para controlar la subsidiaria. En otras palabras, el activo fijo poseído por la subsidiaria en la fecha de la adquisición se convierte al tipo que prevalecía en aquella fecha: el activo fijo comprado después de esta fecha se convierte a los tipos que rijan en las fechas de las compras. Este procedimiento está de acuerdo con el principio de que las fluctuaciones en los valores del activo fijo no deben considerarse en el cálculo de las utilidades de una empresa en marcha" (3)

4.- La reserva para depreciación puede convertirse por dos métodos:

a) Aproximadamente, a la cantidad necesaria para que la reserva

en moneda extranjera guarde, con el activo fijo relacionado, la misma proporción que el saldo de la reserva guarda en los libros de la subsidiaria extranjera con el costo del propio activo.

b) Con mayor precisión, a los mismos tipos que se hayan empleado para convertir el activo relacionado; de esta manera, si se conocen el tipo de depreciación, el valor de desecho, la vida útil calculada y la vida terminada de cada activo, la depreciación puede calcularse en base al costo en moneda extranjera de cada activo y acumularse un saldo en moneda extranjera.

5.- Los cargos diferidos, si son importantes en relación con otros activos, se convierten al tipo de cambio en vigor durante el período que fueron capitalizados. Los cargos diferidos, relativamente pequeños en proporción con el otro activo, se convierten por lo general al mismo tiempo empleado para la conversión del activo circulante.

6.- Las cuentas de resultados o pérdidas y ganancias (aparte de las que proceden de transacciones entre compañías) se convierten al tipo promedio que prevaleció durante el ejercicio contable. Este puede ser un simple promedio diario o uno ponderado para dar más importancia a los tipos que hayan prevalecido durante los períodos de mayor actividad mercantil que a los correspondientes a los períodos de calma.

7.- El capital en acciones se convierte al tipo correspondiente a la fecha de adquisición.

8.- El superávit en la fecha de adquisición se convierte al tipo que

prevalezca en esa fecha; subsecuentemente, el saldo de superávit al comienzo de cualquier ejercicio se convierte al importe en moneda extranjera del saldo del superávit al final del ejercicio precedente, tal como se obtiene de las hojas de trabajo de ese ejercicio.

4.8.3.- Reglas de presentación

A este respecto nos dice el Boletín B-5 lo siguiente:

"Cualquier restricción cambiaria o de otro tipo en relación a las monedas extranjeras involucradas en los estados financieros, debe revelarse claramente en el — cuerpo de los mismos o en sus notas".

Los efectos presentes y futuros que la revaluación o devaluación de una moneda extranjera hayan originado o vayan a provocar en la situación financiera y en los resultados de la entidad, deben revelarse claramente en los estados financieros o a través de sus notas.

La utilidad o pérdida derivada de la revaluación o devaluación de una moneda extranjera, debe mostrarse en el estado de resultados como partida — extraordinaria del período contable relativo, compensada con el efecto del impuesto al ingreso global gravable y de la participación al personal correspondientes.

En el cuerpo de los estados financieros o a través de sus notas, debe revelarse el monto de los activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras, mostrando si la posición es larga, corta o nivelada, así como las bases de su re-

gistro fundamentalmente en cuanto al tipo de cambio utilizado.

En el caso de estados financieros que vayan a circular en el extranjero, se debe señalar en su encabezado la moneda en que están expresados.

Asimismo, en todos los casos en que se emitan estados financieros de entidades mexicanas en una moneda diferente al peso mexicano, se debe mencionar la moneda en que se han formulado.

La aplicación de las reglas contenidas en este boletín (B-5), es obligatoria para efectos de los períodos contables que se inicien el 1o. de Julio de 1974.

(1) Boletín A 1 Esquema de la Teoría Básica de Contabilidad Financiera, I.M.C.P., México, 1973.

(2) J. B. Edwin, Estados Consolidados. Ed. Hispano-Americana.

(3) Boletín B-5, Registro de Transacciones en Moneda Extranjera.

5.- METODO DE PARTICIPACION

El método de participación surge como alternativa de la compañía controladora, para el registro de sus inversiones. En este capítulo se presentan los aspectos más importantes de este método, como son: conceptos, necesidad de la aplicación de este método, requisitos para su aplicación, proceso contable, reglas de presentación, así como el análisis comparativo del método de participación y el método de costo.

A continuación se mencionan algunos términos que se emplearán en el desarrollo de este capítulo.

- A. **Inversionistas.**- Se refiere a una entidad comercial que posee una inversión en acciones con derecho a voto de otra compañía."(1)
- B. **Compañía Emisora.**- ("investee") "se refiere a una corporación que emite acciones con derecho a voto las cuales son poseídas por un inversionista".(1)
- C. **Dividendos.**- "Se refiere a dividendos pagados o por pagar en efectivo, otros activos y otra clase de acciones y no incluye dividendos en acciones o "Stocks Splits" (aumento en el número de acciones sin aumentar el capital)."(1)

5.1.- Concepto.

Este método es definido como: "Un procedimiento que se emplea para evaluar las acciones comunes emitidas por empresas subsidiarias o asociadas y que consiste en adicionar o deducir del valor contable de la inversión el porcentaje que corresponde a la compañía controladora, de las utilidades o pérdidas de dicha subsidiaria o asociada, obtenidas en fecha posterior a la adquisición de las acciones." (2)

En otros términos, podemos decir que el método de participación consiste en valorar las inversiones al costo de adquisición y agregar (o deducir) la parte proporcional de las utilidades (o pérdidas) de las subsidiarias o asociadas - posteriores a la fecha de compra de las acciones.

5.2.- Necesidad de aplicar el método de participación, y casos en que se justifica su aplicación.

Se hace obligatorio el uso de este método en México a partir de 1976, año en que se publicó en definitiva el boletín B-8.

En Estados Unidos el Instituto Americano de Contadores Públicos expidió el Boletín No. 18 del Accounting Principles Board, reglamentando este tema.

De los dos boletines antes mencionados se desprende que el objeto de su aplicación es que independientemente de que las compañías asociadas o sube-

diarias no consolidadas declaren o no dividendos a sus compañías controladoras, los estados financieros de éstas reflejan las utilidades o pérdidas proporcionales a que se han hecho acreedores por su participación en el capital contable de cada una de las compañías asociadas o subsidiarias no consolidadas. La aplicación de este método da al inversionista una mejor visión de la información que se presenta en los estados financieros, lo cual le permite hacer una adecuada toma de decisiones.

El boletín No. 18 del Instituto Americano de Contadores Públicos establece un 20% de inversión mínima para que sea aplicable este método. En México, el boletín B-8 especifica que se aplicará el método de participación en los casos en que se tenga una inversión mínima del 25% de las acciones de otra compañía, ya que al tener derecho con este porcentaje a nombrar un miembro del Consejo de Administración, tiene la habilidad para ejercer influencia sobre la emisora en cuanto a su administración o en cuanto a políticas de operación.

Casos en que se aplica el método de participación.

Los casos en que se aplica el método de participación son los siguientes:

- 1.- Cuando existen inversiones en compañías asociadas.
- 2.- Cuando existan estados financieros de la compañía controladora que por disposiciones legales es necesario que sean dictaminados por comisario y para su presentación ante la Dirección Federal de Fiscalización.

3.- Cuando existen inversiones en compañías subsidiarias que tengan cualquiera de las siguientes características:

- a) Subsidiarias dedicadas a actividades distintas en naturaleza a las llevadas a cabo por el resto del grupo, tales como subsidiarias cuyo giro sea el de instituciones de crédito, seguros y fianzas.
- b) Subsidiarias en las que el control sea temporal; la compañía controladora no tiene la intención de conservar el control.
- c) Subsidiarias en suspensión de pagos, disolución y quiebra.

Al llevar a cabo la aplicación del método se debe tomar en consideración lo siguiente:

1.- Una compañía no debe adoptar el método de participación solamente para algunas de sus inversiones y otras seguir las valuando al costo, sino que debe seguirse un tratamiento uniforme.

2.- Los estados financieros comparativos de años anteriores y los resúmenes de utilidades, deben ser corregidos o reestructurados para reflejar la adopción del método de participación desde la fecha en que se adquieren las inversiones. El registro contable de este tratamiento retroactivo debe incluir el exceso del costo sobre la participación en los activos netos de la asociada a la fecha de adquisición de la inversión.

5.3.- Requisitos para su aplicación.

Al aplicar el método de participación debe tenerse en cuenta la naturaleza y características propias de las empresas de cuyo capital social se posee una parte a fin de determinar el tratamiento que se les dará a las inversiones en acciones de esas empresas; sin embargo, existen algunos requisitos que bien puede decirse son de aplicación general, a saber:

a) La empresa controladora debe tener la posibilidad de tomar decisiones sobre la administración de la subsidiaria, pudiendo así decidir sobre la aplicación de las utilidades.

Debemos señalar que desde el punto de vista legal mexicano, se tiene influencia en la administración de una empresa cuando se posee como mínimo el 25% de su capital social en acciones comunes. "Sin embargo, puede darse el caso de que aun teniendo una participación menos que el porcentaje señalado se ejerza influencia administrativa en la empresa subsidiaria o asociada, como por ejemplo, cuando la empresa controladora sea el proveedor principal de materia prima o cuando exista un contrato entre las empresas por el cual la compañía controladora otorgue ciertas concesiones especiales a la empresa emisora de las acciones, o bien cuando la empresa controladora rente la maquinaria y equipo a la empresa subsidiaria o asociada, de tal manera que sus operaciones dependan directamente de las decisiones que tome la empresa controladora." (3)

b) Las subsidiarias o asociadas no deben poner restricciones en cuanto a la distribución de dividendos a la compañía controladora.

c) Las subsidiarias o asociadas no deben encontrarse en algunas situaciones especiales que le impidan a la controladora ejercer plenamente sus derechos sobre ellas.

d) En el caso de subsidiarias o asociadas en el extranjero, en el país en donde se encuentren no debe existir inestabilidad política o económica - que impida la libre remisión de utilidades por parte de dichas subsidiarias o asociadas.

5.4.- Proceso contable

La valuación de una inversión en acciones comunes, a través del método de participación, implica un proceso contable relativamente sencillo y - que puede resumirse en los siguientes puntos:

a). Registrar la inversión a su costo de adquisición. Si el costo de la inversión difiere del valor contable que muestran las acciones en los libros de la compañía emisora en la fecha de compra, la diferencia se asignará a una cuenta cuyo concepto sea indicativo de la misma y que podrá denominarse Ajuste de la Inversión a su valor contable.

b). Eliminar la parte proporcional de las utilidades o pérdidas originadas por la realización de operaciones entre las compañías que integren el grupo.

c). Aplicar a la cuenta de inversión la parte proporcional de los resultados obtenidos por las subsidiarias o asociadas en fecha posterior a la de la compra de las acciones, que afectan simultáneamente los resultados de la empresa controladora.

Al llevar a cabo el registro de las inversiones por el método de participación, nos encontramos con las siguientes situaciones:

- 1.- Que el costo sea igual al valor en libros de las acciones
- 2.- Que el costo sea mayor al valor en libros de las acciones
- 3.- Que el costo sea menor que el valor en libros de las acciones.

A continuación expondremos cada uno de los puntos antes citados.

- 1.- Costo igual al valor en libros de las acciones.

En este caso, cuando el costo es igual al valor en libros de las acciones al momento de su adquisición, se cargará a la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias por la cantidad erogada para su compra y se acreditará dicho importe al efectivo en caja y bancos.

Cuando el costo de la inversión difiere del valor contable de las acciones.

En este caso, al igual que en la consolidación de estados financieros, deberá investigarse el origen de la diferencia existente, la cual se analizará a continuación desde dos puntos de vista diferentes.

- 2.- Cuando el costo de la inversión es mayor al valor contable de las acciones.

Si después de investigar el exceso del costo se determina que existe una subvaluación de los activos o sobrevaluación de los pasivos de la empresa emisora de las acciones, dicho exceso deberá asignarse a una cuenta que bien podría denominarse ajuste de la inversión a su valor contable, cuya naturaleza será deudora y representará el sobreprecio de las acciones, pagado por la compañía con-

controladora, en relación con su valor contable en los libros de la emisora en la fecha de la compra, y se mostrará en el balance al final del activo, desapareciendo sólo en el caso de que la emisora revalúe sus activos y/o pasivos o que la controladora venda las acciones.

En caso de que el exceso pagado se deba a la existencia de un crédito mercantil, esa diferencia se disminuirá de la inversión traspasándola a su cuenta de activo intangible que se sujeta a una amortización adecuada.

"Cuando el sobreprecio se deba a una mala compra, representará una pérdida en la adquisición de las acciones, misma que deberá ser absorbida por la controladora en sus resultados. Si la diferencia no se identifica con ninguna de las razones antes mencionadas, se le podrá asignar el nombre de "exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones de la subsidiaria y amortizarse sobre un precio determinado".

Veamos un ejemplo:

El 1o. de enero de 1980 la compañía "A" adquiere el 70% de las acciones comunes en circulación de la compañía "B" en 700,000.00 pesos. El capital social y las utilidades acumuladas de esta última eran de 600,000.00 y -- 200,000.00 pesos respectivamente.

El exceso del costo sobre el valor en libros se debe a la existencia de un crédito mercantil.

Cálculo de la inversión en acciones de la compañía "B"

Capital social (70% de \$600,000.00)	\$420,000.00
Utilidades acumuladas (70% de \$200,000.00)	<u>140,000.00</u>
Valor en libros de las acciones	560,000.00

Cálculo de la inversión en acciones de la compañía "B":

Valor en libros	\$560,000.00
Costo de adquisición de las acciones	<u>(700,000.00)</u>
Diferencia (crédito mercantil)	<u>(140,000.00)</u>

El asiento que realiza la controladora (Cía. A) bajo el método de participación es el siguiente:

Inversión en acciones de la Cía. "B"	\$560,000.00	
Crédito mercantil	140,000.00	
Efectivo en caja y bancos		700,000.00

Asiento para registrar la compra de acciones bajo el método de participación.

La diferencia con el método del costo en este caso sería que se cargarían 700,000.00 pesos a la inversión en acciones, y el "crédito mercantil" surgiría al momento de consolidar.

El asiento de eliminación a realizar, si se consolidaran los estados financieros a la fecha de adquisición, sería el siguiente:

Capital Social (Cta. "B")	\$420,000.00
Utilidades acumuladas (Cta. "B")	140,000.00
Inversión en acciones de la Cta. "B"	
(Cta. "A")	560,000.00

Asiento que elimina la inversión en acciones de la compañía "A" en la compañía "B" a la fecha de adquisición.

Como puede apreciarse, la inversión en acciones llevada al valor en libros por la controladora es eliminada contra su participación en el capital contable de la subsidiaria. Por este método no surgirá la diferencia al consolidar, ya que ésta ha sido considerada como un crédito mercantil por la compañía "A" (controladora).

3. Cuando el costo de la inversión es menor al valor contable de las acciones.

En este caso se deberá proceder a investigar el origen de esa diferencia. Si es debido a una valuación inadecuada de las cuentas, ya sea una sobrevaluación de activos o una subvaluación de pasivos, se deberá ajustar dicha diferencia en los libros de la subsidiaria. De no ser posible tal ajuste, la compañía controladora deberá llevarla a una cuenta que podría denominarse "exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de la subsidiaria" o con otro nombre parecido que se presentará como un superávit no ganado en los libros de la controladora (y en los estados financieros consolidados); este superávit no estará su-

je to a amortización y sólo podrá ser eliminado al momento en que sean vendidas las acciones de las subsidiarias.

En el caso de compra favorable o de que en esta compra no se puedan identificar las causas de la diferencia con una valuación inadecuada de las cuentas, se deberá proceder según lo expuesto en la última parte del párrafo anterior.

Cuando la controladora haya pagado un sobreprecio en la compra de las acciones de la compañía emisora y ésta decreta dividendos provenientes del capital contable que existía a la fecha de compra, la empresa controladora deberá considerarlos como reembolso del precio pagado por las acciones disminuyendo, por tanto, el costo de la inversión.

Ejemplo: Tomando los datos del ejemplo anterior, supóngase que el costo de adquisición fue 500,000.00 pesos, es decir 60,000.00 pesos menos que el valor en libros de las acciones de la subsidiaria. El cálculo de la inversión en acciones quedaría como sigue:

Capital social (70% de \$ 600,000.00)	\$420,000.00
Utilidades acumuladas (70% de \$200,000.00)	<u>140,000.00</u>
Valor en libros de las acciones	560,000.00
Costo de adquisición	<u>(500,000.00)</u>
Diferencia (exceso de adquisición de las acciones)	<u><u>60,000.00</u></u>

Esta diferencia es debida a una compra favorable o de oportunidad.

El asiento que registraría la compañía "A" por la compra de acciones

sería:

Inversión en acciones de la Cta. "B" \$560,000.00

Efectivo en caja y bancos 500,000.00

Exceso del valor en libros
sobre el costo de las acciones de la subsidiaria 60,000.00

Asiento para registrar la inversión en acciones de la compañía "B" por el método de participación

Aplicación del método de participación en ejercicios posteriores a la adquisición

En el método de participación, la controladora reconocerá su participación en las utilidades o pérdidas obtenidas por la subsidiaria. Si la subsidiaria obtiene utilidad, la controladora cargará a la cuenta de inversión en acciones su participación en dicha utilidad, y acreditará dicho importe a una cuenta que se podría denominar "utilidades en subsidiarias", o si se quiere ser mas preciso, "utilidades en subsidiarias no distribuidas".

Si la subsidiaria obtiene pérdidas, la compañía controladora acreditará su participación en dichas pérdidas a la cuenta de la "inversión en acciones", y cargará dicho importe a una cuenta que podría denominarse "pérdidas en subsidiarias pendientes de aplicar".

A continuación se analiza un caso en que se presentan utilidades de la subsidiaria en ejercicios posteriores a la adquisición.

Siguiendo con el mismo ejemplo, supongamos que transcurre un año y

la subsidiaria obtiene utilidades en ese ejercicio por 200,000.00 pesos. El asiento que realizaría la compañía controladora para dar reconocimiento a la utilidad de la subsidiaria sería:

Inversión en acciones de la Cía. "B" (70% de \$200,000.00)	\$140,000.00	
Utilidades en subsidiarias		\$140,000.00

Después de registrar este asiento, la cuenta de inversión en acciones de la Cía. "A" mostraría la siguiente situación:

Inversión en acciones de la Cía. "B"

Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo a la fecha de compra (1/1/80)			\$560,000.00
Capital Social (70% de \$200,000)	420,000		
Utilidades acumuladas (70% de \$200,000)	140,000		
Participación en las utilidades del ejercicio 1979: (70% de \$200,000)		140,000	<u>700,000.00</u>

Los asientos de eliminación a realizar en el caso de que se consolidaran los estados financieros al 31 de diciembre de 1980, quedarían como sigue:

(1)

Utilidades en subsidiarias (Cía. "A")	\$140,000.00	
Inversión en acciones de la Cía. "B" (Cía A)		\$140,000.00

Para eliminar la participación de la Compañía A en la utilidad del ejercicio 1980 de la Compañía B.

(2)

Capital social (Cía. B)	\$420,000.00
Utilidades acumuladas (Cía. B)	140,000.00
Inversión en acciones de la Cía B (Cía A)	560,000.00

Para eliminar la participación de la tenedora en el capital contable de la compañía B.

NOTA: Las compañías encerradas entre paréntesis, corresponden a la compañía cuya cuenta se elimina.

Para asignar a los intereses minoritarios su participación en el capital contable de la compañía B, se realiza el siguiente asiento:

Capital social (Compañía B) (30% de 600,000)	\$180,000.00
Utilidades acumuladas (Compañía B) (30% de 200,000) 80	60,000.00
Utilidades del ejercicio (Compañía B) (30% de 200,000) 81	60,000.00
Intereses minoritarios	300,000.00

Asiento que asigna el 30% del capital contable de la compañía "B" a los accionistas minoritarios.

En el caso de que la subsidiaria obtuviera pérdidas en el ejercicio

1980, la controladora al llevar su inversión bajo el método de participación deberá reconocer esta pérdida en sus registros contables. Supóngase que la subsidiaria obtiene una pérdida de 200,000.00 pesos en lugar de la utilidad del ejemplo anterior. El asiento que realizaría la controladora sería:

Pérdidas en subsidiarias (70% de \$200,000.00)	\$140,000.00	
Inversión en acciones de la Cfa. "B"		\$140,000.00

Este asiento registraría la participación de la compañía "A" en las pérdidas de la compañía "B", y al acreditar a la cuenta de inversión en acciones, disminuiría el saldo de 560,000.00 a 420,000.00 pesos.

Para la eliminación del saldo de la cuenta de "pérdidas en subsidiarias", se registrará el asiento a la inversa, esto es, cargando a la "inversión en acciones de la compañía "B" y acreditando a la cuenta de "pérdidas en subsidiarias".

Dividendos de las subsidiarias bajo el método de participación.

Bajo el método de participación, todos los dividendos decretados por la subsidiaria (ya sean de utilidades anteriores o posteriores a la adquisición de las acciones), serán disminuidos de la inversión en acciones. Para ejemplificar esta situación se desarrolla un ejemplo, a partir de los datos de nuestro último ejemplo. Supóngase que en 1980 la subsidiaria paga 80,000.00 de dividendos de las utilidades obtenidas en 1979; y en 1981, la subsidiaria decreta 80,000.00

pesos de las utilidades obtenidas en 1980.

Por los dividendos cobrados en 1980, la controladora realizaría el siguiente asiento:

(x)

Bancos (70% de \$80,000.00)	\$56,000.00	
Inversión en acciones de la Cía B		56,000.00

Este asiento registra los dividendos cobrados por la controladora provenientes de utilidades obtenidas por la subsidiaria en fecha posterior a la adquisición (la fecha de adquisición fue el 1o. de enero de 1980).

Por los dividendos decretados en 1981, de utilidades de 1980 se registrarían de la siguiente forma:

(y)

Dividendos decretados por cobrar		
(70% de \$140,000.00 pesos)	\$98,000.00	
Inversión en acciones		98,000.00

(z)

Utilidades en subsidiarias	98,000.00	
ut. acum. (ej. ant.)		98,000.00

La compañía controladora realizaría estos asientos para registrar los dividendos decretados por las subsidiaria, los que corresponden a utilidades obtenidas por ésta en 1980, o sea en fecha posterior a la adquisición. El asiento (z) se

carga a la cuenta de utilidades en subsidiarias, ya que había sido reconocido por la controladora en esa cuenta, y se acredita en la cuenta de utilidades acumuladas, ya que corresponden al ejercicio anterior. En el asiento (y) también se disminuye la inversión en acciones al igual que en el asiento (x).

5.5.- Análisis comparativo del método de participación y el método del costo.

Tanto el método del costo como el de participación han sido aceptados para que la controladora contabilice la inversión en acciones en compañías subsidiarias y asociadas. La principal diferencia entre uno y otro es el tiempo de reconocimiento en la realización de la utilidad de la subsidiaria. Bajo el método del costo, ésta se realiza hasta que la controladora recibe de la subsidiaria las utilidades a través de dividendos. Bajo el método de participación, este reconocimiento es inmediato. Bajo el método de participación, este reconocimiento es inmediato. Bajo el método del costo, el reconocimiento de las utilidades iría de acuerdo con el reconocimiento legal de las utilidades de la subsidiaria de las que puede disponer la controladora, mientras que el método de participación no podría reunir este requisito. Su principal ventaja es que la inversión de los accionistas y la utilidad (o pérdida) neta del ejercicio deben coincidir necesariamente con los que se obtendrían si se preparan estados financieros consolidados; así, el lector de los estados financieros no se ve obligado a conciliar las cifras que se muestran en los estados financieros individuales de la compañía controladora con los estados finan-

cieras consolidados; esta situación no necesariamente se puede presentar ya que puede darse el caso de que los estados financieros individuales de la controladora incluyan la participación proporcional de los resultados de subsidiarias no consolidadas, por lo que, cuando se presentan estas circunstancias, tenemos que hacer conciliación para amarrar las cifras consolidadas y las del método de participación.

Por todo lo anterior, podemos decir que ambos métodos producen los mismos efectos al consolidar los estados financieros, de ahí que el análisis de ambos métodos se hará en la siguiente situación:

1) Subsidiarias consolidadas en estados financieros consolidados.

En este caso, tanto el método de participación como el del costo producen los mismos resultados variando únicamente en los asientos efectuados por la tenedora para llevar la cuenta de inversión en acciones. Estos asientos serán completamente eliminados en el proceso de consolidación contra la participación en la subsidiaria. Por consiguiente, bajo esta situación, ambos métodos resultan iguales.

2) Subsidiarias no consolidadas en estados financieros consolidados.

Valuar las inversiones en subsidiarias no consolidadas en estados financieros consolidados, bajo el método de participación, produce en los resultados consolidados el mismo efecto que si se consolidaran, ya que bajo este método los resultados de la controladora son iguales a los consolidados.

"La razón para valorar las inversiones en empresas del extranjero al costo o método de participación, el que sea menor, radica en que al no poder ejercer el control sobre una subsidiaria y en consecuencia no tener acceso a las utilidades de la misma, no garantiza la utilización del método de participación pues no hay acceso a las utilidades reconocidas por ésta".(5)

5.6.- Revelación adecuada

El significado de una inversión para la posición financiera del inversionista y los resultados de operaciones, deben ser considerados al evaluar la extensión de las revelaciones de la posición financiera y resultados de operaciones de una compañía emisora. Si el inversionista posee más de una inversión en acciones comunes, pueden ser apropiadas las presentaciones completas o parciales sobre una base combinada. Las siguientes revelaciones son aplicables generalmente al resistro contable por el método de participación para inversiones en acciones comunes:

- a. Los estados financieros de un inversionista deben presentar entre paréntesis, en notas a los estados financieros o en estados separados o anexos, 1) el nombre de cada compañía emisora y el porcentaje de posesión de acciones; 2) las políticas contables del inversionista con respecto a inversiones en acciones comunes, y 3) la diferencia, si la hubiere, entre la cantidad no recobrada del valor de una inversión y la cantidad de participación en los activos netos y el tratamiento contable de la diferencia.
- b. Para aquellas inversiones en acciones comunes para las cuales existe un pre-

cio de mercado cotizado, usualmente debe presentarse el valor agregado de cada inversión identificada basándose en el precio de mercado cotizado. Esta clase de revelación no es requerida para inversiones en acciones comunes de subsidiarias.

- c. Cuando las inversiones en subsidiarias no consolidadas son en conjunto de importancia relativa en relación con la posición financiera o resultados de operaciones, debe presentarse en las notas una información resumida en cuanto a activos, pasivos y resultados de operaciones; o deben presentarse estados separados para subsidiarias apropiadas, ya sea individualmente o en grupos.
- d. Cuando las inversiones en acciones comunes de corporaciones de riesgo conjunto, u otras inversiones del 50% o menos contabilizadas bajo el método de participación son, en conjunto, de importancia relativa en relación con la posición financiera o resultados de operaciones de un inversionista, puede ser necesaria una información resumida en cuanto a activos, pasivos y resultados de operaciones de la compañía emisora, presentándola en las notas o en estados separados, bien individualmente o agrupados, según lo apropiado.
- e. La conversión de valores convertibles en circulación, de opciones y garantías pendientes y otras emisiones contingentes de una compañía emisora pueden tener un efecto relevante en la participación de un inversionista de las ganancias o pérdidas registradas. Por lo tanto, los efectos significativos de posibles conversiones, los derechos de suscripción no ejercidos, o las obli-

gaciones contingentes de nuevas emisiones, deben revelarse en notas a los estados financieros del inversionista.

5.7.- Presentación

Los estados financieros que incluyan inversiones en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

1. La divulgación del método de valuación.
2. El monto de las utilidades (o déficit) no distribuidas por la subsidiarias o asociadas a su controladora, lo que de hecho representa una restricción a las utilidades acumuladas de la controladora.

Este concepto deberá presentarse en el estado de resultados, inmediatamente después de la utilidad o pérdida neta, y en el balance general como un superávit no ganado.

3. La cifra correspondiente al ajuste por utilidades o pérdidas del período al que se refieren los estados debe mostrarse por separado en el estado de resultados.

4. El importe de los dividendos recibidos de compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas en el período.

5. Inversiones en subsidiarias y asociadas.

En el balance general, este concepto deberá presentarse entre el activo circulante y el activo fijo, adicionando una nota por separado en la cual se

informa de su composición.

6. Ajuste de la inversión a su valor contable.

Este concepto representa la diferencia entre el precio pagado por las acciones y su valor en libros, en la fecha de compra, siempre y cuando dicha diferencia no pueda identificarse con algún renglón del balance de la compañía emisora. Su presentación en el balance general complementará el concepto inversiones en subsidiarias y asociadas.

7. Crédito mercantil

Cuando se ha pagado una cantidad superior al valor contable de las acciones y ésta no puede identificarse con alguna o algunas de las partidas del balance de la compañía subsidiaria o asociada, hay que entender que dicho exceso se debe a un crédito mercantil existente en la empresa emisora, y en consecuencia se mostrará como tal, presentando dicho concepto en el balance general, inmediatamente después de los cargos diferidos, en virtud de que los activos se clasifican de acuerdo con su disponibilidad.

8. Superávit no ganado.

Cuando se haya pagado una cantidad inferior al valor contable de las acciones y ésta no se identifique con alguna o algunas de las partidas del balance, dicha diferencia se presentará dentro del capital contable como un superávit no ganado.

9. Pérdidas no aplicadas de subsidiarias y asociadas.

Este concepto se presentará en el estado de resultados enseguida de la

utilidad o pérdida neta, y en el balance general, en un renglón especial dentro del capital contable como una disminución del mismo.

-
- (1) APB 18
 - (2) Prof. Zamorano García, Enrique, "Estados Financieros Consolidados y Método de Participación", Ed. Trillas, México
 - (3) APB 18
 - (4) González Hernández Antonio y José Manuel Melendez Siegrist.
"Holding. Compañías Tenedoras, Subsidiarias y Asociadas. Aspectos Financieros", Ed. Limusa, Mexico,
 - (5) Idem.,

ANEXO 1. ASPECTO FISCAL

La edición a la Ley del Impuesto Sobre la Renta del capítulo IV denominado "de las Sociedades Mercantiles Controladoras", con el que se establece la opción de que grupos de sociedades integrados por "controladoras" y "controladas" paguen su impuesto en función a un resultado fiscal consolidado. Esta forma de tributación, dentro de nuestras leyes, sólo se encuentran antecedentes en el "Decreto que concede estímulos a las sociedades y unidades económicas que fomentan el desarrollo industrial y turístico del país", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 1973; en disposición transitoria se establece que las sociedades de Fomento en los términos del decreto aludido, podrán (previa autorización) determinar su resultado fiscal en los términos del capítulo IV, renunciando a los beneficios de dicho decreto y que en ningún caso, tales beneficios tendrán aplicación con posterioridad al 31 de Diciembre de 1983.

Se considera como sociedad controladora a aquella que posee directa o indirectamente, más del 50% de las acciones con derecho de voto de otras sociedades, o bien que sin reunir este porcentaje, ejerce un control (realización preponderante de actividades por su conducto, inversiones importantes, etc.); en ningún caso las acciones de la sociedad controladora podrán ser propiedad en más de un 50% de la otra sociedad. Para estos efectos no se computarán las acciones que se coloquen entre el público inversionista, de conformidad con las re-

glas generales que al efecto dicta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No podrán considerarse como "Controladora" o "controladas" a aquellas sociedades que:

- a) No sean sociedades mercantiles
- b) Sean instituciones de crédito, de seguros, sociedades de inversión o casas de bolsa.
- c) Sean residentes en el extranjero.
- d) El control que se ejerza sobre ellas sea temporal.

Régimen de tributación

Consiste en aplicar la tasa fija del 42% sobre el resultado fiscal consolidado el cual se obtiene de la suma algebraica de las utilidades y pérdidas fiscales ajustadas tanto de la Controladora como de las Controladas, adicionando o disminuyendo los conceptos especiales de consolidación, todo en la proporción que sobre el capital social de las controladas posea la controladora.

Las sociedades Controladoras y controladas presentarán declaración y calcularán su impuesto como sociedades independientes, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre de su ejercicio; dicho impuesto se considerará como un anticipo del impuesto anual consolidado, el cuál se determinará mediante declaración a presentar dentro del cuarto mes siguiente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal de la Sociedad Controladora.

Procedimiento de consolidación.

Los conceptos especiales de consolidación que se mencionó en el inciso anterior son:

a) Se sumarán las pérdidas deducibles o se restarán las ganancias acumulables, derivadas de la enajenación entre sociedades del grupo de terrenos, acciones y partes sociales.

b) Se sumarán los gastos deducibles y se restarán los ingresos (entendiéndose como acumulables), los derivados de otras operaciones efectuadas entre sociedades del grupo.

c) En el caso de enajenación de mercancías efectuadas entre sociedades del grupo se podrá eliminar la utilidad correspondiente a aquellas que aun no se enajenen a terceros, pero sólo en la proporción que la controladora tenga respecto del capital social de la controlada que no haya enajenado esas mercancías.

La utilidad así eliminada, se considerará como ingreso en el siguiente ejercicio.

d) La deducción adicional (art. 51) que en su caso se haya tenido en las sociedades del grupo, se elimina para dar paso a una deducción adicional sobre bases consolidadas.

e) En el caso de enajenación a terceros de terrenos, inversiones, acciones y partes sociales, que previamente hayan sido motivo de transacción entre compañías del grupo, el costo fiscal ajustado de dichos bienes se determina-

rá atendiendo a la fecha y al costo de adquisición original dentro del grupo.

Para estos efectos, se eliminará la utilidad o pérdida que resulte conforme de la sociedad en enajenación al tercero, y se sustituirá de la utilidad o pérdida que resulte conforme a este procedimiento.

Asimismo, la depreciación o amortización que hayan deducido las diversas sociedades sobre el bien enajenado, se sumará el resultado fiscal consolidado; por contra se restará de este resultado la depreciación y amortización que le correspondiera al bien dentro del grupo, considerando su fecha y costo de adquisición originales.

f) También se restarán del resultado fiscal consolidado las ganancias derivadas de fusión, liquidación o reducción de capital provenientes de operaciones entre sociedades controladas.

g) Cuando se incorporen sociedades a la consolidación, se podrán deducir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores no amortizadas, pero sólo hasta por el monto de la utilidad fiscal ajustada reportada en cada ejercicio por la controlada de que se trate, hasta agotarla.

Requisitos a cumplir

Que la sociedad controladora incorpore a su utilidad o pérdida fiscal ajustada, por las acciones donde tenga una inversión menor del 50% pero mayor del 25% respecto de aquellas con derecho de voto (asociadas), el resultado que resulte de aplicar el Método de participación, partiendo de la utilidad o pérdida fiscal de la asociada disminuidas de la deducción adicional en su caso el Impuesto

sobre la Renta y la participación de utilidades que le es relativa.

Esta incorporación deberá efectuarse en forma proporcional, considerando el promedio por día que se tenga de la inversión en el ejercicio: La utilidad o pérdida así incorporada no surtirá efectos de ingreso o deducción en el ejercicio de que se trate.

a) Las acciones que representen el capital social de las empresas del grupo deberán ser nominativas, excepto las que se coticen en bolsa y sean de las que se consideren colocadas entre el gran público inversionista.

b) No ser empresas sujetas a bases especiales de tributación.

c) Los ejercicios fiscales de las controladas deberán concluir en la misma fecha o con un máximo de dos meses de anticipación al de la controladora.

d) La controladora deberá obtener la conformidad de las controladas y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e) Llevar los registros y presentar los avisos que con tal motivo señale la SHCP.

f) Los estados financieros de las sociedades del grupo deberán ser dictaminados por contador público para efectos fiscales, debiéndose reflejar en los de la controladora los resultados de la consolidación.

Otras consideraciones

Las sociedades que se consideren controladas o controladoras sólo podrán efectuar la deducción adicional (art. 51), cuando opten por tributar en es-

ta forma sus efectos de impuesto en forma consolidada; es aplicable en el periodo comprendido entre el 1o. de enero de 1982 y la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad de que se trate, cuando dicho ejercicio no coincida con el año calendario.

Para 1983 se presentaron las siguientes modificaciones que entraron en vigor el 1o. de enero, las cuales reestructuran todo el capítulo IV relativo a la consolidación fiscal:

1. Una vez que sea ejercida la opción de consolidar se necesitará autorización expresa para dejar de consolidar.
2. Se amplía de dos a tres meses el periodo en que la sociedad controladora puede terminar su ejercicio fiscal con posterioridad a la terminación del ejercicio fiscal de las empresas controladas. De esta forma queda igual que la consolidación para efectos contables.
3. Se elimina la obligación a las empresas controladas de llevar los registros especiales de consolidación. Esta eliminación obedece al hecho de evitar duplicidad, ya que la empresa controladora es la que tiene la obligación de llevar estos registros.
4. Se prevé la amortización de pérdidas fiscales consolidadas, en los términos normales de la ley.
5. Se aclara que las pérdidas fiscales que la sociedad controladora tenga pendientes de amortizar, se podrán deducir en su totalidad contra la utilidad fiscal consolidada hasta agotarla. Lo anterior constituye un fuerte atractivo para la mayoría de las empresas controladoras que no han ejercido la opción de consolidar sus resultados fiscales.

**ANEXO II. RESUMEN CIRCULAR 11-3 DE LA COMISION
NACIONAL DE VALORES**

La Comisión de Valores en su fracción IV del artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, con apoyo en los artículos 173 y 38 Fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Código de Comercio, ha formulado como obligatorio para las sociedades anónimas que tengan inscritos sus títulos en el Registro Nacional de Valores las siguientes disposiciones:

- 1a. Que las sociedades que tienen inscritos sus títulos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios deben aplicar el boletín de revelación de los efectos de la inflación en la información financiera, que entró en vigor el 1o. de enero de 1980. Se excluyen a las instituciones de crédito, de seguros, fianzas y a las sociedades de inversión para la aplicación de la norma anterior.
- 2a. A los activos fijos
 - A) Se debe aplicar en forma obligatoria el método de actualización de costos específicos en la reexpresión de sus estados financieros; en otras palabras, se deberá aplicar el método de costos específicos para tener actualizados los costos de sus activos en sus estados financieros.
 - B) El activo fijo se valorará anualmente dentro del lapso de

6 meses antes del cierre del ejercicio social, y sólo podrá ser valuado por peritos independientes designados por la compañía debidamente registrados en la Comisión Nacional de Valores; dichos peritos señalarán el tiempo de vida probable de los bienes valuados.

- C) Los activos se presentarán siempre en sus estados financieros al costo de adquisición e inmediatamente después su depreciación.

3a. A las inversiones en acciones.

- A) La compañía controladora que sea cuando menos propietaria del 25% o más de acciones ordinarias de otra (s) compañía (s), la (s) valorará por el método de participación y tendrá la obligación de presentar a la comisión sus balances dictaminados por el contador público de las empresas que emitan dichas acciones, los cuales deberán expresar sus estados financieros con las normas que se enumeran en esta regla.
- B) Cuando las compañías controladoras tengan su inversión en otras con menos del 25% en relación al capital contable de las mismas compañías se deberán expresar a su costo.
- C) Cuando la compañía controladora sea propietaria de más del 50% de acciones ordinarias de otra(s) compañía (s), tendrá

la obligación de presentar, independientemente de sus estados, los consolidados con sus subsidiarias y estará obligada a publicar ambos estados.

4a. Al capital contable.

- A) La cuenta de actualización patrimonial (conocida como superávit por revaluación), se presentará dentro del capital contable y se registrarán en ella las diferencias que tengan por la valuación de sus activos fijos.
- B) Las empresas controladoras registrarán en esta cuenta las diferencias correspondientes a las variaciones en el valor de las acciones de sus empresas subsidiarias y asociadas - que obtengan como producto de la reexpresión de sus estados financieros de las subsidiarias y asociadas, que se deberán realizar de acuerdo con esta disposición.
- C) Del importe de los incrementos por valuación de los activos fijos, registrado en la cuenta de actualización patrimonial, únicamente puede capitalizarse el 50% como máximo, en el ejercicio en que se lleve a cabo la valuación y en los ejercicios siguientes el porcentaje anual máximo susceptible de capitalizarse será de un 6.25%.

En el caso de que en uno o más de los ejercicios sociales

se capitalicen porcentajes menores a los máximos mencionados en el párrafo anterior, las diferencias podrán ser acumuladas a efecto de que la sociedad pueda adicionarlas, total o parcialmente al porcentaje máximo anual del ejercicio social en que se decida hacer la capitalización.

5a. A la cuenta de resultados

- A) La depreciación de los bienes del activo fijo se determinará de acuerdo con la vida probable que haya determinado el valuador, separando la depreciación a costos históricos, de la actualizada por revaluación para que exista una diferencia específica en los estados.
- B) Presentarán el estado de resultados y el estado de utilidades acumuladas en el ejercicio.

En el estado de utilidades acumuladas presentarán por separado las utilidades pendientes de aplicación en compañías subsidiarias y asociadas, de las correspondientes a la empresa controladora, y sólo podrán distribuirse las utilidades que perciba de las subsidiarias por concepto de dividendos decretados.

ANEXO III. EJEMPLOS DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Los ejemplos de estados financieros consolidados que a continuación se presentan, fueron tomados directamente de la publicación que hace la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C.V.

DATOS DE LA EMPRESA

EMISORA ALUMINIO, S. A. DE C.V.

**Actividad Económica EMPRESA PRODUCTORA DE ALUMINIO PRIMARIO
PURO Y ALEADO**

Sector INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

Ramo METALURGICA

Sub-Ramo INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS

DATOS SOBRESALIENTES CONSOLIDADOS
COMPARATIVOS POR AÑOS DE 1980 A 1982
(EN TONELADAS Y MILLONES DE PESOS M.N.)

DEL ESTADO DE RESULTADOS	1982	%	1981	%	1980	%
Toneladas producidas	41,180		43,237		42,601	
Toneladas vendidas y embarcadas	32,263		40,749		42,149	
Producto de las ventas	\$ 3,093,587	100	1,903,605	100	\$ 1,703,380	100
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y participaciones a los trabajadores	821,935	27	490,575	26	408,983	24
Impuesto sobre la renta	341,268	11	209,416	11	168,759	10
Beneficio Fiscal Art. 51 L.I.S.R.	--	-	(68,796)	(4)	-	-
Provisión para participación de utilidades a los trabajadores	63,889	2	40,011	2	33,012	2
Utilidad Neta:						
a) Por fabricación y venta de aluminio	342,840	11	247,773	13	175,388	10
b) Ajena a la operación	<u>95,546</u>	<u>3</u>	<u>88,567</u>	<u>5</u>	<u>50,093</u>	<u>2</u>
Total	438,396	14	336,340	18	225,481	12
Utilidad por acciones común base de 12 100,000 acciones	36.23		27.80		18.63	
DEL BALANCE GENERAL						
Capital social, se Integra:						
a) Capital mínimo fijo, 10,000,000 de acciones comunes con valor nominal de \$20 cada una	200,000		200,000		200,000	
b) Capital variable autorizado, 10,000,000 de acciones comunes, con valor nominal de \$20 cada una	<u>200,000</u>		<u>200,000</u>		<u>200,000</u>	
Suma el capital social	400,000		400,000		400,000	
Menos: capital variable no suscrito	<u>158,000</u>		<u>158,000</u>		<u>158,000</u>	
Capital suscrito y pagado	242,000		242,000		242,000	
Capital contable	2,942,379		2,159,676		1,753,845	
Capital de Trabajo	1,270,218		828,194		588,822	
Adiciones al activo fijo	23,071		23,064		10,073	
Activo fijo neto (menos depreciación acumulada)	121,645		123,650		124,580	
Revaluación Activo Fijo (menos depreciación acumulada)	1,658,440		1,081,886		928,757	
Construcción en proceso, al costo	11,039		8,986		11,855	
Utilidad Neta a Capital Contable	14.9%		15.6%		16.4%	
OTROS DATOS						
Relación entre activo y pasivo circulante	1.75 a 1		3.39 a 1		3.03 a 1	
Fuerza de trabajo-número de empleados y obreros	620		623		629	

ALUMINIO, S.A. DE C.V. y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑIA SUBSIDIARIA, INMOBILIARIA ALUMINIO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES
Y BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981 (Miles de pesos)

ACTIVO	Aluminio, S. A. de C.V.		Aluminio, S. A. de C.V. y Compañías Subsidiarias	
	1982	1981	1982	1981
CIRCULANTE:				
Efectivo en caja y bancos	\$ 142,831	\$ 91,458	\$ 142,931	\$ 91,458
Inversión en valores	1,050,420	441,693	1,050,420	441,693
Cuentas y documentos por cobrar-				
Clientes	126,479	156,396	126,479	156,396
Otras	11,368	11,696	51,389	11,696
	137,847	168,092	177,868	168,092
Menos-Estimación para cobros dudosos	16,354	--	16,354	--
	121,493	168,092	161,514	168,092
Exceso en pagos provisionales de impuesto sobre la renta	12,638	34,914	8,625	36,313
Inventarios-				
Materias Primas	152,337	150,201	152,337	150,201
Producción en procesos y productos terminados	1,178,421	181,247	1,178,421	181,247
Refacciones y materiales diversos	137,854	100,712	137,854	100,712
	1,468,612	432,160	1,468,612	432,160
Impuesto sobre la renta anticipado	139,500	5,368	139,500	5,368
Suma el activo circulante	2,935,494	1,173,685	2,971,602	1,175,084
INVERSIONES:				
Inmobiliaria Aluminio, S. A. de C. V., compañía - subsidiaria	38,296	38,296	--	--
Compañías asociadas (neto)	119,240	108,641	119,240	108,641
	157,536	146,937	119,240	108,641
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:				
Terrenos y edificios	--	--	784,556	567,682
Maquinaria y equipo	2,661,656	1,521,703	2,661,656	1,521,703
	2,361,656	1,521,703	3,446,212	2,089,385
Menos-Depreciación acumulada	1,446,030	763,027	1,666,127	883,849
	1,215,626	758,676	1,780,085	1,205,536
Construcciones en proceso	11,039	8,986	11,039	8,986
	1,226,665	767,662	1,791,124	1,214,522
OTROS ACTIVOS:				
Gasto preparatorios y de organización, menos amortización de \$5,447 en 1982 y \$5,173 en 1981 en Aluminio, S. A. de C.V. y \$5,608 en 1982 y \$5,236 en 1981 en el consolidado	193	467	198	480
Otros	39,928	15,492	40,328	15,689
	40,118	15,959	40,526	16,169
	\$ 4,359,813	\$ 2,104,243	\$ 4,922,502	\$ 2,314,416

Las notas a los estados adjuntos financieros individuales y consolidados adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Aluminio, S. A. de C.V. y Aluminio, S. A. de C. V.
y Compañía subsidiaria, Inmobiliaria Aluminio, S. A. de C.V.

**BALANCES GENERALES
Y BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981 (Miles de pesos)

PASIVO	Aluminio, S. A. de C. V.		Aluminio, S. A. de C.V. y Compañía Subsidiaria	
	1982	1981	1982	1981
CIRCULANTE				
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 1,644,828	\$ 319,500	\$ 1,646,039	\$ 299,597
Reserva para la participación de los trabajadores en las utilidades	<u>55,345</u>	<u>47,293</u>	<u>55,345</u>	<u>47,293</u>
Suma al pasivo circulante	<u>1,700,173</u>	<u>366,793</u>	<u>1,701,384</u>	<u>346,890</u>
RESERVA PARA CONTINGENCIAS	<u>329</u>	<u>329</u>	<u>329</u>	<u>329</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDO	<u>278,406</u>	<u>7,317</u>	<u>278,406</u>	<u>7,317</u>
INTERES DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4</u>	<u>4</u>
CAPITAL CONTABLE				
Capital social fijo	200,000	200,000	200,000	200,000
Capital social variable	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>
	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>
Actualización patrimonial	<u>1,244,567</u>	<u>722,694</u>	<u>1,801,959</u>	<u>1,149,342</u>
Utilidades no distribuidas (léase estados adjuntos)				
Reserva Legal	91,464	72,761	91,635	72,817
Utilidades de años anteriores	365,147	358,302	368,399	359,377
Utilidad neta del año	<u>437,727</u>	<u>334,047</u>	<u>438,386</u>	<u>336,340</u>
	<u>894,338</u>	<u>765,110</u>	<u>898,420</u>	<u>768,534</u>
	<u>2,380,905</u>	<u>1,729,804</u>	<u>2,542,379</u>	<u>2,159,876</u>
	<u>\$ 4,359,813</u>	<u>\$ 2,104,243</u>	<u>\$ 4,922,502</u>	<u>\$ 2,514,416</u>

Las notas a los estados financieros individuales y consolidados
ajuntas son parte integrante de estos balances generales.

Aluminio, S. A. de C. V. y Aluminio, S. A. de C. V.
y Compañía Subsidiaria, Inmobiliaria Aluminio, S. A. de C. V.

ESTADO DE RESULTADOS
Y ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981 (Miles de Pesos)

	Aluminio, S. A. de C. V.		Aluminio, S. A. de C. V. y Compañía Subsidiaria	
	1982	1981	1982	1981
VENTAS NETAS	\$ 3,093,586	\$ 1,903,605	\$ 3,093,586	\$ 1,903,605
COSTO DE VENTAS	<u>2,293,750</u>	<u>1,503,654</u>	<u>2,291,127</u>	<u>1,502,388</u>
Utilidad Bruta	<u>799,836</u>	<u>399,951</u>	<u>802,459</u>	<u>401,217</u>
GASTOS DE OPERACION:	67,681	37,689	69,683	38,542
Gastos de administración y venta	2,835	(2,931)	2,843	(2,931)
Gastos financieros y otros (neto)	<u>70,515</u>	<u>34,758</u>	<u>72,526</u>	<u>35,611</u>
	<u>729,320</u>	<u>365,193</u>	<u>729,933</u>	<u>365,606</u>
Utilidad de operación				
OTROS (INGRESOS) GASTOS:				
Intereses y dividendos ganados sobre inversiones y otros	(131,597)	122,502	(132,123)	122,502
Diferencia en cambios	46,504	-	46,504	-
Otros (neto)	<u>(6,382)</u>	<u>2,467</u>	<u>(6,382)</u>	<u>2,467</u>
	<u>(91,475)</u>	<u>124,969</u>	<u>(92,001)</u>	<u>124,969</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	<u>820,795</u>	<u>490,162</u>	<u>821,934</u>	<u>490,575</u>
PROVISIONES PARA:				
Impuesto sobre la renta	340,787	209,220	341,267	209,416
Beneficio por deducción adicional	-	(66,722)	-	(68,798)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>63,889</u>	<u>40,011</u>	<u>63,889</u>	<u>40,011</u>
	<u>404,676</u>	<u>182,509</u>	<u>405,156</u>	<u>180,629</u>
Utilidad antes de participación en utilidades de compañías asociadas	<u>416,119</u>	<u>307,653</u>	<u>416,778</u>	<u>309,946</u>
PARTICIPACION DE UTILIDADES DE COMPAÑIAS ASOCIADAS	21,608	26,394	21,608	26,394
Utilidad neto del año	<u>\$ 437,727</u>	<u>\$ 334,047</u>	<u>\$ 438,386</u>	<u>\$ 336,340</u>

Las notas a los estados financieros Individuales y consolidados adjuntas son parte integrante de estos estados.

ALUMINIO, S.A. DE C.V. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑIA SUBSIDIARIA, INMOBILIARIA ALUMINIO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACION EN LAS CUENTAS DE CAPITAL
CONTABLE Y ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS
DE CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADAS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 1982 y 1981 (Miles de pesos)

	ALUMINIO, S.A. DE C.V.					ALUMINIO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIA SUBSIDIARIA				
	Capital Social	Actualización Patrimonial	Reserva Legal	Utilidad por Aplicar	Total	Capital Social	Actualización Patrimonial	Reserva Legal	Utilidades por Aplicar	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980	\$242,000	\$ 581,259	\$59,844	\$492,220	\$1,357,323	\$242,000	\$ 958,651	\$59,893	\$493,301	\$1,753,845
MAS (MENOS): Aplicaciones aprobadas en la Asamblea general de accionistas										
Incremento a la reserva legal	-	-	12,917	(12,917)	(121,000)	-	-	12,924	(12,924)	(121,000)
Dividendos decretados-\$10.00 x acción	-	-	-	(121,000)	141,435	-	190,691	-	-	190,691
Actualización patrimonial	-	141,435	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta del año (véanse estados adjuntos)	-	-	-	334,047	334,047	-	-	-	336,340	336,340
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981	242,000	722,694	72,761	692,349	1,729,804	242,000	1,149,342	72,817	695,717	2,159,876
MAS (MENOS): Aplicaciones aprobadas en la asamblea General de Accionistas										
Incremento a la estimación para cobro dudosos	-	-	-	(6,000)	(6,000)	-	-	-	(6,000)	(6,000)
Incremento a la reserva legal	-	-	18,703	(18,703)	-	-	-	18,818	(18,818)	-
Dividendos decretados-\$25.00 por acción	-	-	-	(302,500)	(302,500)	-	-	-	(302,500)	(302,500)
Actualización patrimonial	-	521,873	-	-	521,873	-	652,617	-	-	652,617
Utilidad neta del año (véanse estados adjuntos)	-	-	-	437,727	437,727	-	-	-	438,386	438,386
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982	\$242,000	\$1,244,567	\$91,464	\$802,873	\$2,380,904	\$242,000	\$1,801,959	\$91,635	\$806,785	\$2,942,379

Las notas a los estados financieros individuales
y consolidados adjuntas son parte integrante de es-
tos estados.

ALUMINIO, S.A. DE C.V. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑIA SUBSIDIARIA, INMOBILIARIA ALUMINIO S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION
FINANCIERA Y ESTADOS DE CAMBIOS EN
LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

POR LO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981 (miles de Pesos)

	ALUMINIO, S.A. DE C.V.		ALUMINIO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIA SUBSIDIARIA	
	1982	1981	1982	1981
EL CAPITAL DE TRABAJO SE OBTUVO DE:				
UTILIDAD NETA DEL AÑO	\$ 437,727	\$ 334,047	\$ 438,386	\$ 336,340
CARGOS (CREDITOS) A LOS RESULTADOS QUE NO REQUIEREN UTILIZACION DE (IVO ORIGINARON) CAPITAL DE TRABAJO-				
DEPRECIACION DE EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	153,623	85,797	174,201	97,474
AMORIZACION DE GASTOS PREOPERATORIOS Y DE ORGANIZACION	274	273	372	281
DISMINUCION EN LA RESERVA PARA CONTINGENCIAS	--	(121)	--	(121)
AUMENTO (DISMINUCION) EN LA PRESERVA PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	271,089	(777)	271,089	(777)
EFFECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES SOBRE LA DEPRECIACION COMPLEMENTARIA DEL AÑO	(65,800)	(32,432)	(70,694)	(36,147)
TOTAL DE CAPITAL DE TRABAJO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES	796,913	386,787	813,354	397,050
EL CAPITAL DE TRABAJO SE APLICO A:				
ADICIONES A PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, MENOS VALOR NETO EN LOS LIBROS DE LOS RETIROS	24,956	18,357	24,956	19,966
DIVIDENDOS DECRETADOS	302,500	121,000	302,500	121,000
INVERSIONES EN ASOCIADAS	10,599	8,270	10,599	8,270
OTROS ACTIVOS	24,429	8,300	27,275	8,442
INCREMENTO A LA ESTIMACION PARA COBRO DUDOSO	6,000	--	6,000	--
	368,484	155,927	371,330	157,678
AUMENTO NETO EN EL CAPITAL DE TRABAJO	\$ 428,429	\$ 230,860	\$ 442,024	\$ 239,372
CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO:				
AUMENTOS (DISMINUCIONES) EN- ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	51,373	24,498	51,473	24,498
INVERSION EN VALORES	608,727	37,556	608,727	37,556
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	(46,599)	645	(6,578)	645
EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(22,276)	34,914	(27,688)	36,313
INVENTARIOS	1,036,452	196,975	1,036,452	196,975
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTICIPADO	134,132	--	134,132	--
	1,761,809	294,588	1,796,318	295,967
PASIVO CIRCULANTE-				
CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS	1,325,328	63,602	1,346,442	59,713
RESERVA PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	--	(9,024)	--	(12,248)
RESERVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	8,052	9,150	8,052	9,150
	1,333,380	63,728	1,354,494	56,615
AUMENTO NETO EN EL CAPITAL DE TRABAJO	428,429	230,860	442,024	239,372

Las notas a los estados individuales y consolidados
adjuntas son parte integrante de estos estados

**ALUMINIO, S.A. DE C.V. y
ALUMINIO, S.A. DE C.V. y
COMPAÑIA SUBSIDIARIA
INMOBILIARIA ALUMINIO, S.A. DE C. V.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS
INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS**

**Al 31 de diciembre de 1982 y 1981
(Miles de pesos)**

(1) Políticas Contables:

Las principales políticas contables de las compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México, se resumen a continuación:

INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS, Y BASES DE CONSOLIDACION.

La inversión de Aluminio, S. A. de C. V. en acciones de su Compañía Subsidiaria (Inmobiliaria Aluminio, S. A. de C.V.), se encuentra registrada al costo. Para cumplir con principios de contabilidad generalmente aceptados los estados financieros de Aluminio, S. A. de C. V., han sido consolidados con los de subsidiaria.

Los activos de inmobiliaria Aluminio, S. A. de C.V., están representados principalmente por los terrenos y edificios que arrienda a Aluminio, S. A. de C. V., la participación de Aluminio, S. A. de C.V., en el capital de subsidiarias asciende a 99.99%.

Todas las operaciones y saldos de importancia entre ambas Compañías han sido

eliminados en los estados financieros consolidados.

La inversión de Aluminio, S. A. de C.V., en acciones de sus compañías asociadas se registra bajo el método de participación como sigue:

	<u>Núm. de acciones</u>		<u>Importe</u>	
	1982	1981	1982	1981
Latinoamericana de Cables S. A.	3,149,983	2,101,951	\$119,240	\$109,235
Graphcomex, S. A.		7,130		7,130
Menos-Reserva para pérdida en inversiones			--	7,724
			<u>\$119,240</u>	<u>\$108,641</u>

La inversión en acciones de Latinoamerica de Cables, S. A. se realizó sobre la base del valor contable de las acciones al 31 de diciembre de 1977 (el cual incluye una revaluación de propiedades y equipo en proceso de depreciación por \$47,000) de acuerdo con lo mostrado en estados financieros auditados a esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1981 con el objeto de reconocer la participación en esta Compañía se tomaron como base los estados financieros no auditados del 1o. de septiembre de cada año. A partir de 1982 y por el impacto que pudieran tener las transacciones registradas del 1o. de octubre al 31 de diciembre del presente ejercicio de la Compañía asociada, la Compañía decidió reconocer su valor sobre el resultado del período comprendido hasta el 31 de diciembre de 1982.

Graphcomex, S. A. se constituyó el 22 de agosto de 1978 y actualmente se encuentra en período de liquidación, por lo que la Compañía ha reservado tanto

el importe de su inversión como el saldo por cobrar a la misma. En 1982 la Compañía canceló su inversión contra la reserva anteriormente constituida.

VALUACION DE INVERSIONES REALIZABLES

Las inversiones en valores se registraron al costo que es similar a su valor de mercado.

VALUACION DE INVENTARIOS

Aluminio, S. A. de C. V. valúa sus inventarios a costos promedio, los cuales no exceden al valor de mercado.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Desde 1980 las Compañías registran actualización de sus propiedades planta y equipo en base a avalúos practicados por valuadores independientes. En virtud de que para efectos de impuesto sobre la renta y participación de utilidades el gasto por depreciación en caso de realizar los activos se basa en el costo de adquisición las compañías han registrado el efecto del impuesto que corresponden a la diferencia entre el valor en libros para efectos fiscales y los valores del avalúo que se muestra en el balance general adjunto como una disminución a los valores del avalúo.

Los valores mostrados en el balance general representan los del avalúo y su agrupación es como sigue:

	1982			1981		
	Costo de Adquisición	Importe de Revaluación	Valor Total	Costo de Adquisición	Importe de Revaluación	Valor Total
Aluminio, S. A. de C. V.						
Maq. y Equipo	\$ 410,684	\$ 2,250,972	\$ 2,661,656	\$ 388,595	\$ 1,133,108	\$ 1,521,703
Menos-Depreciación acumulada	<u>315,869</u>	<u>1,130,161</u>	<u>1,446,030</u>	<u>294,657</u>	<u>468,370</u>	<u>763,027</u>
	94,815	1,120,811	1,215,626	93,938	664,738	758,676
Construc. en proceso	<u>11,039</u>	<u>-</u>	<u>11,039</u>	<u>8,986</u>	<u>-</u>	<u>8,986</u>
	<u>\$ 105,854</u>	<u>\$ 1,120,811</u>	<u>\$ 1,226,665</u>	<u>\$ 102,924</u>	<u>\$ 664,738</u>	<u>\$ 767,662</u>
Aluminio, S. A. de C.V. y Compañía Subsidiaria						
Terrenos y edif.	\$ 58,619	\$ 725,937	\$ 784,556	\$ 58,619	\$ 509,063	\$ 567,682
Maq. y Equipo	<u>410,684</u>	<u>2,250,972</u>	<u>2,661,656</u>	<u>388,595</u>	<u>1,133,108</u>	<u>1,521,703</u>
	469,303	2,976,909	3,446,212	447,214	1,642,171	2,089,385
Menos-Dep. acum.	<u>347,658</u>	<u>1,318,469</u>	<u>1,666,127</u>	<u>323,564</u>	<u>560,285</u>	<u>883,849</u>
	121,645	1,658,440	1,780,085	123,650	1,081,886	1,205,536
Construc. en proc.	<u>11,039</u>	<u>-</u>	<u>11,039</u>	<u>8,986</u>	<u>-</u>	<u>8,986</u>
	<u>\$ 132,684</u>	<u>\$ 1,658,440</u>	<u>\$ 1,791,124</u>	<u>\$ 132,636</u>	<u>\$ 1,081,886</u>	<u>\$ 1,214,522</u>

El superávit resultó después de disminuir el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los empleados, que se causarón en caso de vender los activos a su valor neto revaluado, se incluyó como actualización patrimonial. La depreciación sobre el monto de la revaluación por \$131,601 en 1982 y -- \$64,863 en 1981 en Aluminio, S. A. de C. V. \$141,389 en 1982 y - - - \$73,708 en 1981 en el consolidado no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los empleados, por lo que las Compañías han registrado el efecto de impuesto que corresponde a la depreciación complementaria de cada año.

La depreciación del valor en libros, incluyendo la revaluación de propiedades, planta y equipo ha sido calculada bajo el método de línea recta basada en la vida estimada de los activos, la cual fue determinada por los valuadores.

AMORTIZACION DE GASTOS PREOPERATORIOS Y DE ORGANIZACION

Los gastos preoperatorios y de organización se amortizan a la tasa del 5% anual.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS ANTICIPADOS Y DIFERIDOS.

Las provisiones para el impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados se calculan sobre la utilidad contable que difiere de la utilidad para efectos fiscales por el efecto de ciertas partidas temporales de conciliación de las cuales las principales son distintas depreciaciones para efectos fiscales y contables y provisiones a reservas constituidas registrándose consecuentemente el activo y el pasivo correspondiente.

PASIVO DE CARACTER LABORAL Y PLAN DE PENSIONES.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, Aluminio S. A. de C.V. tiene responsabilidad por prestaciones a trabajadores que se retiren bajo ciertas condiciones. El total del pasivo por estos pagos al 31 de diciembre de 1982 y 1981, después de considerar la reducción de impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades en el momento del pago, no es de importancia en relación a la situación financiera de la Compañía. A partir de 1979, Alu-

minio S. A. de C.V., empezó a constituir un fondo para cubrir sus obligaciones por primas de antigüedad basado en cálculos actuariales. El valor actuarial de los beneficios futuros al 31 de diciembre de 1982 y 1981, no excede al importe del fondo constituido. La aportación a dicho fondo fue de \$1,458 en 1982 y \$980 en 1981.

Aluminio S. A. de C. V., tiene un plan de pensiones para sus empleados de confianza. El valor actuarial de los beneficios futuros al 31 de diciembre de 1982 y 1981 no excede al importe del fondo constituido. El incremento a dicho fondo durante los años fue de \$4,385 y \$1,129 respectivamente.

PARIDAD DEL PESO MEXICANO RESPECTO A MONEDAS EXTRANJERAS Y REGULACIONES RELATIVAS AL CONTROL DE CAMBIOS-

En diciembre de 1982, el Gobierno de México estableció para las transacciones con divisas extranjeras dos mercados que funcionarán simultáneamente, uno sujeto a control y el otro libre como sigue:

Tipo de cambio controlado. En términos generales comprendidos en el mercado controlado de divisas, el cual obliga a vender a instituciones de crédito del país al tipo de cambio controlado las divisas obtenida y a obtener aprobación del pago de las mismas: a) La exportación de mercancías, b) El principal e intereses por financiamientos obtenidos, c) Las importaciones de mercancías aprobadas por la Secretaría de Comercio, d) Otras que determine y apruebe la Se-

cretaría de Hacienda y Crédito Público al 31 de diciembre de 1982, el tipo de cambio controlado era de \$96.53 por un dólar y a la fecha es de \$100.72 por dólar.

Tipo de cambio controlado especial- El cual se utiliza únicamente para pago de obligaciones en moneda extranjera controladas con anterioridad al 13 de diciembre de 1982 para ser cumplidas en la República Mexicana al 31 de diciembre de 1982 el tipo de cambio controlado especial era de \$71.54 por dólar y a la fecha es de 76.16 por un dólar.

Tipo de cambio libre - Todas las transacciones no sujetas al mercado controlado quedan comprendidas en el mercado libre al 31 de diciembre de 1982, el tipo de cambio libre era de \$150 por un dólar y a la fecha es de \$147.90 por un dólar.

La Compañía está sujeta para liquidación de sus pasivos con proveedores del extranjero derivado de importación de materias primas al tipo de cambio controlado. Al 31 de diciembre de 1982 los adeudos a favor de estos proveedores ascienden a la cantidad de \$13.84 dólares americanos.

Al 31 de diciembre de 1982 la Compañía sufrió pérdidas cambiarias, las cuales se muestran en el estado de resultados después de haber registrado en los inventarios aquellas pérdidas que fueron identificadas plenamente con las existencias a esa fecha para dejar registradas a su costo real de adquisición en moneda nacional.

(2) CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:

Al 31 de diciembre de 1982 y 1981 el capital mínimo fijo se encuentra representado por 10,000,000 de acciones comunes con valor nominal de \$20 cada una, representada por una serie "A" común, subdividida en tres subseries por - - 5,100,000 acciones, las cuales sólo pueden ser adquiridas por mexicanos y una Serie "B" común libre, subdividida en tres subseries por 4,900,000 acciones, las cuales pueden ser adquiridas sin restricción.

Al 31 de diciembre de 1982 y 1981, el capital variable está representado por 2,100,000 acciones con valor nominal de \$20 cada una divididas en una Subserie "A" común de 1,070,000 acciones que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos y una Subserie "B" común libre de 1,029,000 acciones que pueden ser adquiridas sin restricción.

El capital social incluye \$ 204,500 de utilidades capitalizadas que estarían sujetas al impuesto sobre dividendos en el caso de que se reembolsaran a los accionistas por liquidación de la sociedad o reducción de su capital.

La reserva legal no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

(3) POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos contratados por Aluminio, S. A. de C. V., en moneda ex-

tranjera al 31 de diciembre de 1982 y 1981 eran los siguientes

	Miles de	
	<u>Dólares Americanos</u>	
	1982	1981
Activos-		
Efectivo en caja y bancos	\$ 353	128
Inversión en valores	--	5,500
Documentos por cobrar	<u>529</u>	<u>-</u>
	882	5,628
Pasivos-		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>14,014</u>	<u>7,436</u>
Exceso neto de pasivos sobre activos	<u>13,132</u>	<u>1,808</u>

**(4) INFORMACION ADICIONAL RELATIVA A LA ACTUALIZACION DE CIER-
TOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS,**

El 1o. de enero de 1980, entró en vigor una disposición emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que establece la necesidad de revelar los efectos y la inflación en la información financiera en aquellos rubros de los estados financieros en los cuales, el impacto inflacionario es más importante.

Los rubros de los estados financieros actualizados al 31 de diciembre de 1982 y los procedimientos aplicados son:

1. Inventarios- El valor de los inventarios se actualizó con base en el valor de la última compra o producción
2. Propiedades planta y equipo- Para su actualización se obtuvo un avalúo practicado por peritos valuadores independientes.
3. Capital contable - El Capital contable se re-expresó utilizando el Índice General de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, S.A.
4. Costo de ventas- Se actualizó utilizando el sistema de últimas entradas-primeras salidas, es decir costeando la venta al último precio de compra.

Los efectos de la actualización de la información financiera de los cuales los relativos a propiedades planta y equipo han sido incorporados en los estados financieros y el resto se presenta en esta nota como información adicional son los siguientes:

BALANCE GENERAL

	<u>Aluminio, S. A. de C. V.</u>		<u>Aluminio, S. A. de C. V. y Ctas. Sub.</u>	
	Cifras según Estados Finan- cieros	Cifras Actuali- zadas	Cifras según Estados Finan- cieros	Cifras Actuali- zadas
Rubro				
Inventarios:	\$ 1,468,612	\$ 2,362,845	\$ 432,160	\$ 2,362,845
Propiedades, planta y Eqp.	<u>1,226,665</u>	<u>1,226,665</u>	<u>1,791,124</u>	<u>1,791,124</u>
Capital Cont.:				
Cap. Soc.	242,000	242,000	242,000	242,000
Reserva p. monto. de cap. neto del ajuste por poste. monet. y no monetarias	456,611	2,731,153	460,034	3,291,968
Actualización patrimonial	1,244,567	--	1,801,959	--
Utilidad neta del año	437,727	301,985	438,386	302,644
Total de Cap. Cont.	<u>\$ 2,380,905</u>	<u>\$ 3,275,138</u>	<u>\$ 2,942,379</u>	<u>\$ 3,836,612</u>
ESTADO DE RESULTADOS:				
Util. neta según Edo. de resul.			<u>\$ 437,727</u>	<u>\$ 438,386</u>
Menos-Incremento al costo de ventas			<u>(135,742)</u>	<u>(135,742)</u>
Utilidad neta ajustada			<u>\$ 301,985</u>	<u>\$ 302,644</u>

DATOS DE LA EMPRESA

EMISORA MORESA, S. A.

**Actividad Económica FABRICANTE DE PARTES Y ACCESORIOS
AUTOMOTRICES**

Sector INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

Ramo MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Sub-Ramo FABRICACION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS

Morosa, S. A. y Compañías Subsidiarias
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 de Octubre de 1982 y 1981

ACTIVO	31 de Octubre de:		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	31 de octubre de:	
	1982	1981		1982	1981
Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo en caja y bancos e Inversiones de realización inmediata	\$ 231,854,595	\$ 111,097,586	Préstamos bancarios (notas 2 y 5)	\$ 1,798,662,825	\$ 416,244,307
Cuentas por cobrar:			Porción circulante de obligaciones contratadas a largo plazo	308,750,000	
A clientes	415,016,606	430,813,171	Cuentas por pagar y pasivo acumulado	656,002,951	208,002,247
Otros	35,375,499	20,641,128	Impuestos sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores	6,532,103	61,257,337
Impuestos por cobrar (nota 8)	143,571,769	621,586,243	Total pasivo circulante	<u>2,769,947,879</u>	<u>685,503,891</u>
Inventarios (nota 1 y 3)	985,928,661	13,710,174	Obligaciones a largo plazo	1,903,145,351	332,280,000
Pagos anticipados	17,473,282		Reservas para primas de antigüedad (nota 1)	57,424,652	46,717,832
Total activo circulante	<u>1,829,220,412</u>	<u>1,197,848,302</u>	Total pasivo	<u>4,730,517,882</u>	<u>1,064,501,723</u>
Inversiones en compañías subsidiarias no consolidadas		11,051,455	Interés minoritario	<u>160,000</u>	<u>160,000</u>
Inmuebles, planta y equipo (notas 1 y 4):			Contingencias y compromisos (notas 1 y 9)		
Inversión	6,924,617,315	1,056,947,772	Eventos subsecuentes (nota 10)		
Menos depreciación acumulada	(1,707,772,138)	(240,445,790)	Capital contable (nota 7):		
	<u>5,216,845,177</u>	<u>816,501,982</u>	Capital social	390,000,000	300,000,000
Gastos preoperativos y otros por aplicar (nota 1)	33,180,488	25,952,146	Prima en emisión de acciones	121,929,450	121,929,450
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores diferidos (nota 1)	41,811,388	41,811,388	Superávit por revaluación	1,794,552,046	135,063,107
	<u>74,991,876</u>	<u>67,763,534</u>	Reserva de capital	67,663,485	57,813,230
			Resultados anteriores por aplicar	284,113,180	195,478,814
			Utilidad (pérdida) neta	(267,878,578)	218,218,949
				<u>2,390,379,583</u>	<u>1,028,503,550</u>
	<u>\$ 7,121,057,463</u>	<u>\$ 2,093,165,273</u>		<u>\$ 7,121,057,463</u>	<u>\$ 2,093,165,273</u>

Véanse notas de los estados financieros

MORESA, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE OCTUBRE DE 1982 Y 1981

	31 de Octubre de:	
	1982	1981
VENTAS NETAS	\$2,752,026,838	\$2,196,438,517
COSTO DE VENTAS	<u>2,203,012,783</u>	<u>1,472,956,381</u>
Utilidad bruta	549,014,055	723,482,136
Gastos de operación y otros	332,188,864	169,739,539
Gastos financieros	375,882,917	132,760,691
Diferencia en cambios (nota 1)	235,808,132	50,770,972
Otros ingresos	<u>(82,872,863)</u>	<u>(22,668,414)</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores	(311,992,995)	392,879,348
Impuesto sobre la renta (nota 8):		
Sobre utilidad gravable	(50,573,592)	161,613,045
Diferido		(17,205,929)
	<u>(50,573,592)</u>	<u>144,407,116</u>
Participación de utilidades a los trabajadores:		
Sobre utilidad gravable	6,459,175	33,598,360
Diferido		(3,345,077)
	<u>6,459,175</u>	<u>30,253,283</u>
Utilidad (pérdida) neta (nota 7)	<u>\$ (267,878,578)</u>	<u>\$ 218,218,949</u>

Véanse notas de los estados financieros

MORESA, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

Estado de Movimiento del capital
 Cuentable Consolidado
 Por los ejercicios terminados al 31 de octubre de 1982 y 1981

	Capital Social	Reservas de Capital y -- Prima en emisión de acciones.	Superávit por revaluación	Utilidades por aplicar
Saldos al 1o. de noviembre de 1980	\$231,000,000	\$170,956,656	\$ 135,329,889	\$273,121,304
Acuerdos de la asamblea de accionistas:				
Incremento a reservas de capital		8,786,024		(8,786,024)
Dividendos decretados y capitalizados	69,000,000			(69,000,000)
Disminución del ejercicio en el superávit por bajas de activos fijos			(266,782)	
Ajuste a utilidades por aplicar				143,534
Utilidad neta del ejercicio terminada el 31 de octubre de 1981				218,218,949
<hr/> Saldos al 31 de octubre de 1981	<hr/> 300,000,000	<hr/> 179,742,680	<hr/> 135,063,107	<hr/> 413,697,763
Acuerdos de la asamblea de acc.:				
Inc. a res. de cap.		9,850,255		(9,850,255)
Dividendos dec.	90,000,000			(120,000,000)
Diam. en el sup. por bajas de oct. fijo			(2,195,956)	
Aj. a util. por apl.				265,672
Incremento al sup. por rev. del oct. fijo (nota 4)			1,661,684,895	
Pérdida neta del ejerc. term. el 31 de octubre de 1982				(267,878,578)
<hr/> Saldos al 31 de octubre 1982 (nota 7)	<hr/> \$390,000,000	<hr/> \$189,592,935	<hr/> \$1,794,552,046	<hr/> \$ 16,234,602

MORESA, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

Estado Consolidado de Cambios
en la Situación Financiera
Por los ejercicios terminados el 31 de Octubre de 1982 y 1981

	31 de Octubre de:	
	1982	1981
ORIGEN DE RECURSOS		
Cargos (Créditos) a resultados que no requirieron la utilización de capital de Trabajo		
Utilidad (pérdida) del ejercicio	\$ (267,873,578)	\$ 218,218,949
Impuestos y participación diferidos		(18,793,428)
Depreciación y amortización	309,566,642	41,111,826
Incremento a la reserva para prima de antigüedad	10,706,820	12,628,959
	<u>52,394,884</u>	<u>253,166,306</u>
Financiamiento contratado a largo plazo	658,892,291	30,680,000
Incremento por devaluación del financiamiento a largo plazo	1,141,293,060	
Aplicación al superávit por revaluación	(2,195,956)	(266,782)
Inversión en compañías filiales	11,051,455	(5,190,455)
Bajas de activos fijos	24,427,028	3,799,446
Otros	265,672	183,534
Suman los recursos obtenidos	<u>1,886,128,434</u>	<u>287,562,504</u>
APLICACION DE RECURSOS		
Dividendos decretados	30,000,000	
Pagos y vencimientos menores a un año de financiamiento a largo plazo	229,320,000	
Aumento en inmuebles, planta y equipo:		
Por adquisiciones	972,856,032	312,807,344
Por capitalización de diferencias cambiarias	2,098,226,105	
Aumento a gastos por aplicar	8,798,175	17,907,259
Suman los recursos aplicados	<u>3,339,200,312</u>	<u>335,905,058</u>
Diminución en el capital de trabajo	<u>\$(1,453,071,878)</u>	<u>\$(48,342,554)</u>

	31 de Octubre de:	
	1982	1981
ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Aumento (disminución) en el activo circulante:		
Efectivo en caja y bancos e inversiones de realización inmediata	\$ 120,757,009	\$ 55,241,507
Cuentas por cobrar a clientes	(15,796,565)	79,534,581
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	18,497,479	11,007,534
Impuestos por recuperar	143,571,769	
Inventarios	364,342,418	100,319,113
	<u>631,372,110</u>	<u>246,102,735</u>
(Aumento) disminución en obligaciones circulantes:		
Préstamos bancarios	(1,382,418,518)	(244,499,452)
Porción circulante de obligaciones contratadas a largo plazo	(308,750,000)	7,514,716
Cuentas por pagar y pasivo acumulado	(448,000,704)	(43,586,059)
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades	54,725,234	(13,874,494)
	<u>(2,084,443,988)</u>	<u>(294,445,289)</u>
Diminución en el capital de Trabajo	<u>\$(1,453,071,878)</u>	<u>\$(48,342,554)</u>

**MORESA, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1982 y 1981**

Nota 1) POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

A continuación se mencionan las políticas y prácticas de contabilidad particularmente importantes:

a) Bases para la consolidación de estados financieros.

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Moresa, S. A., y de las siguientes compañías, todas ellas subsidiarias de Moresa, S. A. y con ejercicio social comprendido del 1o. de noviembre al 31 de octubre.

Industria Automotriz de Cuernavaca, S. A. de C. V.

Fabricantes de Refacciones, S. A.

Componentes de Precisión, S. A. de C. V.

Forjas y Máquinas, S. A. de C. V.

Morestana, S. A. de C. V.

Los saldos, inversiones en acciones las transacciones entre las compañías han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

b) Valores de realización inmediata.

Estas inversiones se muestran al costo, semejante al valor de mercado.

c) Valuación de inventarios.

Los inventarios están valuados al costo promedio de compra o de fabricación, que no excede al valor de mercado

d) Inmuebles, planta y equipo y depreciación acumulada.

Al 31 de octubre de 1982, los inmuebles, planta y equipo se presentan al costo de adquisición más un complemento por valuación de \$180,981,298 proveniente de un avalúo practicado en 1976.

Al 31 de octubre de 1982 este renglón se encuentra registrado como sigue:

- 1) El 88% aproximadamente con base en los avalúos mencionados en la nota 4.
- 2) El 12% restante, se presenta al costo por tratarse de adquisiciones recientes.

El cambio de valuación antes referido originó en el ejercicio de 1982 un incremento en los renglones de inmuebles, planta y equipo y superóvit por revaluación de \$1,661,684,895 y, que la depreciación del año de 1982 fuera superior en \$252,300,000, a la que hubiera resultado de haberse seguido las mismas bases del año anterior.

La cantidad de \$1,661,684,895 en que se incrementó el superóvit por revaluación, fue determinada después de considerar la capitalización de la diferencia en el inciso 1) de esta nota.

El método utilizado para el cálculo de la depreciación es el de línea recta, aplicando para efectos fiscales sobre el valor original, las tasas de depreciación establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y para efectos con-

tables las tasas que corresponden a la vida probable de los activos, aplicados sobre el valor original y su complemento por avalúo y actualización.

e) **Amortización de gastos preoperativos.**

Los gastos preoperativos se amortizan en línea recta en un período de veinte años.

f) **Impuestos diferidos.**

Las compañías tienen la política de registrar el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades diferidas. Este procedimiento consiste en registrar el efecto que producen las diferencias temporales entre el resultado contable y el fiscal. Estas diferencias provienen básicamente de diferencia en las depreciaciones, estimación para obsolescencia de inventarios, reserva para primas de antigüedad y diferencias cambiarias.

g) **Indemnizaciones**

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías tienen una responsabilidad contingente por indemnizaciones a sus trabajadores que sean despedidos en ciertas condiciones. Se ha seguido la práctica de cargar tales erogaciones a los resultados del ejercicio en que se conocen. En 1982 estos desembolsos ascendieron a \$14,038,578 y en 1981 a \$6,219,488 (ver nota 10 inciso A).

h) **Primas de antigüedad y jubilaciones.**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, los traba-

adores y empleados de planta cuando se retiren después de haber cumplido 15 años o más de servicios o se separen en ciertas condiciones antes de ese plazo o fallezcan, tienen derecho a una prima de antigüedad igual a 12 días de salario por cada año de servicio (el salario diario computable no excederá del doble del salario mínimo vigente en la fecha de separación). En adición a lo anterior, se tiene establecido un plan de retiro para todo el personal que cumpla con determinados requisitos de edad y antigüedad. El plan está financiado totalmente por la empresa cargando a resultados los pagos hechos en cada ejercicio sin la constitución de un fondo especial. El cargo a resultados por este concepto en los ejercicios de 1982 y 1981 ascendieron a \$3,373,027 y \$1,089,727 respectivamente.

i) Cambios en la paridad del peso mexicano

Como resultado de las devaluaciones del peso mexicano sufridas durante 1982, las compañías incurrieron en una diferencia neta cambiaria negativa de \$2,334,034,237. Siguiendo las recomendaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y con base en la estructura financiera de las empresas, se incorporaron \$2,098,226,105 de la diferencia en cambios al valor de inmuebles, planta y equipo como se indica en la nota 4 y el resto (\$235,808,132) se aplicó a resultados.

En 1981 la diferencia cambiaria por \$50,770,972 se aplicó directamente a resultados.

En la nota 2 se indica la posición en moneda extranjera al final de cada

ejercicio, así como los tipos de cambios utilizados para la conversión de activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

Nota 2) POSICION EN MONEDAS EXTRANJERAS

Los estados financieros contienen derechos y obligaciones en dólares norteamericanos (única moneda existente), como sigue:

	1982	1981
Activo circulante	US.\$ 522,377	US.\$ 1,345,891
Pasivo circulante	23,675,381	10,379,390
Obligaciones a largo plazo	<u>20,927,846</u>	<u>13,000,000</u>
	<u>44,603,227</u>	<u>23,379,390</u>
Posición corta	US.\$ <u>44,080,860</u>	US.\$ <u>22,033,499</u>

Al 31 de octubre de 1981 el tipo de cambio obligado fue de \$25.56 por dólar norteamericano; mientras que al 31 de octubre de 1982 la conversión fue efectuada de la siguiente manera:

	M. EXT.	TIPO DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN PESOS
Activo	US.\$ 522,377	\$95	\$ 49,625,815
Pasivo	US.\$ 2,000,000	\$50	100,000,000
	400,000	70	28,000,000
	10,000,000	76.50	765,000,000
	32,203,227	95	3,059,306,565
	US.\$ <u>44,080,860</u>		<u>\$ 3,902,680,750</u>

Aun cuando al 31 de octubre de 1982 los tipos de cambio aplicables de acuerdo con las disposiciones del control de cambios aplicables a esa fecha eran de -- \$50 y \$70 por dólar norteamericano, la compañía utilizó los tipos de cambio antes detallados por considerarse más acordes con las circunstancias.

El tipo de cambio de \$50 fue utilizado por haber acordado a esa fecha con un

banco nacional el pago de U.S.\$2,000,000. El de \$76,50 corresponde al tipo de cambio convenio con el Banco de México para obtener la compra de U.S. \$10,000,000 para cumplir con una obligación de la empresa por esta cantidad (ver nota 6) y el de \$95 por corresponder al tipo de cambio controlado de apertura, relativo al decreto del control de cambios del 13 de diciembre de 1982.

Nota 3) INVENTARIOS

Las existencias en inventarios se integran como sigue:

	1 9 8 2	1 9 8 1
Productos terminados	\$ 533,902,374	\$ 286,434,039
Productos en proceso	201,920,010	146,422,276
Materias primas	185,528,057	138,967,142
Abastecimientos y otros	72,188,530	61,372,713
	<u>993,538,971</u>	<u>633,196,170</u>
Estimación para obsolescencia	(7,610,310)	(11,609,927)
	<u>\$ 985,928,661</u>	<u>\$ 621,586,243</u>

Nota 4) INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO

- a) De conformidad con los indicados en la nota 1, el valor de la inversión de este renglón se presenta como sigue:

	1982	1981
Inversiones al costo	\$1,999,347,315	\$ 875,966,474
Capitalización de la diferencia en cambios	2,098,226,105	
Complemento por revaluación (la de 1981-proviene de un avalúo practicado en 1976)	<u>2,827,043,895</u>	<u>180,981,298</u>
Suma de las inversiones	<u>\$6,924,617,315</u>	<u>\$1,056,947,772</u>

El incremento neto por Revaluación de 1983 asciende a \$1,661,684,895 que aumentó el capital contable como superávit por revaluación de la siguiente forma:

Moresa, S. A.	\$ 805,996,781
Industria Automotriz de Cuernavaca, S. A. de C. V.	464,047,928
Fabricantes de Refacciones, S.A.	23,943,271
Componentes de Precisión, S. A. de C. V.	52,003,956
Forjas y Máquinas, S. A. de C. V.	315,692,959
	<u>\$1,661,684,895</u>

Por renglones las inversiones se integran como sigue:

	1982	1981
Terrenos	\$ 313,777,478	\$ 31,453,694
Edificios	739,719,647	134,917,205
Maquinaria y equipo	5,635,609,498	824,032,475
Moldes	35,710,563	22,991,729
Muebles y enseres	99,722,963	22,600,354
Equipo de transportes	100,077,166	20,952,315
	<u>\$6,924,617,315</u>	<u>\$1,056,947,772</u>

Menos Depreciación acumulada	314,350,138	166,215,087
Sobre costo original		
Sobre revaluación y capitalización de la diferencia cambiaria	1,293,433,000	74,230,703
	<u>1,707,772,138</u>	<u>240,445,790</u>
	<u>\$5,216,845,177</u>	<u>\$ 816,501,982</u>

- b) Los valores según avalúos al 31 de octubre de 1982 fueron determinados por peritos valuadores registrados en la Comisión Nacional de Valores con base en:

Inspección de los activos fijos en las plantas de México, D. F., Cuautitlán, México, Cuernavaca, Mor. y Aguascalientes, Ags.

Se determinó el valor de reposición basado en los costos originales y fechas de adquisición de los bienes e información proporcionada por las compañías y por medio de la obtención de cotización de mercado de la propiedad nueva, igual o similar, obtenidas de fuentes fidedignas, tanto para el equipo de procedencia extranjera como del país.

La depreciación acumulada fue determinada considerando la fecha de adquisición, estado general de las instalaciones, vida remanente esperada y estado general de los equipos.

Los avalúos anteriores no incluyen

- i) Dentro de la maquinaria y equipo \$373,509,000 de maquinaria en tránsito y \$84,240,000 de herramientas así como dispositivos e instrumentos de medición por \$41,567,798.
 - ii) Moldes para pistones por \$16,975,000 que se presentan al costo
 - iii) Construcciones en proceso por \$121,466,744 incluidos en terreno y edificios que se muestran al costo por haberse invertido en 1982.
- c) En el caso de venta de activos fijos revaluados, las compañías tendrán que considerar como utilidad sujeta al pago del impuesto sobre la renta y parti-

cipación de utilidades, las diferencias entre el costo de adquisición y el precio de venta. Tratándose de inmuebles para efectos fiscales al costo se le permite una indicación basada en la fecha de adquisición.

- d) Los cargos a costos y gastos por depreciación en 1982 ascienden a - - - \$307,996,809 y a \$41,111,826 en 1981. En los casos de 1982 se incluyen \$252,300,000 por depreciación sobre los valores revaluados.

Nota 5) PRESTAMOS BANCARIOS

El financiamiento contratado a corto plazo y sin garantía específica es como sigue:

	<u>1982</u>	<u>1981</u>
Papel comercial 51.45% y 34.67%	\$ 300,000,000	\$ 450,000,000
Instituciones nacionales (en dólares norteamericanos) 8% a 16.125%	413,000,000	110,354,813
Instituciones del extranjero (dólares norteamericanos) 11.5% al 22% de interés anual	<u>\$ 1,085,662,825</u>	<u>\$ 155,889,494</u>
	<u>\$ 1,798,662,825</u>	<u>\$ 416,244,307</u>

Nota 6) OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

	<u>1982</u>	<u>1981</u>
Bancos nacionales:		
a) Préstamo refaccionario con garantía de unidad industrial de una subsidiaria pagadero en moneda nacional trimestralmente con vencimiento final al 30 de abril de 1989. Con interés del 2% arriba del CPP del Banco de México - para \$89,000,000 y del 5.5% sobre la misma base para \$11,000,000	\$	100,000,000
b) Préstamo sin garantía específica pagadero en dólares norteamericanos semestralmente con vencimiento final al 28 de abril de 1990 con interés del 1.375% arriba tasa intercambiaria de Londres (LIBOR)		229,500,000
Bancos Extranjeros:		
a) Préstamo sin garantía específica pagadero en dólares norteamericanos semestralmente con vencimiento final al 28 de abril de 1990 con interés del 1.375% arriba tasa intercambiaria de Londres (LIBOR)		535,500,000
b) Préstamo sin garantía específica pagadero en dólares norteamericanos con vencimiento		

Único el 29 de mayo de 1987 con interés del 11% 111,895,351

c) Préstamo sin garantía específica pagadero en dólares norteamericanos semestrales, con vencimiento final al 29 de julio de 1986 con interés del 1.25% arriba de la tasa Interbancaria de Londres (LIBOR)	1,235,000,000	\$ 332,280,000
Suman los créditos	<u>2,211,895,351</u>	<u>\$ 332,280,000</u>
Menos		
Vencimientos a corto plazo	<u>308,750,000</u>	<u> </u>
Obligaciones a largo plazo	<u>\$ 1,903,145,351</u>	<u>\$ 332,280,000</u>

En agosto de 1982 las empresas del grupo firmaron un contrato de reporte con el Banco de México por 10,000,000 de dólares norteamericanos con obligación del banco de devolver la moneda extranjera contra la entrega de pesos mexicanos a razón de \$ 76.50 por uno, tipo de cambio que fue utilizado para su valuación. Este contrato fija la entrega semestral de 1,000,000 de dólares norteamericanos a partir de febrero de 1986 y con vencimiento en agosto de 1990.

Los vencimientos por ejercicios de las obligaciones a largo plazo son como sigue:

1983		\$ 83,070,000
1984	\$ 318,750,000	83,070,000
1985	328,750,000	83,070,000
1986	498,749,983	83,070,000
1987	301,895,334	
1988	189,999,983	
1989	179,999,983	
1990	<u>85,000,068</u>	
	<u>\$1,903,145,351</u>	<u>\$ 332,280,000</u>

Las limitaciones más importantes a que está sujeta la compañía por la contratación del más importante crédito bancario son las siguientes:

- a) Mantener una proporción mínima de 1.5 pesos de activo circulante consolidado por cada peso de pasivo a corto plazo consolidado.
- b) Mantener una proporción máxima de 1.2 de pasivo total consolidado por 1 de capital contable consolidado.
- c) Mantener un capital contable consolidado mínimo de 700 millones de pesos más un 75% de la utilidad consolidada de 1980.
- d) No se podrán pagar dividendos en efectivo que excedan del 65% de la utilidad neta del ejercicio anterior.
Igual situación es aplicable a las subsidiarias.
- e) Vender, traspasar, arrendar o en cualquier otra manera transferir o disponer de todo o de una parte substancial de sus activos, excepto las operaciones normales de los negocio.
- f) No se deberá invertir sobre bases consolidadas en la adquisición de activos fijos o en el arrendamiento de los mismos, en exceso de 16 millones de dólares en 1980 y 1981, y 8 millones de dólares en los siguientes. Lo no gastado en uno o varios ejercicios podrá invertirse en los siguientes.
- g) Otras prohibiciones de menor importancia tales como montos excesivos de garantías o avales, rentas excesivas o disminuciones de capital en cualquier cantidad.

De las limitaciones anteriores al 31 de octubre de 1982 no se cumple con las

descritas en los incisos a) y b), las cuales, junto con la reestructuración misma de la deuda se encuentran en proceso de negociación con los bancos acreedores.

Nota 7) CAPITAL CONTABLE

a) El capital contable de Moresa, S.A. está formado por las siguientes series de acciones:

	<u>1982</u>	<u>1981</u>
Serie A, nominativas o al portador a elección de los tenedores, que solo pueden ser adquiridas por mexicanos o empresas mexicanas o empresas mexicanas con mayoría de capital mexicano y por extranjeros inmigrados 9,945,000 acciones de \$20 en 1982 y 7,650,000 acciones de \$20 en 1981	\$ 198,900,000	\$153,000,000
Serie B, de libre adquisición, acciones nominativas al portador a elección de los tenedores, que pueden ser adquiridas por extranjeros no inmigrados y empresas extranjeras, en ambas cosas convirtiéndose en nominativas 9,555,000 acciones de \$20 en 1982 y 7,350,000 acciones de \$20 en 1981	\$ 191,100,000	\$147,000,000
	<u>\$ 390,000,000</u>	<u>\$300,000,000</u>

b) De acuerdo con las disposiciones fiscales en vigor a partir del 1o. de enero de 1983, en términos generales cuando se distribuyan utilidades generadas después del 31 de diciembre de 1972 (incluyendo \$292,000,000 de utilidades capitalizadas), estas serán deducibles fiscalmente para las compañías en el ejercicio en que se paguen, excepto por lo que se indica en el párrafo siguiente o que la distribución se efectúe mediante la entrega de acciones o el dividendo sea reinvertido dentro de los treinta días siguientes a la suscripción o pago de aumento de capital en la misma sociedad. La compañía deberá retener como pago provisional un impuesto equivalente al 55% de los dividendos pagados, la retención que no procederá tratándose de dividendos pagados a sociedades mercantiles mexicanas en su carácter de accionistas. En el caso de que la compañía llegue a distribuir utilidades generadas con anterioridad al 1o. de enero de 1973, éstas estarán sujetas a las disposiciones fiscales vigentes en los años en que se obtuvieron. Al momento de la distribución, estas utilidades no serán deducibles para la empresa fiscalmente.

Para efecto de lo indicado en el párrafo anterior, se debe considerar como utilidades distribuidas las generadas en las fechas más recientes (UEPS).

c) Del superávit por revaluación y actualización del activo fijo se han capitalizado \$27,152,301 y el saldo de \$1,794,552,046 no es susceptible de distribución a los accionistas, excepto como dividendos en acciones. En este último caso, debe considerarse que por disposiciones de la Comisión Nacional

de Valores, el superávit por revaluación puede capitalizarse hasta en un 50% en el año en que se genera y hasta en un 6.25% anual en ejercicios subsecuentes.

Nota 8) IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De conformidad de las disposiciones fiscales en vigor, la compañía tenedora registró como un ingreso del año la recuperación del impuesto sobre la renta pagado en 1981 por \$ 50,573,592, en virtud de que en 1982 tuvo una pérdida fiscal de \$110,759,131.

Esta pérdida, más las sufridas por las subsidiarias que en conjunto ascienden a \$ 19,232,028 aproximadamente podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales que obtengan las compañías en los siguientes cuatro ejercicios a aquél en que sufrió la pérdida.

Nota 9) COMPROMISOS

Al 31 de octubre de 1982 y 1981 se tienen celebrados contratos de promesa de compra de maquinaria hasta por \$315,961,046 (que incluyen 1,793,181 dólares norteamericanos) y \$147,889,000 respectivamente.

Nota 10) EVENTOS SUBSECUENTES

a) Despido de personal

Durante noviembre y diciembre de 1982 hubo un despido de personal cuyas indemnizaciones ascendieron a \$33,918,511 que se cargaron a los resultados de 1982-1983.

b) Emisión de obligaciones

En asamblea general extraordinaria de accionistas del 8 de noviembre de 1982, se acordó la emisión de \$600,000,000 de obligaciones quirografarias mismas que se colocaron en su totalidad. Las características de la emisión son: 6,000,000 obligaciones de \$100 cada una, plazo cinco años, amortizaciones anuales iguales por series sin sorteos que pueden anticiparse, vencimiento final al 24 de noviembre de 1987, interés mensual a razón de tres puntos arriba del vigente para los depósitos bancarios a plazos entre 30 y 360 días del promedio en el sistema bancario nacional, pago de intereses trimestrales a partir de febrero de 1983 y sin garantía específica salvo las siguientes limitaciones en la estructura financiera consolidada; de las que se están iniciando las negociaciones para obtener la aprobación de modificar estas razones financieras, para que las empresas puedan cumplir con ellas.

La relación de pasivo a capital contable durante el ejercicio de 1983 no deberá ser mayor de 1.3 y durante los siguientes años mayor de 1.4. La relación de activo circulante a pasivo no deberá ser menor de 1 durante los ejercicios de 1983 a 1984, y de 1.5 durante el resto de la vida de la emisión. Se deberá mantener una cobertura de la carga financiera, para lo cual la

utilidad neta más depreciación, dividida esta suma entre la porción a corto plazo en que se haya convertido el pasivo a largo plazo, no deberá ser inferior a 1.5 para 1983, y 2.0 en el resto de la vida de la emisión.

No se podrán pagar dividendos en efectivo que excedan del 65% de utilidad neta del ejercicio anterior en Moresa, S. A.

La emisora, durante la vigencia de esta emisión, no podrá vender activos fijos cuyo importe acumulado exceda del 25% de su valor neto en libros antes de ser revaluados, salvo que cuenten con el consentimiento expreso de la asamblea de obligacionistas o bien se trate de ventas a empresas que a la fecha de emisión sean subsidiarias de Moresa, S. A.

c) Control de cambios

El 13 de diciembre de 1982 se publicó el decreto sobre el control de cambios en el que señala que funcionaran simultáneamente dos mercados de divisas, uno sujeto a control y uno libre.

En términos generales las operaciones que se mencionan a continuación están sujetas al mercado controlado en los siguientes términos:

Las divisas obtenidas por las exportaciones o por préstamos de instituciones de crédito (con algunas excepciones) deberán ser vendidas a instituciones de crédito del país al tipo de cambio controlado.

Los créditos en moneda extranjera concedido por instituciones de crédito y los intereses respectivos, así como los adeudos provenientes de importaciones y gastos relativos determinados por la Secretaría de Comercio y Fomen-

to Industrial, serán pagados al tipo de cambio controlado.

Salvo algunas otras operaciones no incluidas en párrafos anteriores, las transacciones restantes con divisas están sujetas al mercado libre.

Para ambos mercados, las divisas se obtendrán en la medida en que las disponibilidades del Banco de México lo permitan.

d) Subsidiarias

En diciembre de 1981 se construyeron: Moresa Industrial, S. A. de C. V. Comercializadora Moresa, S. A. de C. V. y Administración Corporativa Moresa, S. A. de C. V., empresas que formalmente empezaron a operar el 1o. de noviembre de 1982, fecha en que Moresa, S. A., opera como controladora del grupo.

**Nota 11) INFORMACION ADICIONAL, RELATIVA A LA ACTUALIZACION
DE ALGUNOS RENGLONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

El 1o. de enero de 1980, entró en vigor una disposición (boletín B7) emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que establece la necesidad de revelar los efectos de la inflación en la información financiera, en aquellos renglones de los estados financieros, en que el impacto inflacionario es más significativo. Se considera que las cifras ajustadas son indispensables para una mejor evaluación de la situación financiera y resultados de operación de las compañías, en épocas de precios cambiantes.

Los rubros de los estados financieros actualizados al 31 de diciembre de 1982 que se presentan en esta nota como información adicional y los procedimientos utilizados en su actualización fueron los siguientes:

a) Inventarios

Estos fueron actualizados utilizando el índice de precios al consumidor

b) Inmuebles, planta y equipo.

Como se menciona en la nota 1, el 88% de los activos fijos fueron revaluados y el 12% restante, se presentan a su costo por tratarse de adquisiciones recientes.

c) Capital contable

El capital contable fue actualizado utilizando el índice nacional de precios al consumidor.

d) Costo de ventas

Se actualizó por el efecto de la reexpresión de inventarios.

Como se muestra a continuación, el incremento neto en el capital contable reexpresado al 31 de octubre de 1982 se explica por la actualización de inventarios.

Los efectos de la actualización de la información financiera se resumen a continuación:

Estado de resultados	(Miles de pesos)
Pérdida neta según estado de resultados adjunto	\$ (267,879)
Más pérdida en cambios cargada a los resultados del ejercicio, que en la información adicional se traspasa a resultados por posición monetaria	235,808
Menos efecto en el costo de ventas por la actualización de inventarios	(406,732)
Pérdida neta ajustada	<u>\$ (438,803)</u>

	Cifras según estados financieros.	Cifras actualizadas
Activo		
Inventarios	\$ 985,929	\$1,363,530
Inmuebles, planta y equipo neto	<u>5,216,845</u>	<u>5,216,845</u>
Incremento neto en los activos	<u>\$ 6,202,774</u>	<u>\$6,580,375</u>
Interés minoritario	<u>\$ 160</u>	<u>160</u>
Capital contable		
Capital social		
Capital pagado y utilidades capitalizadas	\$ 390,000	\$ 390,000
Reserva para el mantenimiento del capital social		1,137,228
Reservas de capital y utilidades por aplicar	473,706	1,386,600
Pérdida del ejercicio	(267,878)	(438,803)
Superávit por revaluación	1,794,552	
Resultado por retención de activos no monetarios		1,722,774
Resultado acumulado por posición monetaria		<u>(1,429,818)</u>
Incremento en el capital contable	<u>\$2,390,380</u>	<u>\$2,767,981</u>

El capital social según estados financieros incluye \$27,152,301 de superávit por revaluación que en las cifras actualizadas fue reclasificado al renglón de resultados por retención de activos no monetarios.

La reserva para mantenimiento de capital social representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones.

El resultado por retención de activos no monetarios, representa la diferencia entre el aumento al valor de los activos y el que se hubiera alcanzado de haber aplicado factores de ajuste derivados del índice nacional de precios al consumidor.

DATOS DE LA EMPRESA

EMISORA **GRUPO INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.**

Actividad Económica **CONTROLADORA DE EMPRESAS QUE SE DEDI-
CAN A LA EXTRACCION, BENEFICIO Y REFI-
NACION DE METALES NO FERROSOS**

Sector **VARIOS**

Ramo **CONTROLADORAS (HOLDINGS)**

Sub-Ramo **CONTROLADORAS PURAS**

GRUPO INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S. A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 31 DE MARZO DE 1982

(Miles de pesos)

<u>ACTIVO</u>				<u>PASIVO</u>	
	<u>Diciembre</u>	<u>Marzo</u>		<u>Diciembre</u>	<u>Marzo</u>
	<u>1982</u>	<u>1982</u>		<u>1982</u>	<u>1982</u>
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	\$ 2,284,878	\$ 1,147,094	Documentos e intereses por pagar	\$ 5,632,815	\$ 1,009,752
Cuentas y documentos por cobrar	5,772,794	2,158,072	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,868,192	1,141,935
Inventarios	3,852,598	2,417,128	Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores	525,821	64,340
Pagos anticipados y otros	12,852	20,958			
	---	---	Total del pasivo circulante	9,026,828	2,216,027
Total del activo circulante	11,923,122	5,743,252			
OTROS ACTIVOS:			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	17,646,906	4,208,068
Cargos diferidos	204,179	49,133	IMPUESTOS DIFERIDOS Y OTROS PASIVOS	2,790,254	792,328
Depósitos y otras cuentas por cobrar a largo plazo	235,293	192,071			
	---	---	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
	439,472	241,204	Capital social	4,000,000	1,472,260
PROPIEDADES Y EQUIPO, neto	43,814,664	7,501,956	Prima en venta de acciones	79,542	79,542
			Utilidades no distribuidas	4,510,568	3,194,196
INVERSIONES:			Actualización patrimonial	9,693,641	-
Fomento Industrial del Norte de México, S. A. de C. V.	597,598	461,717		18,283,751	4,745,998
Otras	118,338	26,410	Participación de los accionistas minoritarios en el capital contable de las subsidiarias		
	---	---		8,945,455	2,012,118
	515,936	488,127		27,229,206	6,758,116
	---	---		---	---
	\$56,693,194	\$13,974,539		\$56,693,194	\$13,974,539

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales

GRUPO INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
Y COMPANIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 31 DE MARZO DE 1982

(Miles de pesos)

	<u>Diciembre</u> <u>1982</u>	<u>Marzo</u> <u>1982</u>
VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	\$16,284,982	\$9,228,756
COSTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, EXCLUYENDO LOS CONCEPTOS QUE SE MUESTRAN POSTERIORMENTE COMO DEDUCCIONES	<u>12,414,106</u> <u>3,870,876</u>	<u>7,493,645</u> <u>1,735,111</u>
OTROS INGRESOS (neto)	<u>3,635,535</u> <u>7,308,411</u>	<u>1,208,616</u> <u>2,943,727</u>
DEDUCCIONES:		
Gastos de administración	793,278	458,975
Depreciación y amortización	<u>1,394,155</u>	<u>482,295</u>
	<u>2,187,433</u>	<u>941,270</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta participación de utilidades a los trabajadores, participación en asociadas e interés minoritario	5,318,978	2,002,457
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	2,582,749	541,563
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>487,450</u>	<u>129,111</u>
	<u>3,070,199</u>	<u>670,674</u>
Utilidad antes de interés minoritario y participación en asociadas	2,248,779	1,331,783
PARTICIPACION DE ASOCIADAS	18,511	
INTERES MINORITARIO EN COMPANIAS SUBSIDIARIAS	(715,357)	(340,878)
Utilidad neta del año	<u>\$ 1,551,933</u>	<u>\$ 990,905</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
Y COMPANIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 31 DE MARZO DE 1982

(Miles de pesos)

	<u>Reserva Legal</u>	<u>Utilidades por Aplicar</u>	<u>Total</u>
SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1981	\$28,140	\$ 2,363,600	\$2,391,740
Aplicaciones aprobadas por los accionistas			
Traspaso a reserva legal	11,471	(11,471)	
Dividendos decretados (\$8.00 por acción sobre 23,556,163 acciones en circula- ción a esa fecha)	-	(188,449)	(188,449)
	39,611	2,163,680	2,203,291
Utilidad neta del año	-	990,905	990,905
SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1982	<u>39,611</u>	<u>3,154,585</u>	<u>3,194,196</u>
Aplicaciones aprobadas por los accionistas			
Traspaso a reserva legal	25,188	(25,188)	-
Dividendos decretados (\$8.00 por acción sobre 29,445,203 acciones en circula- ción a esa fecha)	-	(235,561)	(235,561)
	<u>64,799</u>	<u>2,893,836</u>	<u>2,958,635</u>
Utilidad neta del año	-	1,551,933	1,551,933
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982	<u>\$64,799</u>	<u>\$ 4,445,769</u>	<u>\$4,510,568</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
Y COMPANIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 31 DE MARZO DE 1982

(Miles de pesos)

	Diciembre 1982	Marzo 1982
EL CAPITAL DE TRABAJO SE OBTUVO DE:		
Operaciones-		
Utilidad neta del año	\$ 1,551,933	\$ 990,905
Cargos a los resultados que no requieren utilización de capital de trabajo-		
Depreciación y amortización	1,394,155	482,295
Incremento en impuestos diferidas y otros pasivos, neto	1,997,926	480,863
Participación de los accionistas mi- noritarios en la utilidad neta de las compañías subsidiarias, neto de di- videndo decretado	-- 637,475	-- 250,490
Total de capital de trabajo obtenido de operaciones	5,581,489	2,204,553
Aumento en documentos por pagar a largo plazo	965,196	76,599
Incremento en documentos por pagar a largo plazo por fluctuación en tipo de cambio	12,473,642	-
Disminución en otros activos, neto	-	1,648,748
Aumento de capital social en efectivo	-- --	-- 172
Total de capital de trabajo obtenido	19,020,327	3,930,072
EL CAPITAL DE TRABAJO SE APLICA A:		
Adiciones a propiedades y equipo, menos valor neto en libros de los retiros	3,067,398	2,744,555
Costo de financiamiento incorporado a propieda- des y equipo	16,122,222	1,226,866
Dividendos decretados	235,561	188,449
Aumento en inversiones	27,809	185,467
Aumento en otros activos, neto	-- 198,268	-- --
Total de capital de trabajo aplicado	19,651,258	4,345,337
Disminución neta en el capital de trabajo	\$ (630,931)	\$ (415,265)

CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO:

Aumentos (disminuciones) en-

Activo circulante-

Efectivo y valores realizables	\$ 1,137,784	\$ (281,321)
Cuentas y documentos por cobrar	3,614,722	459,646
Inventarios	1,435,470	75,977
Pagos anticipados y otros	-- (8,106)	-- 7,203
	<u>6,179,870</u>	<u>261,505</u>

Pasivo circulante-

Documentos e intereses por pagar	4,623,063	869,438
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,726,257	(4,635)
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores	-- 461,481	-- (188,033)
	<u>6,810,801</u>	<u>676,770</u>
Disminución neta en el capital de trabajo	\$ (630,931)	\$ (415,265)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE Y 31 DE MARZO DE 1982

(Miles de pesos)

(1) Principios de consolidación y actividades de las compañías:

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 28 de junio de 1982, se aprobó modificar las fechas de los ejercicios sociales de - Grupo Industrial Minera México, S. A. de C. V. (empresa controladora) y de México Desarrollo Industrial Minero, S. A. (empresa sub-controladora) cuyos ejercicios sociales terminaban el 31 de marzo y 28 de febrero de cada año respectivamente, para que, a partir de esta fecha coincidan con los de sus subsidiarias que terminan el 31 de diciembre. Debido a lo anterior las compañías controladora y sub-controladora tuvieron un ejercicio irregular de 9 y 10 meses respectivamente que terminó el 31 de diciembre de 1982.

Las cifras de los estados financieros consolidados adjuntos al 31 de diciembre y 31 de marzo de 1982 incluyen las de sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 1982 y 1981 respectivamente.

Los estados financieros consolidados, incluyen los estados financieros de Grupo Industrial Minera México, S. A. de C. V. (empresa controladora) y de su

Compañía Subsidiaria México Desarrollo Industrial Minero, S. A. (empresa sub-controladora), quien a su vez, consolidó sus estados financieros con los de sus subsidiarias, que se mencionan a continuación:

- Industrial Minera México, S. A. y Cías. Subsidiarias.
- Minerales Metálicos del Norte, S. A.
- Zinc de México, S. A.
- Carbonifera de México, S. A.
- Carbonifera de Nueva Rosita, S. A.
- Carbonifera de San Juan, S. A.

La principal actividad del Grupo de empresas es la industria minero-metalúrgica, dedicadas a la exploración, explotación y beneficio de minerales - metálicos y no metálicos así como la explotación de carbón.

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de la Compañía y sus subsidiarias, regidas por la misma administración, después de eliminar los saldos y transacciones entre ellas.

(2) Principales políticas contables:

Inversiones en valores realizables

Las inversiones en valores realizables se registran al costo, que es similar a su valor de mercado.

Inversiones en acciones-

Las inversiones en acciones que representan entre el 25% y el 50% del capital social de las emisoras, se presentan registradas por el método de participación. Las inversiones en acciones que representan menos del 25% del capital social de las emisoras, se registran al costo.

Inversión en Fomento Industrial del Norte de México, S. A. de C. V.-

Al 31 de diciembre de 1982 la inversión de Grupo Industrial Minera México, S. A. de C. V., adicionada a la Industrial Minera México, S. A., tiene en acciones de Fomento Industrial del Norte de México, S. A. de C. V. y en forma indirecta en su subsidiaria Mexicana de Cobre, S. A., representaba el 24.0% y 13.4% respectivamente. A esa fecha, la inversión a su costo de adquisición no excede al valor actual proporcional del capital contable de la misma.

Inventarios-

Los inventarios de metales principales y sus subproductos, se valúan a su costo de adquisición, siguiendo el método de últimas entradas, primeras salidas. Los metales secundarios, los productos manufacturados y los subproductos se valúan al costo de producción según el método de primeras entradas, primeras salidas. Los concentrados en las unidades mineras, se va-

lúan al costo de producción o extracción bajo el método de costos promedios. Los valores resultantes no son superiores al valor de mercado.

Los materiales y abastecimientos se valúan a costos promedios, los cuales no exceden a su valor de mercado.

Los inventarios se integran como sigue:

	<u>Diciembre</u> 1982	<u>Marzo</u> 1982
Metales principales	\$2,597,661	\$1,148,432
Metales secundarios y subproductos	99,657	405,245
Materiales y abastecimientos	1,155,280	863,451
	-----	-----
	<u>\$3,852,598</u>	<u>\$2,417,128</u>
	= = = = =	= = = = =

Propiedades y Equipo-

A partir de 1982 las propiedades y equipo (excepto equipo de transportes y construcciones en proceso) de Industrial Minera México, S. A., Minerales Metálicos del Norte, S. A. y Carbonífera de México, S. A., se encuentran valuadas a sus valores netos de reposición, con base en avalúos específicos de estos activos, practicados a esa fecha por peritos valuadores registrados ante la Comisión Nacional de Valores. Hasta 1981 estos bienes se encontraban registrados al costo histórico. Aquellas propiedades y equipo de las otras compañías del grupo que no se espera reponer en el

futuro y se encuentran en operación se valoraron a costo histórico.

Las Compañías operadoras siguen la política de considerar como parte del costo histórico original de los activos en construcción, los intereses y las pérdidas cambiarias que se incurren en financiamiento de los mismos.

El total de intereses y fluctuaciones cambiarias en 1982, fue de \$1,668,321 y \$16,184,680 de los cuales \$1,382,628 y \$14,739,594 fueron capitalizados respectivamente y en 1981 fue de \$801,786 y \$549,627 de los cuales \$746,068 y \$480,798 fueron capitalizados respectivamente.

Las propiedades y equipo se integran como sigue:

	D i c i e m b r e 1 9 8 2			Marzo 1982
	Costo Histórico Original	Revaluación	Total	Costo Histórico Original
Fundos mineros y terrenos	\$ 167,804	\$ 449,568	\$ 617,372	\$ 235,515
Edificios y construcciones	1,972,932	7,185,356	9,158,288	1,369,080
Equipo de transporte	110,072	-	110,072	91,277
Equipo rodante	1,069,529	6,260,388	7,329,917	847,853
Equipo estacionario	3,095,516	19,912,984	23,008,500	1,985,731
	6,415,853	33,808,296	40,224,149	4,529,456
Depreciación y amortización acumuladas	3,755,674	16,097,766	19,853,440	3,233,044

	2,660,179	17,710,530	20,370,709	1,296,412
Construcciones en proceso	23,443,955	--	23,443,955	6,205,544
	-----	-----	-----	-----
	<u>\$26,104,134</u>	<u>\$17,710,530</u>	<u>\$43,814,664</u>	<u>\$7,501,956</u>

La depreciación y amortización se calculan en función a la vida útil de los activos, que en el caso de los valores actualizados ha sido determinada por los técnicos independientes que efectuaron dicha actualización. El cargo por depreciación del año, se efectuó con base en los valores actualizados promedio durante el ejercicio, considerando la vida útil remanente estimada por los valuadores. Las compañías siguen la política de depreciación sus propiedades y equipo a partir de la fecha en que entran en operación. El importe adicional a la depreciación histórica con cargo a los resultados de 1982 como complemento en base a valores actualizados, fue de - - - \$806,710. Este cargo complementario se ha registrado sin efecto fiscal, por no ser deducible para efectos del impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores. De la misma manera, el superávit resultante de la actualización de las compañías que efectuaron revaluación por \$18,517,240 se ha registrado sin reconocer este efecto, correspondiendo a Grupo Industrial Minera México, S. A. de C. V. un importe de \$12,221,378 al reconocer la participación en compañías subsidiarias.

Pasivos de carácter laboral-

De acuerdo con los contratos colectivos de trabajo, Industrial Minera México, S. A., Minerales Metálicos del Norte, S. A., Zinc de México, S. A. y Carbonífera de México, S. A. tienen un pasivo por concepto de retiro voluntario de sus trabajadores después de que éstos hayan cumplido un determinado número de años de servicio. Asimismo, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo se tiene un pasivo por prima de antigüedad por los trabajadores que no han llegado a la edad de retiro y que tienen una antigüedad mayor a 15 años. Para cubrir estos pasivos, las compañías tienen establecida una reserva y un fondo en fideicomiso.

Las aportaciones al fideicomiso, determinadas en base de cálculos actuariales ascendieron a \$46,296 en 1982 y \$35,638 en 1981 y el incremento a las reservas establecidas a \$138,510 en 1982 y \$89,216 en 1981, todo lo cual fue con cargo a los resultados. Los pagos efectuados en 1982 y 1981, ascendieron a \$101,491 y \$64,211 respectivamente, los que se aplicaron a los fondos en fideicomiso y a las reservas establecidas.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías tienen un pasivo por indemnizaciones a favor de los empleados que sean separados bajo ciertas circunstancias. Las Compañías siguen la política de cargar estos pagos a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

Beneficios a empleados-

Industrial Minera México, S. A., Minerales Metálicos del Norte, S. A., Zinc de México, S. A. y Carbonifera de México, S. A. tienen establecido un plan para cubrir mediante fondos en fideicomiso, las pensiones y primas de antigüedad de sus colaboradores no sindicalizados. Las aportaciones del ejercicio, determinadas en base de cálculos actuariales ascendieron a \$25,990 en 1982 y \$21,087 en 1981, las cuales fueron aplicadas a los resultados.

Industrial Minera México, S. A. tiene constituido un fondo en fideicomiso por \$36,569, el cual al 31 de diciembre de 1982 tenía en su poder - - 1,214,724 acciones del capital social de Grupo Industrial Minera México, S. A. de C. V., para venta a los empleados de confianza y personal sindicalizado de las empresas operadoras, subsidiarias y filiales que directa o indirectamente forman parte de Grupo Industrial Minera México, S. A. de C. V. Hasta el 31 de diciembre de 1982 se habían celebrado contratos de venta por un total de 270,498 acciones, de las cuales se tenían pendientes de entrega 3,183 acciones.

Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores-

Las Compañías reconocen en sus estados financieros el efecto diferido y/o anticipado del impuesto sobre la renta y participación de utilidades a -

los trabajadores, que resulta de diferencias temporales entre la utilidad contable y el resultado fiscal para efectos del impuesto sobre la renta. Durante el ejercicio de 1982 Industrial Minera México, S. A. incurrió en una pérdida fiscal de \$6,018,456, originada principalmente por pérdidas cambiarias, la cual es sujeta a amortización contra utilidades fiscales del año anterior y de los próximos cuatro años. Como consecuencia de lo anterior esta compañía decidió reconocer el efecto diferido en el año de las diferencias temporales, por un importe equivalente al impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores de la utilidad contable más partidas permanentes, el cual ascendió a \$2,104,524.

Al 31 de diciembre de 1982 las compañías realizaron inversiones en propiedades y equipo e incurrieron en gastos de prospección y exploración, sobre los cuales tienen derecho a la obtención de CEPROFIS por un importe de \$635,492 los cuales han sido reconocidos como ingreso del ejercicio, habiéndose presentado las solicitudes correspondientes por un importe de \$361,245 y habiéndose recuperado un importe de \$224,208.

Operaciones en Moneda Extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera, se registran a los tipos de cambio controlado a libre dependiendo del tipo de transacción según se menciona en la Nota 5, vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan a los tipos de cambio aplicables,

en vigor al cierre del ejercicio.

Las utilidades y pérdidas en cambios diferentes a las originadas por el financiamiento de construcciones en proceso son llevadas directamente a resultados cuando ocurren.

(3) Inversión de los accionistas:

Capital social-

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 1982, se aprobó lo siguiente:

- a) A partir de esta fecha, las acciones en que se divide el capital social de la Compañía serán acciones sin expresión de valor nominal.
- b) El número de acciones sin expresión de valor nominal en que queda dividido el capital social de la Compañía será de 29,445,203 acciones, de las cuales 15,240,000 acciones serán ordinarias, nominativas de la serie "A" única o Mexicana, sin expresión de valor nominal de la clase I representativa del capital mínimo fijo de la sociedad y 14,205,203 acciones serán ordinarias, nominativas de la serie "A" única o Mexicana, sin expresión de valor nominal de la clase II, representativa de la parte variable del capital social.
- c) Un incremento en el capital social de la compañía en la cantidad total de \$2,527,740 correspondiendo \$1,308,287 al capital mínimo fijo y -

\$1,219,453 al capital variable, acordando expresamente que no se emitan nuevas acciones para representar el aumento de capital social, efectuado mediante la capitalización de participación en la actualización patrimonial de compañías subsidiarias. El importe capitalizado fue inferior al 50% de la actualización patrimonial proveniente de compañías subsidiarias de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

Al 31 de diciembre de 1982, el capital social estaba representado por acciones clase I (capital mínimo fijo) y acciones clase II (capital variable) ambas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de la serie "A" Única o Mexicana, como sigue:

	<u>Número de Acciones</u>	<u>Importe</u>
Serie "A" Única-		
- mínimo fijo (clase I)	15,240,000	\$ 2,070,287
- variable (clase II)	14,205,203	1,929,713
	- - - - -	- - - - -
Total suscrito y exhibido	<u>29,445,203</u>	<u>\$ 4,000,000</u>

El capital social de la Compañía incluye utilidades capitalizadas y prima en venta de acciones por \$628,619, por las que no se han pagado el impues-

to sobre dividendos y \$2,527,740 de participación en la actualización patrimonial de compañías subsidiarias que se ha capitalizado.

Utilidades no distribuidas-

Utilidades no distribuidas y la prima en venta de acciones al 31 de diciembre de 1982 están sujetas a un impuesto retenible sobre dividendos, en caso de distribución a los accionistas, excepto como dividendos en acciones. La utilidad neta del año en cada Compañía está sujeta al requisito legal que establece que el 5% debe destinarse a incrementar la reserva legal hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social, la cual no es distributable como dividendos, excepto como dividendos en acciones.

A partir de enero 1o. de 1983, la tasa de impuesto sobre dividendos fue incrementada al 55% como parte de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Asimismo, los dividendos que se paguen a partir del 1o. de enero de 1983 son deducibles del impuesto sobre la renta para las empresas.

Actualización patrimonial-

La participación en la actualización patrimonial de compañías subsidiarias, no es susceptible de distribuirse durante la existencia de las compañías, - excepto en la forma de dividendos en acciones.

(4) Documentos e intereses por pagar:

Los vencimientos de los documentos e intereses por pagar son como sigue:

<u>Vencimiento en:</u>	<u>Importe</u>
1983	\$ 5,632,815
1984	505,892
1985	483,911
1986	483,911
1987	483,911
1988/1991	15,689,281

	17,646,906

	<u>\$23,279,721</u>

Los documentos e intereses por pagar se componen de préstamos pagaderos principalmente en dólares americanos a un grupo de 13 bancos distintos. Todos los préstamos vencen en plazos, por lo general anual y semestralmente, con el último vencimiento en marzo de 1991.

Los documentos e intereses por pagar incluyen 150 millones de dólares americanos correspondientes al contrato de préstamo quirografario celebrado el 4 de marzo de 1981 por Industrial Minera México, S. A. y Compañías Subsidiarias, Minerales Metálicos del Norte, S. A., Zinc de México, S. A., Carbonífera de México, S. A., Carbonífera de San Juan, S. A. y Carbonífera de Nueva Rosita, S. A. con un grupo de 12 bancos, hasta por un total de 250 millones de dólares americanos.

El crédito se ha destinado al financiamiento de los programas de inversión de las Compañías, operándose el importe total del préstamo como una línea de crédito revolvente, con vencimientos semestrales.

La cancelación del contrato será en marzo de 1991 y, a partir de marzo de 1986 y hasta su cancelación, la disponibilidad del total de la línea de crédito revolvente se irá reduciendo en montos de 42 millones de dólares americanos anuales, excepto en el último año que será de 40 millones de dólares americanos. El préstamo es sin garantía y a tasas de interés variable.

También dentro de los documentos e intereses por pagar se incluyen 27.7 millones de dólares americanos, correspondientes a la disposición de líneas de crédito hasta por 34 millones de dólares americanos obtenida por las compañías mencionadas anteriormente, contratadas con el Export Import Bank of the United States y con el Mellon National Bank, del cual se tienen vencimientos semestrales, siendo el último en febrero de 1991.

Este préstamo es sin garantía, contratado parte a tasas de interés fijo y parte variable. Además, se tienen otros préstamos contratados de menor cuantía.

Los contratos de estos préstamos establecen ciertos requisitos que el grupo de compañía deberán cumplir durante la vigencia de los contratos de las cuales las más importantes son:

- a) Mantener ciertas relaciones financieras sobre bases combinadas entre ac-

tivo circulante y el pasivo circulante y entre el total de pasivo y el capital contable.

- b) No podrán reducir su capital social, ni pagar dividendos en exceso del 50% de las utilidades netas combinadas del ejercicio inmediato anterior, calculado antes de considerar cualquier incremento a la depreciación requerido como resultado de una revaluación de activos fijos o el 70% de las utilidades netas combinadas del ejercicio anterior después de considerar cualquier incremento a la depreciación de acuerdo a las bases descritas anteriormente.

(5) Paridad del peso mexicano respecto a monedas extranjeras y regulaciones relativas al control de cambios:

En diciembre de 1982, el Gobierno de México estableció para las transacciones en divisas extranjeras dos mercados que funcionarán simultáneamente, uno sujeto a control y el otro libre, como sigue:

Tipo de cambio controlado- En términos generales, quedan comprendidas en el mercado controlado de divisas, el cual obliga a vender a instituciones de crédito del país al tipo de cambio controlado las divisas obtenidas y a obtener aprobación del pago de las mismas, las siguientes operaciones a) la exportación de mercancías, b) el principal e intereses por

financiamientos obtenidos, c) las importaciones de mercancías aprobadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial e) otras que determine y apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al 31 de diciembre de 1982 el tipo de cambio controlado era de \$96.53 por un dólar y al 11 de marzo de 1983 es de \$105.63, por un dólar.

Tipo de cambio libre- Todas las transacciones no sujetas al mercado controlado quedan comprendidas en el mercado libre. Al 31 de diciembre de 1982 el tipo de cambio libre era de \$150.00 por un dólar y al 11 de marzo de 1983 prácticamente no ha tenido variación.

Otros tipos de cambio- Se ha anunciado el establecimiento de otros tipos de cambio y un mercado de futuros pero no existe a la fecha una definición concreta acerca de su funcionamiento.

(6) Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1982 la posición consolidada en moneda extranjera, expresada en miles, básicamente a tipo de cambio controlado, se presenta a continuación:

	Dólares Americanos		Otras monedas extranjeras en su equivalente en Dólares Americanos	
	Diciembre 1982	Marzo 1982	Diciembre 1982	Marzo 1982
Activo Circulante	\$ 42,297	\$ 71,666	\$ 1,376	\$ 5,382
Activo a largo plazo	-	514	-	892
	49,297	72,180	1,376	6,274
Pasivo circulante	46,741	49,643	3,121	2,155
Pasivo a largo plazo	182,813	160,246	--	--
	229,554	209,889	3,121	2,155
Situación activa (pasiva) en moneda extranjera (neta)	\$ (180,257)	\$ (137,709)	\$ (1,745)	\$ 4,119

Los precios de venta de la casi totalidad de los productos de las compañías subsidiarias están basadas en cotizaciones del mercado mundial en dólares americanos.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, las utilidades o pérdidas cambiarias son gravables o deducibles para efectos del impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los trabajadores, hasta el momento en que las cuentas en moneda extranjera son cobradas o pagadas.

Al 31 de diciembre de 1982, aproximadamente \$5,929,551 de pérdidas cambiarias netas de utilidades no han sido deducibles para estos efectos y lo serán en el futuro.

**(7) Información adicional relativa a la
actualización de algunos renglo-
nes de los estados financieros:**

En cumplimiento con las indicaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos contenidas en el Boletín B-7, se han actualizado algunos renglones de la información financiera para reflejar en ella los efectos de la inflación, presentándose como información complementaria a los estados financieros básicos. Por lo que se refiere al valor de las propiedades y equipo se ha incorporado el avalúo en los estados financieros básicos a partir del ejercicio social de 1982 como se explica en la Nota 2.

Los efectos de la actualización de la información financiera se resumen a continuación:

ESTADO DE RESULTADOS:

Utilidad neta del año, según estados financieros	\$ 1,551,933
Menos- Efecto en costo de ventas	27,783
Más- Pérdida en cambios cargados a resultados que se traspasan a la utilidad por posición monetaria (neta del efecto de impuestos)	891,618
Utilidad neta del año reexpresada	<u>\$ 2,415,768</u>

	<u>Cifras según estados Financieros</u>	<u>Cifras Reexpresadas</u>
BALANCE GENERAL		
Inventarios	<u>\$ 3,852,598</u>	<u>\$19,476,761</u>
Propiedades y equipo (neto)	<u>\$43,814,664</u>	<u>\$43,814,664</u>
Activos totales	<u>\$56,693,194</u>	<u>\$72,317,357</u>
Inversión de los accionistas-		
Capital social	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
Reserva para mantenimiento	-	8,241,833
	- - - - -	- - - - -
	4,000,000	12,241,833
	- - - - -	- - - - -
Utilidades no distribuidas de años an- teriores	2,958,635	10,655,787
Actualización patrimonial	9,693,641	- -
Prima en venta de acciones	79,542	292,596
Superávit inicial por actualización de cifras	- -	10,999,817
Superávit acumulado por posición monetaria	- -	1,004,817
Déficit acumulado por retención de acti- vos no monetarios	- -	(17,062,477)
	- - - - -	- - - - -
	12,731,818	5,890,540
	- - - - -	- - - - -

Utilidad neta del año	\$ 1,551,933	\$ 2,415,768
Utilidad por posición monetaria del año	- -	2,836,181
Resultado por retención de activos no monetarios del año	- -	5,211,376
	-----	-----
	1,551,933	10,463,325
	-----	-----
Participación de Grupo Industrial Minero México, S. A. de C. V.	18,283,751	28,595,698
Participación de los accionistas minori- tarios en el capital contable de las subsidiarias	8,945,455	14,257,670
	-----	-----
Total de la inversión de los accio- nistas	<u>\$27,229,206</u>	<u>\$42,853,368</u>

Bases de actualización-

- a) La empresa en su operación requiere mantener importantes niveles de inventarios en proceso, mismos que son impactados diariamente por las fluctuaciones en las cotizaciones del mercado internacional de metales. Los inventarios de metales principales se actualizaron en base a cotizaciones vigentes del mercado internacional de metales al 31 de diciembre de - 1982. Los inventarios de productos manufacturados y subproductos refle-

jan valores actualizados, en virtud de que se valúan bajo el método de primeras entradas, primeras salidas.

- b) Los efectos de la reexpresión del activo fijo y su depreciación han sido reconocidos y registrados en los estados financieros básicos.
- c) La inversión de los accionistas se actualizó utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, S. A.
- d) El costo de ventas de metales principales, se encuentra ya actualizado en el estado de resultados básicos, en virtud de que el método de valuación utilizado es el de últimas entradas, primeras salidas. El costo de ventas de los productos manufacturados y subproductos se actualizó utilizando el método de últimas entradas, primeras salidas.
La actualización del costo de ventas se ha calculado sin considerar efecto de impuestos, ya que fiscalmente no es deducible.
- e) En virtud de que parte de la pérdida en cambios del ejercicio se cargó a resultados, en esta información complementaria se traspaasa a la ganancia por posición monetaria del año para hacer congruente la presentación, dado que la ganancia monetaria no se incluye en el estado de resultados básico ni en esta actualización de resultados.

**(8) Reclasificación de los estados
financieros:**

Los estados financieros adjuntos al 31 de marzo de 1982, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacerlos comparables con los estados financieros al 31 de diciembre de 1982.

CONCLUSIONES

1.- Para que la información financiera que presenta una entidad económica donde exista un inversionista con carácter mayoritario es necesario que se presenten estados financieros consolidados de conformidad con las reglas particulares establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

2.- Un aspecto que es de gran importancia en la consolidación es la eliminación de saldos y operaciones intercompañías, ya que solo deben presentarse en la consolidación los que fueron realizados con entidades ajenas al grupo, y para evitar que se presenten cifras infladas o que haya duplicidad contable.

3.- El proceso de consolidación y la información que debe presentarse en los estados financieros consolidados deben cumplir con los requisitos señalados por el boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

4.- En 1982 existía una gran confusión entre los empresarios porque no estaba bien estructurada la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuanto a la aplicación de los controladores, y es en 1983 cuando dicha Ley esclareció su aplicación, por lo que consideramos que este año tendrá mayor aceptación y aplicación en la consolidación.

5.- De los estados financieros combinados podemos concluir que tienen un gran grado de similitud con los estados financieros consolidados, exis-

tiendo como diferencia que los estados financieros consolidados presentan la situación financiera y los resultados de operación de la controladora y sus subsidiarias en tanto que en los estados financieros combinados se presenta la situación financiera de compañías afiliadas, sucursales.

6.- La Comisión Nacional de Valores estipula en su circular 11-3 como se deben manejar las cuentas de resultados, activo, pasivo y capital para todas las empresas que tienen colocadas sus acciones ante el público inversionista para que tengan una mayor confianza en su inversión.

BIBLIOGRAFIA

- González Hernández, Antonio, y Meléndez Siegrist, José M., Holding, Compañías tenedoras subsidiarias y asociadas, Editorial Limusa.
- U.V. Kuri, Contabilidad Superior II.
- Zamorano García, Enrique C.P., Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, Editorial Trillas, México, 1975.
- J. B. Lewis, Edwin, Estados Consolidados, Editorial Hispano-Americana.
- B-8 Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Mexico, D. F. 1973.
- Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, Norma Internacional de Contabilidad. Estados Financieros Consolidados, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., México, D. F., 1976
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ed. Porrúa, 1982.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ed. Porrúa, 1982.
- Puente F. Arturo y Calvo M. Octavio, Derecho Mercantil, Ed. Banca y Comercio, México, D. F.
- Circular 11-3 Emitida por la Comisión Nacional de Valores, 19 de mayo de 1980.
- Gutiérrez De Teresa, Francisco, Compañías Controladoras. Rev. Dirección y Control, México, D. F., 1972.
- Álvarez Arguëlles, Roberto, La Consolidación de Estados Financieros como

una Extension del Método de Participación . México, D. F., 1976.

- Instituto Americano de Contadores Públicos, Boletín 51 de Investigación de Contabilidad (Trad. C.P. Rafael G. Ríos Zúñiga), I.M.C.P. , México, D. F.
- Valencia Flores Roberto, Estados Financieros Consolidados. Tesis, U.N.A.M., 1976
- Resa Alcalé, Gabriel, Consolidación de Estados Financieros. Tesis, U.N.A.M., 1978.
- Prieto, Alejandro, Contabilidad Superior, Ed. Escuela Bancaria y Comercial, México, D. F.